



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Navolato



2025



Municipio de Navolato, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	163
VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño.....	233
IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.....	241
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	242
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	242
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	245
XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	245
XIV.- Impacto de las Observaciones.....	246
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	247
XVI.- Dictamen	248
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	250



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Navolato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Navolato Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	36,512,603.76	49,701,009.19	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	99,228,247.62	75,857,001.66
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,440,037.73	32,380,423.59	Documentos por Pagar a Corto Plazo	21,149,602.79	2,816,269.79
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,956,183.60	7,858,277.75	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,824,589.75	4,773,990.82
Almacenes	634,474.57	634,474.57	Total de Pasivos Circulantes	\$125,202,440.16	\$83,447,262.27
Total de Activos Circulantes	\$61,543,299.66	\$90,574,185.10			
			Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Documentos por Pagar a Largo Plazo	6,596,114.48	6,596,114.48
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	153,846,094.36	111,032,524.70	Deuda Pública a Largo Plazo	2,327,818.41	3,881,666.27
Bienes Muebles	208,663,953.63	197,558,253.39	Total de Pasivos No Circulantes	\$8,923,932.89	\$10,477,780.75
Activos Intangibles	8,109,542.63	8,004,134.01			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(81,110,755.87)	(72,277,495.31)	Total del Pasivo	\$134,126,373.05	\$93,925,043.02
Total de Activos No Circulantes	\$289,508,834.75	\$244,317,416.79			
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(10,680,902.98)	(3,763,865.84)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	224,716,180.54	241,839,940.91
			Revalúos	1,550,002.00	1,550,002.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,340,481.80	1,340,481.80
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$216,925,761.36	\$240,966,558.87
Total del Activo	\$351,052,134.41	\$334,891,601.89	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$351,052,134.41	\$334,891,601.89

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en el que se advierte que el importe de (\$3,763,865.84) de la cuenta Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), registrado en el ejercicio 2024, difiere del reflejado en el Estado de Actividades, situación relacionada con la observación del resultado 07.



Estado de Actividades

Municipio de Navolato Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	120,283,118.65	124,840,772.92
Derechos	10,931,865.45	12,118,363.27
Productos	3,422,145.64	3,645,169.34
Aprovechamientos	7,170,048.53	7,587,496.10
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	548,033,585.30	562,881,398.02
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	62,571,443.23
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$689,840,763.57	\$711,073,199.65
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	342,715,864.53	315,368,715.90
Materiales y Suministros	86,564,916.79	80,794,510.89
Servicios Generales	123,524,620.61	172,412,272.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	45,313,844.01	53,729,631.23
Subsidios y Subvenciones	0.00	191,708.45
Ayudas Sociales	6,226,339.56	4,554,471.96
Pensiones y Jubilaciones	51,538,738.39	37,389,226.57
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	409,485.14	696,998.73
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	8,833,260.56	13,200,706.71
Otros Gastos	1,034,579.82	99,070,266.04
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	34,360,017.14	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$700,521,666.55	\$777,408,508.72
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(\$10,680,902.98)	(\$66,335,309.07)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFD-017/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión, la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	21,452,559.14	21,445,481.89	99.97
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	406,693.44	406,693.44	100.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	95,980.84	95,980.84	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (seguimiento)	1,814,648.82	1,814,648.82	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	25,765,236.89	25,765,236.89	100.00
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	20,000,000.00	20,000,000.00	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	2,327,818.41	2,327,818.41	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	17,308,870.97	17,308,870.97	100.00
Totales		\$89,171,808.51	\$89,164,731.26	99.99%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	53,856,854.26	53,856,854.26	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	542,105,241.01	542,105,241.01	100.00
Totales		\$595,962,095.27	\$595,962,095.27	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	251,359,623.42	242,010,808.26	96.28
2000	Materiales y Suministros	40,064,305.47	36,460,836.67	91.01
3000	Servicios Generales	93,858,768.10	77,276,359.30	82.33
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,834,965.85	46,295,621.67	96.78
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,211,108.86	11,211,108.86	100.00
6000	Inversión Pública	69,991,862.79	47,860,758.97	68.38
9000	Deuda Pública	1,963,333.00	1,963,333.00	100.00
Totales		\$516,283,967.49	\$463,078,826.73	89.69%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Navolato, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I.- La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Navolato, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos y/o decretos). 2. No tiene los medios para difundir los Códigos de Ética y Conducta al personal de la institución o Municipio. 3. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos al Código de Ética y Conducta. 4. No se tiene formalmente establecida la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento del Código de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio. 5. No se cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido. 6. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control. 7. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a la establecida por las instancias de control interno. 8. No se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad. 9. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 10. No se tiene formalmente establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dichos Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros. 11. No se han implantado programas formales de capacitación y actualización. 12. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia. 13. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento donde se difunde a las unidades administrativas distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir sus responsabilidades del control interno y administración de riesgos. 14. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.
Evaluación de Riesgos
1. No se encuentran identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales. 2. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos. 3. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda. 4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas. 5. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). 6. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). 7. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).



8.	No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
9.	No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
10.	No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.
11.	No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.
Actividades de Control	
1.	No cuenta con un programa de trabajo de control interno formalizado en el que se indiquen los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2.	Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
3.	No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4.	No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación	
1.	No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2.	No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3.	No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión	
1.	No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2.	No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3.	No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 21 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Navolato, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

II.-Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:



Ambiente de Control	
Actitud de la Administración hacia los Controles Internos Establecidos	
Fortalezas: - Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos. - Los miembros del H. Ayuntamiento, muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.	
Debilidades: La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos, no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	
Estructura de la Organización	
Fortalezas: Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa.	
Funcionamiento del H. Ayuntamiento	
Fortalezas: Las erogaciones que realiza el H. Ayuntamiento son autorizadas por el Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal.	
Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad	
Fortalezas: - Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC. - Estado de Actividades. - Informe sobre Pasivos Contingentes. - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	
Debilidades: - No se cuenta con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación. - No se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.	
Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna	
Fortalezas: - Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos. - Cuenta con un Órgano Interno de Control. - Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.	
Debilidades: La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos no se respalda con la documentación que compruebe y justifique los registros que efectúan.	
Políticas y Prácticas del Personal	
Fortalezas: - Se manejan expedientes individuales del personal. - Cuenta con un Código de ética que forma parte de las políticas de prácticas del personal.	
Debilidades: No cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.	
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad	
Fortalezas: Se cuenta con un área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporte sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.	
Sistemas de Información y Comunicación	
Fortalezas: - El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable. - Se cuenta con capacitación al personal que maneja el sistema de contabilidad. - Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal. - El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC. - El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero. - El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. - El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros. - El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable.	



9. El sistema contable genera los estados financieros, de ejecución presupuestaria que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
10. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
11. Se registra en los sistemas en su totalidad, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Debilidades:

1. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos no están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estén alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitidos por el CONAC.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Los reembolsos y comprobaciones de gastos se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se cuenta con periodicidad para reponer los fondos fijos.
3. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.
4. La responsabilidad del manejo del fondo fijo recae en la persona que recibe el fondo de caja chica.

Debilidades:

1. No realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.

Efectivos y Bancos

Fortalezas:

1. Los pagos se hacen directamente de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
2. Se concilian mensualmente las cuentas de cheques, se investigan y registran los ajustes que de ellas derivan.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.
2. Se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados para los anticipos de gastos de viaje.
3. Se cuenta con formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.
4. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Presidente Municipal y Tesorero Municipal.

Debilidades:

1. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.

Anticipo a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Debilidades:

1. Los anticipos a proveedores no son cancelados oportunamente.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
3. Se tienen identificados los bienes muebles con un número de control.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en la contabilidad.
2. No se registra como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se validan, en todos los casos, que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
3. Se evitan las compras de emergencia.
4. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
5. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
2. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.

Debilidades:

1. En algunos casos, los procedimientos de adquisición no se realizan en apego a la normatividad establecida.

Pago de Impuestos

Debilidades:

1. No vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
2. Se emiten comprobantes fiscales digitales por internet, derivados del pago de nómina.



Debilidades:
1. Realizan pagos de percepciones que no están autorizadas en el presupuesto de egresos.
Tecnología de la Información
Fortalezas:
1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.
Vigilancia
Fortalezas:
1. Se cuenta con un programa anual de auditoría.
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes: • Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento. • Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros. • Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales. • Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas. • Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías de operaciones y de resultados de los programas. • Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación. • Programa la capacitación al personal de auditorías. • Vigila y da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas. • Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales. • Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías. • Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet o de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de



manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos anualizados del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Información Omitida	Formato	Anual
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó el link de las publicaciones de la página oficial del Municipio, comprobándose que el formato anual de la Guía de Cumplimiento-LDF correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se encuentra publicado en la página oficial del Municipio Navolato, Sinaloa, solventando parcialmente la observación, quedando pendiente de solventar respecto a la publicación anual del formato F8 Informe sobre Estudios Actuariales LDF, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al analizar el Balance Presupuestario LDF (formato 4) correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado en la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho Balance Presupuestario por importe de \$687,105,486.01, no coinciden con el total de los



Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 por importe \$689,840,763.05, existiendo una diferencia entre ambos documentos por importe de \$2,735,277.04, por lo que no fue posible confirmar si el municipio cumplió con la obligación de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2025, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$48,245,081.44, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (1)		307,391,024.36
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	4.30	13,217,814.05
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (Actualizado)		320,608,838.41
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	9,618,265.15



Concepto	%	Monto
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.30% para el ejercicio fiscal 2025) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2025		330,227,103.56
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (3)		378,472,185.00
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2025		0.00
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2025		0.00
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		378,472,185.00
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 en relación con el ejercicio fiscal 2024		71,081,160.64
Excedente del límite máximo permitido		\$48,245,081.44

Fuente:

(1) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2024)

(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.
(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2025.pdf)

(3) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2025)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Con Observación

Se constató que el Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$685,267,505.25, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión de Cabildo número 08/24, celebrada el día 13 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 004 el día 08 de enero de 2025, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025; sin embargo, al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, por importe de (\$974,227.20), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2025
8250 1 144001	Seguros de Vida Confianza	(574,227.20)
8250 1 154002 000001	Gobernación	(97,931.84)
8250 1 154002 000002	Hacienda	(102,068.16)
8260 1 154002 000004	Obras y Servicios Públicos	(200,000.00)
Total		(\$974,227.20)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-05-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Municipio mediante oficio número AYTNV/OIC/005-2026 de fecha 04 de enero de 2026, suscrito por la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres, manifestó que el Instituto llevó a cabo programas en ese sentido, proporcionando convenio específico de colaboración, celebrado entre la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa “SEMUJERES” y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa; sin embargo, se observa que el Municipio omitió proporcionar evidencia de las actividades realizadas en la cual acredite que realizó dichos programas durante el ejercicio fiscal 2025; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Navolato, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores realizadas durante el ejercicio fiscal 2025, no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que fueron contratados para dichos puestos. A continuación, se detallan:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	1	0
2	Secretario	1	0
3	Jefe de Departamento	7	1
4	Coordinador	0	2
Totales		9	3

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 3 segundo párrafo fracción II, 27, 27 Ter, 27 Quáter y 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de informe cualitativo de atenciones de trabajo social brindadas en el Instituto Municipal de las Mujeres en Navolato, suscrito por la trabajadora social adscrita al Instituto Municipal de las Mujeres en Navolato, Sinaloa, en el cual detalla las siguientes actividades de profesionalización: Curso Virtual “Yo sé de Género-Igualdad de Género en el Trabajo”; “16 Días de Activismo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”; “Difusión y Entrega de las Cartillas de los Derechos de las Mujeres en la Sindicatura de San Pedro”; “Plática sobre Día Mundial de la Prevención del SIDA con alumnos de la UAS en Navolato”; “Conferencia Comunicación Asertiva en Ambientes Laborales”; “Taller Noviazgo Libre de Violencia en COBAES 61 en Sindicatura General Ángel Flores La Palma”, anexan evidencia fotográfica de dichas actividades, así como relación del número de personas atendidas por tipo y modalidad de violencia, solventando parcialmente la observación respecto a la implementación de programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste respecto a que no existió una proporción entre el número de hombres y mujeres que fueron contratados para ocupar los puestos de mandos medios y superiores, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-06-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, se observa lo siguiente:

- I. El formato del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la columna del ejercicio 2024, presentó la suma aritmética incorrecta en el concepto "Total de Ingresos y Otros Beneficios", como a continuación se detalla:

Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025		
Concepto	2025	2024
Ingresos de Gestión	141,807,178.27	148,191,801.63
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	548,033,585.30	562,881,398.02
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	62,571,443.23
Total de Ingresos y Otros Beneficios s/A.S.E.	\$689,840,763.57	\$773,644,642.88
Total de Ingresos y Otros Beneficios s/Municipio	689,840,763.57	711,073,199.65
Diferencia	\$0.00	\$62,571,443.23

- II. El formato del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la columna del ejercicio 2024, en el concepto "Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)", presentó un importe de (\$66,335,309.07), mismo que no coincide con lo presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, en la columna del ejercicio 2024, por importe de (\$3,763,865.84), observándose que existe una diferencia por importe de (\$62,571,443.23).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal ; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente " y "Consistencia ", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-07-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación Solventada

Se comprobó que el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025; asimismo, se analizaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, detectándose las siguientes irregularidades:

- I. Al verificar que los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 fueran coincidentes con los saldos presentados en la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se observa la siguiente diferencia:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025		Diferencia
Código	Concepto	s/Estado de Situación Financiera	S/Balanza de Comprobación	
1200	Activo No Circulante	\$289,508,834.75	\$290,752,391.75	(\$1,243,557.00)



- II. Se observa que los saldos iniciales de la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 no coinciden con las cifras de los saldos finales de la balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2024, en las cuentas que a continuación se detallan:

Cuenta Contable		Balanza de Comprobación		Diferencia
Código	Concepto	Saldo final al cierre del ejercicio fiscal 2024	Saldo inicial del ejercicio fiscal 2025	
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	\$70,153,192.94	\$70,154,693.55	(\$1,500.61)
3210	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(3,762,365.23)	(3,763,865.84)	1,500.61

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal ; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y Balanza de Comprobación al cierre del ejercicio 2024, en las que se refleja que los importes de estas cuentas son coincidentes con el Estado de Situación Financiera y con la Balanza de Comprobación al cierre del ejercicio 2024, además, se constató que los Saldos Iniciales de la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, es coincidente con las cifras de los Saldos Finales de la Balanza de Comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias, que éstas correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, encontrándose una diferencia que no afecta la

razonabilidad de la conciliación de la información financiera señalada. A continuación, se detalla:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$120,283,118.65	\$120,283,118.65	\$0.00	\$0.00
Derechos	10,931,865.45	10,931,865.45	0.00	0.00
Productos	3,422,145.64	3,422,145.64	0.00	0.00
Aprovechamientos	7,170,048.53	7,170,048.01	0.00	0.52
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	548,033,585.30	548,033,585.30	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$342,715,864.53	\$0.00	\$342,715,864.53	\$0.00
Materiales y Suministros	86,564,916.79	0.00	86,564,916.79	0.00
Servicios Generales	123,524,620.61	0.00	123,524,620.61	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	103,078,921.96	0.00	103,078,921.96	0.00
Intereses de la Deuda Pública	409,485.14	0.00	409,485.14	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 1)	8,833,260.56	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 1)	1,034,579.82	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable 1)	34,360,017.14	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	11,211,108.86	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	77,374,240.62	0.00
Amortización de la Deuda Pública 2)	0.00	0.00	1,553,847.86	0.00

- 1) Gastos Contables No Presupuestarios
2) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza por importe total de (\$3,321,960.81), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:



Código	Subcuenta Concepto	Saldo al 31/12/2025
1122-4-000002-002019-000070		(10,159.91)
1122-4-000002-002020-000327		(152.80)
1122-4-000002-002023-000452		(90.40)
1122-4-000002-002023-000453		(176.32)
1122-4-000002-002023-000454		(2,208.53)
1122-4-000002-002023-000457		(131.39)
1122-4-000002-002023-000458		(383.80)
1122-4-000002-002023-000459		(24.82)
1122-4-000002-002023-000461		(442.39)
1122-4-000002-002023-000462		(8,865.03)
1122-4-000002-002023-000463		(68.21)
1122-4-000002-002023-000464		(31.97)
1122-4-000002-002023-000467		(93.01)
1122-4-000002-002023-000468		(170.25)
1122-4-000002-002023-000469		(168.78)
1122-4-000002-002023-000470		(165.62)
1122-4-000002-002023-000472		(272.94)
1122-4-000002-002023-000475		(107.19)
1122-4-000002-002023-000477		(268.06)
1122-4-000002-002023-000478		(672.23)
1122-4-000002-002023-000479		(2,236.06)
1122-4-000002-002023-000480		(101.30)
1122-4-000002-002023-000481		(689.14)
1122-4-000002-002023-000483		(2,233.53)
1122-4-000002-002023-000484		(300.85)
1122-4-000002-002023-000486		(5,382.33)
1122-4-000002-002023-000488		(102.15)
1122-4-000002-002023-000489		(2,382.03)
1122-4-000002-002023-000490	Corett	(974.64)
1122-4-000002-002023-000491		(151.40)
1122-4-000002-002023-000493		(117.14)
1122-4-000002-002023-000494		(159.05)
1122-4-000002-002023-000495		(268.96)
1122-4-000002-002023-000496		(106.83)
1122-4-000002-002023-000497		(84.39)
1122-4-000002-002024-000560		(105.69)
1122-4-000002-002024-000646		(136.99)
1122-4-000002-002024-000684	H. Ayuntamiento de Navolato 008-001-001-306-013-001	(24,817.25)
1122-4-000002-002024-000686	Corett 008-030-002-069-024-001	(59,355.59)
1122-4-000002-002025-000692		(311.22)
1122-4-000002-002025-000693		(349.57)
1122-4-000002-002025-000695		(678.27)
1122-4-000002-002025-000697		(280.94)
1122-4-000002-002025-000700		(126.67)
1122-4-000002-002025-000701		(111.96)
1122-4-000002-002025-000702		(36.22)
1122-4-000002-002025-000704		(10,496.62)
1122-4-000002-002025-000705		(9,893.76)
1122-4-000002-002025-000708		(463.61)
1122-4-000002-002025-000709		(46,270.17)
1122-4-000002-002025-000712		(243.39)
1122-4-000002-002025-000714		(155.62)
1122-4-000002-002025-000715		(66,970.21)
1122-4-000002-002025-000716		(417.31)
1122-4-000002-002025-000717	H. Ayuntamiento de Navolato 008-030-001-118-001-001	(5,946.07)
1122-4-000002-002025-000721		(143.84)
1122-4-000002-002025-000724		(118.97)
1122-4-000002-002025-000725		(2,157.30)
1122-4-000002-002025-000726		(69.58)



Código	Subcuenta	Saldo al 31/12/2025
	Concepto	
1122-4-000002-002025-000728		(224.97)
1122-4-000002-002025-000729		(127.18)
1122-4-000002-002025-000730		(1,618.88)
1122-4-000002-002025-000732		(222.49)
1122-4-000002-002025-000733		(171.38)
1122-4-000002-002025-000735	Gobierno del estado 008-002-002-021-010-001	(744.47)
1122-4-000002-002025-000736		(149.14)
1122-4-000002-002025-000737		(380.64)
1122-4-000002-002025-000738	Infonavit 008-000-002-160-002-001	(268.00)
1122-4-000002-002025-000739	H. Ayuntamiento de Culiacán 008-001-001-025-003-001	(6,622.68)
1122-4-000002-002025-000744		(104.06)
1122-4-000002-002025-000745		(183.59)
1122-4-000002-002025-000746		(4,237.76)
1122-4-000002-002025-000748		(147.21)
1122-4-000002-002025-000750		(4,763.02)
1123-1-000001-000001-060548		(625.00)
1123-1-000001-000910-000001-687336		(607.63)
1123-1-000001-000910-000001-687694		(411.00)
1123-1-000001-000910-000001-688960		(2,115.56)
1123-1-000001-000910-000001-689181		(257.96)
1123-1-000001-000910-000003-060808		(190.75)
1123-1-000001-000910-000003-687952		(790.00)
1123-1-000007-000021	Gobierno del Estado	(1,722,135.18)
1123-1-000007-000073-000004		(4,585.19)
1123-1-000007-000073-000007		(901,539.16)
1123-1-000007-000073-000010	Saldos a favor de pagos en línea	(25,265.55)
1123-1-000007-000073-000012		(63,766.10)
1123-1-000007-000073-000019		(1,470.80)
1123-1-000012-000001-689192		(3,822.00)
1123-1-000012-000003-687489		(311.86)
1131-1-000001-000001-000478	Linebeth Comercializadora, S.A. de C.V.	(90.00)
2117-1-000001-000001-000051-000003	283-Plan Funerario San Martin (eventual)	(312.00)
2117-1-000001-000001-000059-000002	272-Fonacot (sindicato)	(115,721.59)
2117-1-000001-000001-000061-000002	916 XtuNómina (sindicato)	(15,081.04)
2117-1-000001-000009-001227	287-377 Axa seguros (Seguros Comercial America) (Fondo IV)	(437.26)
2119-1-000002-000001-102024-034110		(7,400.51)
2119-1-000002-000001-102024-135507		(5,760.00)
2119-1-000002-000001-102024-156852		(4,944.90)
2119-1-000002-000001-102024-575135		(7,120.00)
2119-1-000002-000001-102024-583022		(7,120.00)
2119-1-000002-000001-102024-688267		(1,030.49)
2119-1-000002-000001-102024-688808		(1,999.41)
2119-1-000002-000001-102024-689162		(3,462.98)
2119-1-000002-000001-102024-689233		(2,864.90)
2119-1-000002-000001-102024-689534		(1,103.83)
2119-1-000002-000001-102024-689538		(5,345.21)
2119-1-000002-000001-102024-688201		(23,620.23)
2119-1-000002-000001-102024-688206		(1,990.42)
2161-1-000003-002024-000008	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.	(16,408.30)
2161-1-000003-002025-000005		(1,020.16)
2162-2-000012-000919-000004-000003	Tinacos	(79,682.10)
2162-2-000012-000919-000004-000014	Filtro jumbo	(1,986.00)
Total		(\$3,321,960.81)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de auxiliares de enero a junio de 2026, anexan pólizas de registros contables, en los que se reflejan las correcciones de saldos en rojo de estas cuentas, solventando parcialmente la observación por importe de (\$77,132.92), quedando pendiente de solventar el importe de (\$3,244,827.89), el cual se integra por las siguientes cuentas contables:

Código	Subcuenta Concepto	Saldo al 31/12/2025
1122-4-000002-002019-000070		(10,159.91)
1122-4-000002-002020-000327		(152.80)
1122-4-000002-002023-000452		(90.40)
1122-4-000002-002023-000453		(176.32)
1122-4-000002-002023-000454		(2,208.53)
1122-4-000002-002023-000457		(131.39)
1122-4-000002-002023-000458		(383.80)
1122-4-000002-002023-000459		(24.82)
1122-4-000002-002023-000461		(442.39)
1122-4-000002-002023-000462		(8,865.03)
1122-4-000002-002023-000463		(68.21)
1122-4-000002-002023-000464		(31.97)
1122-4-000002-002023-000467		(93.01)
1122-4-000002-002023-000468		(170.25)
1122-4-000002-002023-000469		(168.78)
1122-4-000002-002023-000470		(165.62)
1122-4-000002-002023-000472		(272.94)
1122-4-000002-002023-000475		(107.19)
1122-4-000002-002023-000477		(268.06)
1122-4-000002-002023-000478		(672.23)
1122-4-000002-002023-000479		(2,236.06)
1122-4-000002-002023-000480		(101.30)
1122-4-000002-002023-000481		(689.14)
1122-4-000002-002023-000483		(2,233.53)
1122-4-000002-002023-000484		(300.85)
1122-4-000002-002023-000486	Gobierno del Estado 0008-0003-001-014-010-001	(5,382.33)
1122-4-000002-002023-000488		(102.15)
1122-4-000002-002023-000489		(2,382.03)
1122-4-000002-002023-000490	Corett	(974.64)
1122-4-000002-002023-000491		(151.40)
1122-4-000002-002023-000493		(117.14)
1122-4-000002-002023-000494		(159.05)
1122-4-000002-002023-000495		(268.96)



Código	Subcuenta Concepto	Saldo al 31/12/2025
1122-4-000002-002023-000496		(106.83)
1122-4-000002-002023-000497	H. Ayuntamiento de Navolato 008-037-001-008-001-001	(84.39)
1122-4-000002-002024-000560		(105.69)
1122-4-000002-002024-000646		(136.99)
1122-4-000002-002024-000684	H. Ayuntamiento de Navolato 008-001-001-306-013-001	(24,817.25)
1122-4-000002-002024-000686	Corett 008-030-002-069-024-001	(59,355.59)
1122-4-000002-002025-000692		(311.22)
1122-4-000002-002025-000693		(349.57)
1122-4-000002-002025-000695		(678.27)
1122-4-000002-002025-000697		(280.94)
1122-4-000002-002025-000700		(126.67)
1122-4-000002-002025-000701		(111.96)
1122-4-000002-002025-000702		(36.22)
1122-4-000002-002025-000704		(10,496.62)
1122-4-000002-002025-000705		(9,893.76)
1122-4-000002-002025-000708		(463.61)
1122-4-000002-002025-000709		(46,270.17)
1122-4-000002-002025-000712		(243.39)
1122-4-000002-002025-000714		(155.62)
1122-4-000002-002025-000715		(66,970.21)
1122-4-000002-002025-000716		(417.31)
1122-4-000002-002025-000717		(5,946.07)
1122-4-000002-002025-000721		(143.84)
1122-4-000002-002025-000724		(118.97)
1122-4-000002-002025-000725		(2,157.30)
1122-4-000002-002025-000726		(69.58)
1122-4-000002-002025-000728		(224.97)
1122-4-000002-002025-000729		(127.18)
1122-4-000002-002025-000730		(1,618.88)
1122-4-000002-002025-000732		(222.49)
1122-4-000002-002025-000733		(171.38)
1122-4-000002-002025-000735	Gobierno del estado 008-002-002-021-010-001	(744.47)
1122-4-000002-002025-000736		(149.14)
1122-4-000002-002025-000737		(380.64)
1122-4-000002-002025-000738	Infonavit 008-000-002-160-002-001	(268.00)
1122-4-000002-002025-000739	H. Ayuntamiento de Culiacán 008-001-001-025-003-001	(6,622.68)
1122-4-000002-002025-000744		(104.06)
1122-4-000002-002025-000745		(183.59)
1122-4-000002-002025-000746		(4,237.76)
1122-4-000002-002025-000748		(147.21)
1122-4-000002-002025-000750		(4,763.02)
1123-1-000001-000910-000001-687694		(411.00)
1123-1-000001-000910-000001-688960		(2,115.56)
1123-1-000001-000910-000001-689181		(257.96)
1123-1-000001-000910-000003-687952		(790.00)
1123-1-000007-000021		(1,722,135.18)
1123-1-000007-000073-000007		(901,539.16)
1123-1-000007-000073-000012		(63,766.10)
1123-1-000012-000001-689192		(3,822.00)
1123-1-000012-000003-687489		(311.86)
1131-1-000001-000001-000478	Linebeth Comercializadora, S.A. de C.V.	(90.00)
2117-1-000001-000001-000059-000002	272-Fonacot (sindicato)	(115,721.59)
2117-1-000001-000009-001227	287-377 Axa seguros (Seguros Comercial América) (Fondo IV)	(437.26)
2119-1-000002-000001-102024-034110		(7,400.51)
2119-1-000002-000001-102024-689162		(3,462.98)
2119-1-000002-000001-102024-689233		(2,864.90)
2119-1-000002-000001-102024-689534		(1,103.83)
2119-1-000002-000001-102024-689538		(5,345.21)
2119-1-000002-000001-102024-688201		(23,620.23)



Subcuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2025
2119-1-000002-000001-102024-688206		(1,990.42)
2161-1-000003-002024-000008	Casa Ley S.A.P.I. de C.V.	(16,408.30)
2162-2-000012-000919-000004-000003	Tinacos	(79,682.10)
2162-2-000012-000919-000004-000014	Filtro jumbo	(1,986.00)
Total		(\$3,244,827.89)

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-10-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de \$391,058.00. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
DD0000026	07/02/2025	85,278.27	Aplicación de pintura de aceite en techumbre completa de la Escuela Primaria Macario Gaxiola, de la comunidad de El Bledal.	5241 Ayudas Sociales a Personas	5243 Ayudas Sociales a Instituciones
DD0000015	03/04/2025	111,570.66	Aplicación de pintura de aceite en techumbre principal y techumbre de desayunador de la Escuela Primaria Estado de Veracruz, en El Potrero de Sataya.	5241 Ayudas Sociales a Personas	5243 Ayudas Sociales a Instituciones
DD0000046	10/11/2025	2,552.12	Refacciones y accesorios para personal operativo de protección civil.	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
DD0000046	10/11/2025	31,016.61	Abanico Mytec.	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1241 Mobiliario y Equipo de Administración
DD0000056	13/11/2025	160,640.34	Rehabilitación de alumbrado público en la sindicatura de Villa Juárez.	5131 Servicios Básicos	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
Total		\$391,058.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-11-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Navolato, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$125,202,440.16; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al analizar los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se observa que el Municipio de Navolato, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$53,794,581.50, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$10,608,350.84; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado por importes de \$50,058,957.56 y \$10,608,350.84, respectivamente, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado y Etiquetado reflejados al 31 de diciembre del año anterior, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	41,000,222.40	19,799,285.42
2. Pasivos de Corto Plazo	94,794,803.90	30,407,636.26
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$53,794,581.50	\$10,608,350.84

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	50,195.87	0.00
1112	Bancos/Tesorería	9,541,682.70	11,910,876.44
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	14,907,232.75	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	102,616.00	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	(701,594.19)	5,781,113.17
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	10,921,809.67	329,391.81
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,901,832.21	1,449,472.61
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	3,276,447.39	328,431.39
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo 2)	0.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$41,000,222.40	\$19,799,285.42

Nota (1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de \$109,317.27, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Nota (2): No se considera el saldo de la cuenta de 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de \$634,474.57, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	3,635.52	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	32,630,774.55	3,143,929.55
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	4,468,799.39	11,035,597.57
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	483,957.36	1,172,939.01
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	26,006,605.56	9,819,013.93
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	58,746.56	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,168,092.42	5,236,156.20
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	19,523,759.34	0.00
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,625,843.45	0.00
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	(106,301.10)	0.00
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	4,930,890.85	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$94,794,803.90	\$30,407,636.26

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2024:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2025	2024 (1)	Variación 2025 - 2024	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	53,794,581.50	3,735,623.94	50,058,957.56	1340.04
Recurso Etiquetado	10,608,350.84	0.00	10,608,350.84	0.00

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Navolato, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además, se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen de manera inmediata las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-12-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$21,452,559.14, del cual se fiscalizó un importe de \$21,445,481.89, que representa el 99.97%; comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya administrado los recursos en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112-1-000002-000001-000001	Banorte, S.A.	0561565376	1,728,031.31
1112-1-000003-000001-000005	BBVA México, S.A.	0110693200	2,077.34
1112-1-000003-000001-000008	BBVA México, S.A.	0111191047	56,797.42
1112-1-000003-000001-000011	BBVA México, S.A.	0111190636	601,195.73
1112-1-000003-000001-000017	BBVA México, S.A.	0112603276	3,310,149.93
1112-1-000003-000001-000020	BBVA México, S.A.	0112603055	247,152.83



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112-1-000003-000001-000026	BBVA México, S.A.	0113055396	726.41
1112-1-000003-000001-000029	BBVA México, S.A.	0113592294	7.43
1112-1-000003-000001-000030	BBVA México, S.A.	0113593924	501,196.28
1112-1-000003-000001-000037	BBVA México, S.A.	0114609522	35,031.47
1112-1-000003-000001-000038	BBVA México, S.A.	0114687426	6,878.05
1112-1-000003-000001-000041	BBVA México, S.A.	0115952581	1,523,249.76
1112-1-000003-000001-000044	BBVA México, S.A.	0117927053	11,328.91
1112-1-000003-000001-000050	BBVA México, S.A.	0122192845	0.00
1112-1-000003-000001-000052	BBVA México, S.A.	0122192799	0.00
1112-1-000003-000001-000053	BBVA México, S.A.	0124269128	1,046,278.10
1112-1-000003-000001-000054	BBVA México, S.A.	0124269039	154,719.96
1112-1-000003-000001-000055	BBVA México, S.A.	0124400267	6.11
1112-1-000003-000001-000056	BBVA México, S.A.	0124400283	10,763.39
1112-1-000003-000001-000057	BBVA México, S.A.	0124487516	14.64
1112-1-000003-000001-000058	BBVA México, S.A.	0124660285	24,363.79
1112-1-000003-000001-000059	BBVA México, S.A.	0125687934	274,636.59
1112-1-000003-000909-000002	BBVA México, S.A.	0114350405	1,480,145.31
1112-1-000003-000911-000012	BBVA México, S.A.	0124268652	21,186.47
1112-1-000003-000912-000011	BBVA México, S.A.	0124268776	7,328,985.11
1112-1-000003-000915-000002	BBVA México, S.A.	0450712825	127,572.90
1112-1-000003-000915-000003	BBVA México, S.A.	0114336895	2,952,986.65
Total			\$21,445,481.89

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio sin número de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, asimismo, relaciona el número de cuenta bancaria y bancos con los que operaron durante el ejercicio auditado; también se comprobó que fueron registrados los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no se reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza y que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones, ni Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de



Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Con Observación Solventada

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, hayan caucionado el manejo de los recursos mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observa que omiten fianza de dos funcionarios que manejaron recursos públicos durante el periodo del 02 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, el cual a continuación se detalla:

No.	Nombre funcionario	Puesto	Periodo que no estuvo afianzado	
			Del	Al
1	C. Jorge Rosario Bojórquez Berrelleza	Presidente Municipal	01 de noviembre de 2025	31 de diciembre de 2025
2	C. Mario Antonio Bueno González	Tesorero Municipal	02 de junio de 2025	01 de agosto de 2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de las fianzas emitidas por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., correspondientes a los CC. Jorge Rosario Bojórquez Berrelleza y Mario Antonio Bueno González, las cuales amparan los periodos observados; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico en la cuenta bancaria número 0114350405 del Banco BBVA México, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud que realizaron traspasos de esta cuenta bancaria a las cuentas bancarias utilizadas para administrar los recursos del gasto corriente y viceversa, ocasionando una mezcla de recursos; asimismo, se determinó que un importe de \$23,468,328.06, no se destinó para el fin que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:



Resumen:

Concepto	Importe
Trasposos de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a las cuentas del gasto corriente	42,389,103.70
(-) Trasposos de las cuentas del gasto corriente a la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico	18,920,775.64
Importe pendiente de reintegrarse a la cuenta del Impuesto Predial Rústico, el cual no se destinó para fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normatividad aplicable.	\$23,468,328.06

Trasposos de la cuenta bancaria del IPR número 0114350405 del Banco BBVA México, S.A. a otras cuentas del gasto corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta de gasto corriente
Número	Fecha	Importe			
ER20000003	15/01/2025	7,540,000.00	15/01/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000053 BBVA México, S.A., 0124269128
ER20000001	19/03/2025	700,000.00	19/03/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000002	24/03/2025	700,000.00	24/03/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000005	02/04/2025	800,000.00	02/04/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000006	09/04/2025	700,000.00	09/04/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000007	15/04/2025	3,000,000.00	15/04/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000008	15/04/2025	700,000.00	14/04/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000006	13/05/2025	1,000,000.00	13/05/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000007	14/05/2025	250,000.00	14/05/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000008	16/05/2025	1,000,000.00	16/05/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000009	20/05/2025	1,000,000.00	20/05/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000010	26/05/2025	1,000,000.00	26/05/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000001	11/06/2025	850,000.00	11/06/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000002	12/06/2025	300,000.00	12/06/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000003	17/06/2025	750,000.00	17/06/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000005	25/06/2025	327,000.00	25/06/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000008 BBVA México, S.A., 0111191047
ER20000001	01/07/2025	2,000,000.00	01/07/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000002	07/07/2025	1,000,000.00	07/07/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000003	08/07/2025	200,000.00	08/07/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000004	11/07/2025	350,000.00	11/07/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000005	15/07/2025	500,000.00	15/07/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000001	15/08/2025	1,271,000.00	15/08/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000002	15/08/2025	850,000.00	15/08/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276



Trasposos de la cuenta bancaria del IPR número 0114350405 del Banco BBVA México, S.A. a otras cuentas del gasto corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta de gasto corriente
Número	Fecha	Importe			
ER20000003	15/08/2025	250,000.00	15/08/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000004	21/08/2025	50,000.00	21/08/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000005	25/08/2025	300,000.00	25/08/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000001	05/09/2025	600,000.00	05/09/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276
ER20000005	19/09/2025	250,000.00	19/09/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934
ER20000006	19/09/2025	250,000.00	19/09/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934
ER20000002	14/11/2025	2,250,000.00	14/11/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934
ER20000003	14/11/2025	1,830,775.64	14/11/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934
ER20000006	15/12/2025	4,110,000.00	15/12/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934
ER20000007	19/12/2025	3,300,000.00	19/12/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934
ER20000008	23/12/2025	550,000.00	23/12/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934
ER20000009	23/12/2025	1,860,328.06	23/12/2025	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934
Total		\$42,389,103.70			

Trasposos de las cuentas bancarias del gasto corriente a la cuenta bancaria del IPR número 0114350405 Banco BBVA México, S.A.					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta de gasto corriente
Número	Fecha	Importe			
EP50000004	20/01/2025	7,540,000.00	20/01/2025	1112 1 000003 000001 000053 BBVA México, S.A., 0124269128	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
EC90000221	29/04/2025	1,800,000.00	29/04/2025	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
EP50000014	15/04/2025	3,000,000.00	15/04/2025	1112 1 000003 000001 000053 BBVA México, S.A., 0124269128	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
EC90000002	01/07/2025	2,000,000.00	01/07/2025	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
EC90000083	16/07/2025	500,000.00	16/07/2025	1112 1 000003 000001 000017 BBVA México, S.A., 0112603276	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ETT0000095	18/11/2025	2,250,000.00	18/11/2025	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ETT0000085	04/12/2025	1,830,775.64	04/12/2025	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
Total		\$18,920,775.64			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V,



VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de pólizas de egresos en las que registran los reintegros de las cuentas bancarias del gasto corriente a la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico número 0114350405 del Banco BBVA México, S.A., anexan comprobantes de transferencias bancarias y estados de cuenta bancaria número 0114350405 del Banco BBVA México, S.A., a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, donde se reflejan los depósitos, solventando parcialmente el importe de \$18,358,328.06, quedando pendiente de solventar el importe de \$5,110,000.00. A continuación se detallan las pólizas que integran el importe de \$18,358,328.06:

Trasposos de las cuentas bancarias del gasto corriente a la cuenta bancaria del IPR número 0114350405 Banco BBVA México, S.A.					
Número	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta	De la cuenta	A la cuenta
Importe observado en la Cédula de Resultados Preliminares		23,468,328.06			
EA50000002	09/02/2026	2,000,000.00	09/02/2026	1112 1 000003 000001 000055 BBVA México, S.A. 0124400267	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ETT0000182	26/02/2026	2,300,000.00	26/02/2026	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ES60000002	04/03/2026	50,000.00	04/03/2026	1112 1 000003 000001 000060 BBVA México, S.A., 0126208169	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ES60000003	04/03/2026	300,000.00	04/03/2026	1112 1 000003 000001 000060 BBVA México, S.A., 0126208169	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ES60000004	04/03/2026	600,000.00	04/03/2026	1112 1 000003 000001 000060 BBVA México, S.A., 0126208169	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ES60000005	04/03/2026	1,860,328.06	04/03/2026	1112 1 000003 000001 000060 BBVA México, S.A., 0126208169	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ES60000006	04/03/2026	550,000.00	04/03/2026	1112 1 000003 000001 000060 BBVA México, S.A., 0126208169	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ES60000007	04/03/2026	1,000,000.00	04/03/2026	1112 1 000003 000001 000060 BBVA México, S.A., 0126208169	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ES60000008	04/03/2026	1,300,000.00	04/03/2026	1112 1 000003 000001 000060 BBVA México, S.A., 0126208169	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
EA50000001	05/03/2026	350,000.00	05/03/2026	1112 1 000003 000001 000055 BBVA México, S.A. 0124400267	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
EA50000002	05/03/2026	250,000.00	05/03/2026	1112 1 000003 000001 000055 BBVA México, S.A. 0124400267	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
EA50000003	05/03/2026	1,271,000.00	05/03/2026	1112 1 000003 000001 000055 BBVA México, S.A. 0124400267	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ETT0000005	05/03/2026	200,000.00	05/03/2026	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405



Trasposos de las cuentas bancarias del gasto corriente a la cuenta bancaria del IPR número 0114350405 Banco BBVA México, S.A.					
Número	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta	De la cuenta	A la cuenta
ETT0000006	06/03/2026	850,000.00	06/03/2026	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ETT0000007	12/03/2026	250,000.00	12/03/2026	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ETT0000008	12/03/2026	1,000,000.00	12/03/2026	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ETT0000009	11/03/2026	1,000,000.00	11/03/2026	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ETT0000010	11/03/2026	1,000,000.00	11/03/2026	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ETT0000011	11/03/2026	850,000.00	11/03/2026	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ETT0000012	11/03/2026	300,000.00	11/03/2026	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ETT0000013	11/03/2026	750,000.00	11/03/2026	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
ETT0000014	11/03/2026	327,000.00	11/03/2026	1112 1 000003 000001 000059 BBVA México, S.A., 0125687934	1112 1 000003 000909 000002 BBVA México, S.A., 0114350405
Importe solventado en respuestas		\$18,358,328.06			
Importe pendiente de solventar		\$5,110,000.00			

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-15-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,110,000.00 (cinco millones ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado transferencias bancarias de la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico a la cuenta bancaria del gasto corriente, los cuales no se destinaron para el fin que fueron previstos de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-15-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Navolato, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 0124268652 del Banco BBVA México, S.A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias cumpliendo con los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 0124268776 del Banco BBVA México, S.A., sin embargo, se observa que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud que realizaron traspasos de la cuenta bancaria número 0124268776 del Banco BBVA México, S.A., a las cuentas bancarias del gasto corriente número 0112603276 y 0125687934 del Banco BBVA México, S.A., y viceversa, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detallan:

Traspasos de la cuenta 0124268776 a la cuenta del gasto corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta	A la cuenta de Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe			
ET50000094	30/04/2025	50,000.00	30/04/2025	1112-1-000003-000912-000011 BBVA México, S.A. cuenta 0124268776	1112-1-000003-000001-000017 BBVA México, cuenta 0112603276
ET50000014	08/12/2025	11,399.96	08/12/2025	1112-1-000003-000912-000011 BBVA México, S.A. cuenta 0124268776	1112-1-000003-000001-000059 BBVA México, S.A. cuenta 0125687934
Total		\$61,399.96			



Traspaso de la cuenta del gasto corriente a la cuenta 0124268776					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto Corriente	A la cuenta
Número	Fecha	Importe			
EC90000192	24/04/2025	50,000.00	24/04/2025	1112-1-000003-000001-000017 BBVA México, cuenta 0112603276	1112-1-000003-000912-000011 BBVA México, S.A. cuenta 0124268776
EC90000015	05/08/2025	13,736.50	05/08/2025	1112-1-000003-000001-000017 BBVA México, cuenta 0112603276	1112-1-000003-000912-000011 BBVA México, S.A. cuenta 0124268776
Total		\$63,736.50			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-17-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025 fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que la cuenta bancaria número 0124268652 del Banco BBVA México, S.A., no presenta saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones



III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025 fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, ya que la cuenta bancaria número 0124268776 del Banco BBVA México, S.A., no presenta saldo por reintegrar al 31 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$406,693.44, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$261,972.00 y abonos por importe de \$144,721.44, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000001-000910-000001-687696		8,000.00	4,000.00
1123-1-000001-000910-000001-687944		12,000.00	8,250.00
1123-1-000001-000910-000001-688022		15,000.00	8,571.44
1123-1-000001-000910-000001-689027		70,000.00	33,322.00
1123-1-000001-000910-000002-689587		8,000.00	4,571.44
1123-1-000003-000389		103,164.00	86,006.56
1123-1-000003-000397		32,000.00	0.00
1123-1-000003-000404		13,808.00	0.00
Totales		\$261,972.00	\$144,721.44

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 20 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000910-000001-687696 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$8,000.00, por concepto de adelanto de sueldo, del cual se recuperó un importe de \$4,000.00, vía nómina de sueldos, observándose que no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, el importe de \$4,000.00, asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Cheque/Transferencia	Número de cuenta Fecha de cobro
EC90000065	07/02/2025	8,000.00	0.00	Adelanto de sueldo, el cual se descontará vía nómina, confianza	Trans. 13438070	0112603276 07/02/2025
D0000017	28/02/2025	0.00	400.00	Nómina confianza 2da quincena de febrero 2025 cta. corriente		
D0000009	15/03/2025	0.00	400.00	Nómina confianza 1era quincena de marzo 2025 cta. corriente		
D0000014	30/03/2025	0.00	400.00	Nómina confianza 2da quincena de marzo 2025 cta. corriente		
D0000026	15/04/2025	0.00	400.00	Nómina confianza 1era quincena de abril 2025 cta. corriente		
D0000030	30/04/2025	0.00	400.00	Nómina confianza 2da quincena de abril 2025 cta. corriente		
D0000008	15/05/2025	0.00	400.00	Nómina confianza 1era quincena de mayo 2025 cta. corriente		
D0000014	30/05/2025	0.00	400.00	Nómina confianza 2da quincena de mayo 2025 cta. corriente		
D0000009	15/06/2025	0.00	400.00	Nómina confianza 1era quincena de junio 2025 cta. corriente		
D0000010	30/06/2025	0.00	400.00	Nómina confianza 2da quincena de junio 2025 cta. corriente		
D0000004	15/07/2025	0.00	400.00	Nómina confianza 1era quincena de julio 2025 cta. corriente		
Totales		\$8,000.00	\$4,000.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2025		\$4,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-20-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de adelanto de sueldo, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-20-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000910-000001-687944 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$12,000.00, por concepto de adelanto de sueldo, del cual se recuperó un importe de \$8,250.00, vía nómina de sueldos, observándose que no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, el importe de \$3,750.00, asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Cheque/Transferencia	Número de cuenta Fecha de cobro
EC90000066	08/04/2025	12,000.00	0.00	Adelanto de sueldo, el cual se descontará vía nómina, confianza	Trans. 9164026	0112603276 08/04/2025
D0000026	15/04/2025	0.00	750.00	Nómina confianza 1era quincena de abril 2025 cta. corriente		
D0000030	30/04/2025	0.00	750.00	Nómina confianza 2da quincena de abril 2025 cta. corriente		
D0000008	15/05/2025	0.00	750.00	Nómina confianza 1era quincena de mayo 2025 cta. corriente		
D0000014	30/05/2025	0.00	750.00	Nómina confianza 2da quincena de mayo 2025 cta. corriente		
D0000009	15/06/2025	0.00	750.00	Nómina confianza 1era quincena de junio 2025 cta. corriente		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Cheque/Transferencia	Número de cuenta Fecha de cobro
D0000010	30/06/2025	0.00	750.00	Nómina confianza 2da quincena de junio 2025 cta. corriente		
D0000004	15/07/2025	0.00	750.00	Nómina confianza 1era quincena de julio 2025 cta. corriente		
D0000015	30/07/2025	0.00	750.00	Nómina confianza 2da quincena de julio 2025 cta. corriente		
D0000009	15/08/2025	0.00	750.00	Nómina confianza 1era quincena de agosto 2025 cta. corriente		
D0000012	30/08/2025	0.00	750.00	Nómina confianza 2da quincena de agosto 2025 cta. corriente		
D0000004	15/09/2025	0.00	750.00	Nómina confianza 1era quincena de septiembre 2025 cta. corriente		
Totales		\$12,000.00	\$8,250.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2025		\$3,750.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-21-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de adelanto de sueldo, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-21-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000910-000001-688022 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$15,000.00, por concepto de adelanto de sueldo, del cual se recuperó un importe de \$8,571.44, vía nómina de sueldos, observándose que no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, el importe de \$6,428.56, asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Cheque/Transferencia	Número de cuenta Fecha de cobro
EC90000050	05/05/2025	15,000.00	0.00	Adelanto de sueldo, el cual se descontará vía nómina, confianza	Trans. 64304385	0112603276 05/05/2025
D0000008	15/05/2025	0.00	1,071.43	Nómina confianza 1era quincena de mayo 2025 cta. corriente		
D0000014	30/05/2025	0.00	1,071.43	Nómina confianza 2da quincena de mayo 2025 cta. corriente		
D0000009	15/06/2025	0.00	1,071.43	Nómina confianza 1era quincena de junio 2025 cta. corriente		
D0000010	30/06/2025	0.00	1,071.43	Nómina confianza 2da quincena de junio 2025 cta. corriente		
D0000004	15/07/2025	0.00	1,071.43	Nómina confianza 1era quincena de julio 2025 cta. corriente		
D0000015	30/07/2025	0.00	1,071.43	Nómina confianza 2da quincena de julio 2025 cta. corriente		
D0000009	15/08/2025	0.00	1,071.43	Nómina confianza 1era quincena de agosto 2025 cta. corriente		
D0000012	30/08/2025	0.00	1,071.43	Nómina confianza 2da quincena de agosto 2025 cta. corriente		
Totales		\$15,000.00	\$8,571.44			
Saldo por recuperar al 31/12/2025		\$6,428.56				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-22-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,428.56 (seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 56/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de adelanto de sueldo, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-22-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000910-000001-689027 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$70,000.00, por concepto de adelanto de sueldo, del cual se recuperó un importe de \$33,322.00, vía nómina de sueldos, observándose que no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, el importe de \$36,678.00, asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Cheque/Transferencia	Número de cuenta Fecha de cobro
ESU0000127	29/04/2025	70,000.00	0.00	Adelanto de sueldo el cual se descontará vía nómina, confianza	Chq-4766	00111190636 07/05/2025
D0000030	30/04/2025	0.00	1,666.00	Nómina confianza 2da quincena de abril 2025 cta. corriente		
D0000008	15/05/2025	0.00	6,666.00	Nómina confianza 1ra quincena de mayo 2025 cta. corriente		
D0000014	30/05/2025	0.00	1,666.00	Nómina confianza 2da quincena de mayo 2025 cta. corriente		
D0000009	15/06/2025	0.00	1,666.00	Nómina confianza 1ra quincena de junio 2025 cta. corriente		
D0000010	30/06/2025	0.00	1,666.00	Nómina confianza 2da quincena de junio 2025 cta. corriente		
D0000004	15/07/2025	0.00	1,666.00	Nómina confianza 1ra quincena de julio 2025 cta. corriente		
D0000015	30/07/2025	0.00	1,666.00	Nómina confianza 2da quincena de julio 2025 cta. corriente		
D0000009	15/08/2025	0.00	1,666.00	Nómina confianza 1ra quincena de agosto 2025 cta. corriente		
D0000012	30/08/2025	0.00	1,666.00	Nómina confianza 2da quincena de agosto 2025 cta. corriente		
D0000004	15/09/2025	0.00	1,666.00	Nómina confianza 1ra quincena de septiembre 2025 cta. corriente		
D0000014	30/09/2025	0.00	1,666.00	Nómina confianza 2da quincena de septiembre 2025 cta. corriente		
D0000003	15/10/2025	0.00	1,666.00	Nómina confianza 1ra quincena de octubre 2025 cta. corriente		
D0000015	30/10/2025	0.00	1,666.00	Nómina confianza 2da quincena de octubre 2025 cta. corriente		
D0000005	15/11/2025	0.00	1,666.00	Nómina confianza 1ra quincena de noviembre 2025 cta. corriente		
D0000014	30/11/2025	0.00	1,666.00	Nómina confianza 2da quincena de noviembre 2025 cta. corriente		
D0000016	15/12/2025	0.00	1,666.00	Nómina confianza 1ra quincena de diciembre 2025 cta. corriente		
D0000020	31/12/2025	0.00	1,666.00	Nómina confianza 2da quincena de diciembre 2025 cta. corriente		
Totales		\$70,000.00	\$33,322.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2025		\$36,678.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV,



XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-23-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$36,678.00 (treinta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de adelanto de sueldo, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-23-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000910-000002-689587 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$8,000.00, por concepto de adelanto de sueldo, del cual se recuperó un importe de \$4,571.44, vía nómina de sueldos, observándose que no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, el importe de \$3,428.56, asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Cheque/Transferencia	Número de cuenta Fecha de cobro
EC90000060	05/05/2025	8,000.00	0.00	Adelanto de sueldo, el cual se descontará vía nómina, eventual	Trans. 77249032	0112603276 05/05/2025
D0000011	15/05/2025	0.00	571.43	Nómina confianza 1ra quincena de mayo 2025 cta. corriente		
D0000013	30/05/2025	0.00	571.43	Nómina confianza 2da quincena de mayo 2025 cta. corriente		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Cheque/Transferencia	Número de cuenta Fecha de cobro
D0000012	15/06/2025	0.00	571.43	Nómina confianza 1ra quincena de junio 2025 cta. corriente		
D0000015	30/06/2025	0.00	571.43	Nómina confianza 2da quincena de junio 2025 cta. corriente		
D0000007	15/07/2025	0.00	571.43	Nómina confianza 1ra quincena de julio 2025 cta. corriente		
D0000021	30/07/2025	0.00	571.43	Nómina confianza 2da quincena de julio 2025 cta. corriente		
D0000010	15/08/2025	0.00	571.43	Nómina confianza 1ra quincena de agosto 2025 cta. corriente		
D0000016	30/08/2025	0.00	571.43	Nómina confianza 2da quincena de agosto 2025 cta. corriente		
Totales		\$8,000.00	\$4,571.44			
Saldo por recuperar al 31/12/2025		\$3,428.56				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-24-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,428.56 (tres mil cuatrocientos veintiocho pesos 56/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de adelanto de sueldo, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-24-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000003-000389 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$103,164.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$86,006.56, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$17,157.44; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Cheque/Transferencia	Número de cuenta Fecha de cobro
EC90000030	09/01/2025	40,000.00	0.00	Por gastos a comprobar en su carácter de director de contabilidad y cuenta pública, para asistir a la cd de México días 09 al 12 de enero 2025.	529314	0112603276 09/01/2025
EC90000004	03/03/2025	30,000.00	0.00	Por gastos a comprobar en su carácter de director de contabilidad y cuenta pública.	805014	0112603276 03/03/2025
EC90000154	28/03/2025	15,000.00	0.00	Por gastos a comprobar en su carácter de director de contabilidad y cuenta pública para asistir a la cd. de México.	20176041	0112603276 28/03/2025
EC90000155	28/03/2025	15,000.00	0.00	Por gastos a comprobar en su carácter de director de contabilidad y cuenta pública para asistir a la cd. De México.	359199	0112603276 28/03/2025
EC90000073	11/03/2025	1,734.00	0.00	Reposición de caja chica en su carácter de contabilidad y cuenta pública.	160897	0112603276 11/03/2025
EC90000142	19/05/2025	1,430.00	0.00	Reposición de caja chica en su carácter de director de contabilidad y cuenta pública.	554442	0112603276 19/05/2025
DQ0000017	13/03/2025	0.00	40,000.00	Comprobación de la póliza ec9-30 de enero del 2025, deposito del día 13 de marzo del 2025, por la comprobación de gastos a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (viaje a la cd, de México).		
DQ0000019	19/03/2025	0.00	1,734.00	Comprobación de la póliza ec9-73 de marzo del 2025, por la cancelación de póliza duplicada LCP. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Cheque/Transferencia	Número de cuenta Fecha de cobro
DQ0000009	26/05/2025	0.00	1,430.00	Comprobación de la póliza ec9-142 de mayo del 2025, por la comprobación de facturas duplicadas a		
DQ0000027	31/05/2025	0.00	19,622.59	Comprobación de la póliza ec9-4 de marzo del 2025, por la comprobación de gastos a		
DQ0000028	01/05/2025	0.00	7,784.67	Comprobación de la póliza EC9-154 de marzo del 2025, por la comprobación de gastos a		
DQ0000029	01/05/2025	0.00	7,435.33	Comprobación de la póliza EC9-155 de marzo del 2025, por la comprobación de gastos a		
ETT0000189	28/10/2025	0.00	7,999.97	Pago finiquito por convenio, a	189999	BBVA México, S.A., Cta. 025687934 Cuenta corriente 2019 28/10/2025
Totales		\$103,164.00	\$86,006.56			
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2025		\$17,157.44				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-25-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,157.44 (diecisiete mil ciento cincuenta y siete pesos 44/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-25-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000003-000397 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$32,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Cheque/Transferencia	Número de cuenta Fecha de cobro
EPT0000002	28/04/2025	12,000.00	0.00	Por gastos a comprobar en su carácter de director de desarrollo económico.	Trans.547445	0124487516 28/04/2025
EPT0000001	02/05/2025	20,000.00	0.00	Por gastos a comprobar en su carácter de director de desarrollo económico.	Trans.693444	0124487516 02/05/2025
Totales		\$32,000.00	\$0.00			
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2025		\$32,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-26-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-26-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000003-000404 [REDACTED], se detectó que en póliza de diario DRE0000019 de fecha 31 de octubre de 2025, registran cargo por importe de \$13,808.00, por reclasificación de gastos a comprobar, mismos que se habían registrado en la subcuenta 1123-1-000003-000399 a nombre de [REDACTED], de los cuales se detallan más adelante las pólizas de registro, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan los pagos:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de Cheque/Transferencia	Número de cuenta Fecha de cobro
EC90000189	25/06/2025	17,260.00	0.00	Gastos a comprobar por operativo de Carnaval Altata Renace 2025.	Trans. 161059	0112603276 25/06/2025
D0000014	30/09/2025	0.00	3,452.00	Nómina confianza 2da quincena de septiembre 2025 cta. Corriente.		
Totales		\$17,260.00	\$3,452.00			
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2025		\$13,808.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-27-09 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$13,808.00 (trece mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-27-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

De la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$95,980.84, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las aplicaciones presupuestales se encuentren autorizadas y soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, según la normatividad aplicable. A continuación, se detalla:

Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1131 1 000001 000001 000480	SINMEX Consorcio Inteligente, S.A. de C.V.	52,000.00	0.00
1131 1 000001 000001 000491	Cristian Alexander Miller Zazueta	4,124.84	0.00
1131 1 000001 000001 000508	Jesús Enrique Hernández Guerrero	39,856.00	0.00
Totales		\$95,980.84	\$0.00

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1131-1-000001-000001-000480 SINMEX Consorcio Inteligente, S.A. de C.V., se detectó que registran cargo por importe de \$52,000.00, por concepto de anticipo para compra de vales de combustible, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Número de cuenta fecha de cobro
EZC0000002	02/12/2025	\$52,000.00	\$0.00	Pago de anticipo para compra de vales de combustible	Trans. 342664	Cuenta núm. 0114687426 02/12/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6



segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-28-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$52,000.00 (cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de anticipo a proveedores, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-28-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1131-1-000001-000001-000491 Cristian Alexander Miller Zazueta, se detectó que registran cargo por importe de \$4,124.84, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Número de cuenta fecha de cobro
ESU0000325	13/12/2025	\$4,124.84	\$0.00	Pago de anticipo a proveedor Cristian Alexander Miller Zazueta	Trans. 2803045	Cuenta núm. 0111190636 13/12/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-29-11 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,124.84 (cuatro mil ciento veinticuatro pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de anticipo a proveedores, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-29-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1131-1-000001-000001-000508 Jesús Enrique Hernández Guerrero, se detectó que registran cargo por importe de \$39,856.00, por concepto de anticipo de honorarios profesionales, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Número de cuenta fecha de cobro
EC90000029	04/06/2025	\$39,856.00	\$0.00	Pago de anticipo de honorarios profesionales	Trans. 602000	Cuenta núm. 0112603276 04/06/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario DV0000001 de fecha 01 de junio de 2026, en la que registran la cancelación del anticipo al proveedor Jesús Enrique Hernández Guerrero por importe de \$39,856.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por concepto de honorarios profesionales; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2025; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, en virtud de que éstos reflejan diferencias entre sí por importe de (\$42,381,083.12), ni tampoco fue publicado en su página electrónica oficial; asimismo, se observa que el Municipio omitió proporcionar el inventario de bienes inmuebles, correspondiente al ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detalla:



Codificación Contable		Saldo al 31/12/2025		Diferencia
Código	Concepto	Balanza de Comprobación	Libro de Inventario de Bienes	
1240	Bienes Muebles	\$208,663,953.63	\$251,045,036.75	(\$42,381,083.12)

Asimismo, se observa que omitió proporcionar los avalúos catastrales de los bienes inmuebles, por lo tanto, no se pudo verificar que se hayan registrado contablemente a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Ubicación	Saldo al 31/12/2025 s/Analítica de Saldos
Código	Concepto		
1231-1-000001-000002	Terrenos	Terreno Cd. Universitaria Sup. 8	\$7,784,642.27
1231-2-000001-000003	Terrenos	Terreno Rastro Sindicatura de Villa Benito Juárez	413,551.00
1231-2-000001-000009	Terrenos	CEDJUDE	1,190,000.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-31-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Navolato, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$25,765,236.89, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$6,874,891.65 y abonos por importe de \$18,890,345.24, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y derechos estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1-000001-000001-000038	ISR Sobre Sueldos Asimilables a Salarios	0.00	329,107.50
2117-1-000001-000001-000055-000001	I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Confianza (cta. corriente)	0.00	3,235,997.27
2117-1-000001-000001-000055-000002	I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Sindicato (cta. corriente)	255,563.97	1,763,470.96
2117-1-000001-000001-000055-000003	I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Eventual (cta. corriente)	0.00	664,358.21
2117-1-000001-000001-000055-000004	I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Colectores (cta. corriente)	0.00	42,597.57
2117-1-000001-000001-000056-000001	I.M.S.S. (Confianza)	356,666.40	1,580,681.69
2117-1-000001-000001-000056-000002	I.M.S.S. (Sindicato)	285,301.57	941,956.91
2117-1-000001-000001-000056-000003	I.M.S.S. (Eventual)	0.00	1,139,751.26
2117-1-000001-000009-001220	I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos (Fondo IV)	5,866,082.00	6,065,780.20
2117-1-000001-000009-001221	I.M.S.S. (Fondo IV)	0.00	2,713,611.55



Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1-000001-000018-000909-000002	2% Congreso del Estado Servicio de Verificación, Inspección Fiscalización y Control (SVIFC)	33,626.21	338,792.38
2117-1-000011-000001	Retención ISR 1.25 Proveedores corriente	38,880.50	61,195.60
2117-1-000011-000002	Retención ISR 1.25 Proveedores FAIS	38,771.00	13,044.14
Totales		\$6,874,891.65	\$18,890,345.24

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000038 I.S.R. Sobre Sueldos Asimilables a Salarios, por importe de \$329,107.50 y 2117-1-000001-000001-000055-000004 ISPT I.S.R. Sobre Sueldos Colectores (cta. corriente), por importe de \$42,597.57, sumando un total de \$371,705.07, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$371,705.07, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025. Se detallan a continuación:

Mes/2025	2117-1 000001-000001-000038 ISR Sobre Sueldos Asimilables a Salarios	2117-1-000001-000001-000055-000004 I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Colectores (Cta. Corriente)	Total Retenciones I.S.R. por Asimilados a Salarios	Pago efectuado s/declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	34,044.71	6,834.76	40,879.47	0.00	40,879.47
Febrero	26,313.19	2,540.16	28,853.35	0.00	28,853.35
Marzo	25,607.76	3,304.99	28,912.75	0.00	28,912.75
Abril	25,607.76	7,292.00	32,899.76	0.00	32,899.76
Mayo	13,711.88	1,444.30	15,156.18	0.00	15,156.18
Junio	23,682.32	1,354.75	25,037.07	0.00	25,037.07
Julio	35,598.10	1,944.03	37,542.13	0.00	37,542.13
Agosto	25,641.20	4,423.37	30,064.57	0.00	30,064.57
Septiembre	27,432.32	1,804.46	29,236.78	0.00	29,236.78
Octubre	30,616.23	763.62	31,379.85	0.00	31,379.85
Noviembre	30,893.73	2,307.27	33,201.00	0.00	33,201.00
Diciembre	29,958.30	8,583.86	38,542.16	0.00	38,542.16
Totales	\$329,107.50	\$42,597.57	\$371,705.07	\$0.00	\$371,705.07

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PE-33-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe \$371,705.07 (trescientos setenta y un mil setecientos cinco pesos 07/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-33-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000055-000001 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos Confianza (cta. corriente), por importe de \$3,235,997.27, 2117-1-000001-000001-000055-000002 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos Sindicato (cta. corriente), por importe de \$1,763,470.96, 2117-1-000001-000001-000055-000003 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos Eventual (cta. corriente), por importe de \$664,358.21 y 2117-1-000001-000009-001220 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos (Fondo IV), por importe de \$6,065,780.20, sumando un total de \$11,729,606.64, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$5,660,054.64, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025. Se detallan a continuación:



Mes/2025	2117-1-000001-000001-000055-000001 I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Confianza (cta. corriente)	2117-1-000001-000001-000055-000002 I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Sindicato (cta. corriente)	2117-1-000001-000001-000055-000003 I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Eventual (cta. corriente)	2117-1-000001-000009-001220 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos (Fondo IV)	Total Retenciones I.S.R. por Salarios	Pago efectuado s/declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	266,901.98	122,026.70	20,330.71	472,740.06	881,999.45	472,740.00	409,259.45
Febrero	56,330.87	90,545.19	2,561.24	464,307.06	613,744.36	464,307.00	149,437.36
Marzo	85,958.49	103,955.09	30,546.56	464,224.41	684,684.55	464,224.00	220,460.55
Abril	87,329.55	105,133.12	64,937.60	430,892.85	688,293.12	428,836.00	259,457.12
Mayo	95,560.74	100,852.01	53,029.85	411,200.59	660,643.19	411,200.00	249,443.19
Junio	92,553.83	99,307.02	55,251.82	396,778.31	643,890.98	402,611.00	241,279.98
Julio	156,664.68	140,354.93	86,199.39	447,341.23	830,560.23	447,341.00	383,219.23
Agosto	82,974.78	95,765.07	64,242.17	384,484.84	627,466.86	384,484.00	242,982.86
Septiembre	77,205.12	92,599.16	64,457.48	359,782.71	594,044.47	359,782.00	234,262.47
Octubre	86,582.59	94,314.03	64,982.00	382,844.80	628,723.42	382,844.00	245,879.42
Noviembre	90,287.70	90,219.48	64,093.04	371,513.89	616,114.11	371,514.00	244,600.11
Diciembre	2,057,646.94	628,399.16	93,726.35	1,479,669.45	4,259,441.90	1,479,669.00	2,779,772.90
Totales	\$3,235,997.27	\$1,763,470.96	\$664,358.21	\$6,065,780.20	\$11,729,606.64	\$6,069,552.00	\$5,660,054.64

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PE-34-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe \$5,660,054.64 (cinco millones seiscientos sesenta mil cincuenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-34-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al analizar la subcuenta 2117-1-000001-000009-001220 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos, se detectó póliza de egreso ET50000026 de fecha 04 de agosto de 2025, en la que registran pago a favor del Servicio de Administración Tributaria, por importe de \$402,611.00, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, observándose que realizó el pago de recargos por importe de \$5,833.00, por presentar en forma extemporánea la declaración provisional del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de junio de 2025; asimismo, se observa el registro contable incorrecto en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por importe de \$5,833.00, debiendo registrarse en la cuenta 1123 Deudores Diversos por Responsabilidades, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 6874429, por importe de \$402,611.00, cobrado el 04 de agosto de 2025, según estado de cuenta bancaria número 0124268776 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-35-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,833.00 (cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado el pago de recargos, por presentar en forma extemporánea la declaración provisional del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de junio de 2025.



AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-35-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000011-000001 Retención ISR 1.25 Proveedores corriente, por importe de \$61,195.60 y 2117-1-000011-000002 Retención ISR 1.25 Proveedores FAIS, por importe de \$13,044.14, sumando un total de \$74,239.74, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$20,214.01, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, y julio, todos del ejercicio fiscal 2025. Se detallan a continuación:

Mes/2025	2117-1-000011-000001 Retención ISR 1.25 Proveedores Cte.	2117-1-000011-000002 Retención ISR 1.25 Proveedores FAIS	Total Retenciones	Pago efectuado s/declaración	Impuesto pendiente de enterar
Marzo	2,479.98	0.00	2,479.98	0.00	2,479.98
Abril	4,475.54	0.00	4,475.54	0.00	4,475.54
Mayo	2,706.29	0.00	2,706.29	0.00	2,706.29
Junio	8,235.04	0.00	8,235.04	0.00	8,235.04
Julio	2,317.16	0.00	2,317.16	0.00	2,317.16
Totales	\$20,214.01	\$0.00	\$20,214.01	\$0.00	\$20,214.01

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFD0172026-2025-PE-36-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe \$20,214.01 (veinte mil doscientos catorce pesos 01/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales Régimen Simplificado de Confianza, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, y julio, todos del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-36-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que las cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000056-000001 IMSS (confianza), por importe de \$1,580,681.69, 2117-1-000001-000001-000056-000002 IMSS (Sindicato), por importe de \$941,956.91, 2117-1-000001-000001-000056-000003 IMSS (Eventual), por importe de \$1,139,751.26 y 2117-1-000001-000009-001221 IMSS, por importe de \$2,713,611.55, sumando un total de \$6,376,001.41, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma, por el Municipio de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$4,313,925.53, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2025. Se detallan continuación:

Periodo/2025	2117-1-000001-000001-000056-000001 I.M.S.S. (Confianza)	2117-1-000001-000001-000056-000002 I.M.S.S. (Sindicato)	2117-1-000001-000001-000056-000003 I.M.S.S. (Eventual)	2117-1-000001-000009-001221 I.M.S.S.	Total Retenciones IMSS	Total pago efectuado	Importe pendiente de enterar
1er. Bimestre	270,824.53	160,261.19	178,347.77	486,768.35	1,096,201.84	0.00	1,096,201.84
2do. Bimestre	269,322.33	156,705.16	177,554.72	476,721.86	1,080,304.07	0.00	1,080,304.07
3ro. Bimestre	273,318.81	156,697.60	186,602.82	468,944.98	1,085,564.21	0.00	1,085,564.21
4to. Bimestre	262,056.20	156,192.60	201,092.60	432,514.01	1,051,855.41	0.00	1,051,855.41
Totales	\$1,075,521.87	\$629,856.55	\$743,597.91	\$1,864,949.20	\$4,313,925.53	\$0.00	\$4,313,925.53

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PE-37-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$4,313,925.53 (cuatro millones trescientos trece mil novecientos veinticinco pesos 53/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-37-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que las cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000056-000001 IMSS (confianza), por importe de \$1,580,681.69, 2117-1-000001-000001-000056-000002 IMSS (Sindicato), por importe de \$941,956.91, 2117-1-000001-000001-000056-000003 IMSS (Eventual), por importe de \$1,139,751.26 y 2117-1-000001-000009-001221 IMSS, por importe de \$2,713,611.55, sumando un total de \$6,376,001.41, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma, por el Municipio de



Navolato, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$827,025.08, correspondientes al quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. Se detalla a continuación:

Periodo/ 2025	2117-1-000001- 000001-000056- 000001 I.M.S.S. (Confianza)	2117-1-000001- 000001-000056- 000002 I.M.S.S. (Sindicato)	2117-1-000001- 000001-000056- 000003 I.M.S.S. (Eventual)	2117-1-000001- 000009-001221 I.M.S.S.	Total Retenciones IMSS	Total pago efectuado	Importe enterado en cantidad mayor	Referencia de pago s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
								Póliza Fecha	Núm. cuenta/ fecha de cobro
5to. Bimestre	249,609.41	155,982.34	202,394.29	420,528.11	1,028,514.15	1,340,900.04	312,385.89	ET50000008 09/01/2026	0124268776 09/01/2026
6to. Bimestre	255,550.41	156,118.02	193,759.06	428,134.24	1,033,561.73	1,548,200.92	514,639.19	ET50000009 09/01/2026	0124268776 09/01/2026
Totales	\$505,159.82	\$312,100.36	\$396,153.35	\$848,662.35	\$2,062,075.88	\$2,889,100.96	\$827,025.08	ET50000003 07/01/2026	0124268776 07/01/2026

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$827,025.08, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-38-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 39 Con Observación

Al analizar la subcuenta 2117-1-000001-000001-000056 Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, observándose que realizó el pago de actualizaciones por importe de \$2,198.30 y recargos por importe de \$46,303.02, sumando un total de \$48,501.32, por presentar en forma extemporánea el entero de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024; asimismo, se observa el registro contable incorrecto en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por importe de \$48,501.32, debiendo registrarse en la cuenta 1123 Deudores Diversos por Responsabilidades, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Se detallan a continuación:

Póliza			Actualización	Recargos	Totales	Concepto	Fecha de cobro según estado de cuenta BBVA México, S.A. Cta. 0112603276
Número	Fecha	Importe					
EC90000146	28/01/2025	78,082.05	216.73	4,028.80	4,245.53	Pago de retención mensual septiembre 2024, pago extemporáneo a personal de confianza, pago a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social.	28/01/2025
EC90000147	28/01/2025	349,539.13	1,122.02	22,909.61	24,031.63	Pago de retención mensual agosto 2024 y IV bimestre de Infonavit, pago extemporáneo a personal sindicato, pago a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social.	28/01/2025
EC90000148	29/01/2025	321,813.01	859.55	12,596.62	13,456.17	Pago de retención mensual octubre 2024 y V bimestre de Infonavit, pago extemporáneo a persona de confianza, pago a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social.	29/01/2025
EC90000017	05/02/2025	347,795.13	0.00	4,660.64	4,660.64	Pago de retención mensual diciembre 2024 y VI bimestre de Infonavit, pago extemporáneo a persona de confianza, pago a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social.	05/02/2025
EC90000018	05/02/2025	79,594.19	0.00	2,107.35	2,107.35	Pago de retención mensual noviembre 2024, pago extemporáneo a personal sindicato, pago a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social.	05/02/2025
Totales		\$1,176,823.51	\$2,198.30	\$46,303.02	\$48,501.32		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-39-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$48,501.32 (cuarenta y ocho mil quinientos un pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado el pago de actualizaciones y recargos, por presentar en forma extemporánea el entero de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-39-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2025, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de

Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponde al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000001-000018-000909-000002 2% Congreso del Estado Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control (SVIFC), por importe de \$338,792.38, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria productiva y específica número 0113592294 del Banco BBVA México, S.A., para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual fue suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, con la denominación “2% Retención de Obra para el Congreso”, según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, en la dirección de internet www.navolato.gob.mx.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

2121 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2121 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$20,000,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las contrataciones de obligaciones a corto plazo se hayan realizado en apego a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses, que los pagos estén soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación

Se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2121-1-000003-000005 Préstamo No 9653957809 Crédito Simple Cuenta Corriente BBVA Bancomer, seleccionando para su revisión un monto de \$20,000,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponde a la contratación de crédito quirografario contratado con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, anexan autorización de Cabildo contenida en el Acta No. 35/25, de fecha 22 de septiembre de 2025, el dictamen de evaluación de ofertas, el acta de notificación de fallo, la inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones y Financiamientos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, así como el contrato de apertura de crédito simple, con vigencia del 25 de noviembre de 2025 al 24 de noviembre de 2026, donde se establece que la obligación tendrá una vigencia de hasta 12 meses y que los recursos se destinarán exclusivamente a cubrir necesidades derivadas de compromisos inmediatos del Municipio. Asimismo, se constató

que la contratación se realizó mediante un proceso competitivo, en términos de las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; no obstante, se observó que el Municipio omitió realizar la inscripción del crédito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XXX, 30 fracción IV y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-44-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 45 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2025, refleja un saldo por importe de \$2,327,818.41, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6779, comprobando que el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2025, es coincidente con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se constató la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2025.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 46 Sin Observación

De la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando un monto de \$17,308,870.97, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$452,438.31 y abonos por importe de \$16,856,432.66, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$53,856,854.26, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	7,051,432.63	7,051,432.63	100.00
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	42,277,779.73	42,277,779.73	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	4,527,641.90	4,527,641.90	100.00
Totales		\$53,856,854.26	\$53,856,854.26	100.00%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$7,051,432.63, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, verificando selectivamente que los cobros de impuesto predial urbano se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, el Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, así como los Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Con Observación

Al revisar selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan recaudado de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y que se hayan cobrado las multas y los recargos correspondientes por presentar pagos extemporáneos, y en caso de existir condonaciones, se cuente con la autorización, de acuerdo a la normatividad correspondiente, se detectaron recibos de ingresos en los que realizaron condonación de multas por importe de \$63,918.92 y recargos por un monto de \$20,869.02, sumando un total de \$84,787.94, anexan acta de Cabildo número 11/25 de fecha 13 de enero de 2025, en la que se autorizó al Presidente Municipal y Tesorero Municipal para que de manera conjunta, concedan beneficios fiscales en favor de los contribuyentes; sin embargo, se observa que omitió proporcionar evidencia de que el crédito fiscal esté firme y que el contribuyente haya solicitado la condonación, además de la autorización de los funcionarios facultados para ello, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la recuperación de los créditos fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza		Recibo oficial de ingresos						
Número	Fecha	Número	Fecha	Nombre del Contribuyente	Clave Catastral	Periodo de Cobro	Importe de descuento de multa	Importe de descuento de recargo
IA0000017	21/01/2025	D112792	21/01/2025	[REDACTED]	008-000-001-050-023-001	2024/3 hasta 2025/1	9,876.58	942.76
IA0000021	24/01/2025	D117868	24/01/2025	[REDACTED]	008-000-001-018-043-001	2024/1 hasta 2025/4	4,077.78	722.80
IA0000024	28/01/2025	P95172	28/01/2025	[REDACTED]	008-148-001-051-061-001	2024/1 hasta 2025/4	5,465.06	968.76
IA0000024	28/01/2025	D121756	28/01/2025	[REDACTED]	008-148-001-049-101-001	2022/3 hasta 2025/4	18,235.73	7,547.68
IA0000046	30/01/2025	D121908	30/01/2025	Inmobiliaria Cansva S.A. de C.V.	008-148-001-008-244-001	2024/1 hasta 2025/4	4,672.65	828.36
IA0000047	31/01/2025	D114157	31/01/2025	[REDACTED]	008-148-001-051-067-001	2022/1 hasta 2025/4	15,280.95	7,786.86
IA0000027	28/02/2025	D135401	28/02/2025	[REDACTED]	008-148-001-054-189-001	2023/2 hasta 2025/4	6,310.17	2,071.80
Totales							\$63,918.92	\$20,869.02



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 96, 97 y 100 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Decreto Municipal número 03 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 011 de fecha 24 de enero de 2025; acta de Cabildo número 11/25 de fecha 13 de enero de 2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de que el crédito fiscal está firme y que el contribuyente solicitó la condonación, solventando parcialmente la observación, quedando pendiente lo relativo a que omitieron proporcionar evidencia de la autorización de los funcionarios facultados para dicha condonación, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-47-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$84,787.94 (ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado la condonación de multas y recargos, en los cobros de Impuesto Predial Urbano, sin contar con la autorización de los funcionarios facultados para ello.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-47-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$42,277,779.73, el cual se fiscalizó al 100.00%; se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2025, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, comprobándose que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de \$4,527,641.90, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, verificando selectivamente que los cobros de rezagos del Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$542,105,241.01, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	337,834,717.01	337,834,717.01	100.00
4212	Aportaciones	203,407,615.00	203,407,615.00	100.00
4213	Convenios	862,909.00	862,909.00	100.00
Totales		\$542,105,241.01	\$542,105,241.01	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$337,834,717.01, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la



Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose para su revisión un monto de \$203,407,615.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212 8 820911	58,185,955.00	58,185,955.00	100.00
4212 8 820912	145,221,660.00	145,221,660.00	100.00
Totales	\$203,407,615.00	\$203,407,615.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un importe de \$862,909.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a los recursos recibidos por el Municipio provenientes del programa presupuestario de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera para destinarse a acciones de pavimentación, así como a Apoyos Financieros para promover el turismo, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:



Subcuenta		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830838	Convenio de Regularización de vehículos Usados de Procedencia Extranjera	694,305.00	694,305.00	100.00
4213-8-830901	Apoyo Financiero Proyecto Desarrollo Turístico "Vámonos Pa' Altata"	148,400.00	148,400.00	100.00
4213-8-830902	Apoyo Financiero Proyecto Desarrollo Turístico "Rodada Rosa"	20,204.00	20,204.00	100.00
Totales		\$862,909.00	\$862,909.00	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar la subcuenta 4213 8 830838 Convenio de Regularización de vehículos Usados de Procedencia Extranjera, se detectaron pólizas en las que registran los ingresos provenientes de convenios del programa presupuestario de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera para destinarse a acciones de pavimentación, celebrados a favor del Municipio de Navolato, Sinaloa, por importe de \$52,447.50, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, recibo de ingresos, observándose que omiten proporcionar el convenio celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, debidamente firmado por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet			Datos de recepción del Banco BBVA México, S.A., cuenta núm. 0124660285	
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
IVU0000001	09/12/2025	Convenio para la ejecución de proyectos de pavimentación del programa presupuestario de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	A-12488	04/12/2025	34,965.00	09/12/2025	\$34,965.00
IVU0000002	24/12/2025	Convenio para la ejecución de proyectos de pavimentación del programa presupuestario de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	A-12525	22/12/2025	17,482.50	24/12/2025	17,482.50
Total					\$52,447.50		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-52-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$251,359,623.42, del cual se fiscalizó un importe de \$242,010,808.26, que representa el 96.28%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	117,355,129.35	117,355,129.35	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	24,389,932.49	24,389,932.49	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	42,003,335.68	42,003,335.68	100.00
5114	Seguridad Social	5,580,826.17	5,580,826.17	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	62,030,399.73	52,681,584.57	84.93
Totales		\$251,359,623.42	\$242,010,808.26	96.28%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$117,355,129.35, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025 y las plazas incorporadas estén debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, verificar que el personal se encuentre en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que



tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Se comprobó que la partida 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 03 de junio de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al verificar que el registro contable del ejercicio fiscal 2025 realizado en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, fuera coincidente con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa una diferencia por importe de \$35,042,785.43, misma que se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Importes		Diferencia
Código	Concepto	Según registro contable	Total de percepciones según resúmenes de nóminas	
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$135,458,738.57	\$170,501,524.00	\$35,042,785.43

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último



párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 69, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-54-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al verificar que los pagos al personal por los conceptos que integran las remuneraciones salariales ordinarias, realizados por el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, por concepto de sueldos y otras prestaciones, se hayan apegado a los montos establecidos en el Tabulador de sueldos autorizado, el cual forma parte del Presupuesto de Egresos del Municipio de Navolato, para el ejercicio fiscal 2025, se observa que el Municipio efectuó pagos superiores a lo establecido en dicho Tabulador a funcionarios de primer nivel como son: Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, por importe de \$1,006,473.15, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de las remuneraciones de los trabajadores.

A continuación, se detalla el comparativo mensual de las percepciones pagadas observadas al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, contra el Tabulador de Sueldos autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025:

Puesto	Percepciones Mensuales							Percepciones s/Tabulador de Sueldos	Percepciones mensuales pagadas en Exceso
	Sueldo	Premio por Puntualidad	Premio por Asistencia	Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo	Compensación	Total Percepción Mensual		
Presidente Municipal	\$8,364.06	\$836.40	\$836.40	\$13,722.54	\$58,878.96	\$0.00	\$82,638.36	\$74,074.20	\$8,564.16
Síndico Procurador	8,364.06	836.40	836.40	13,722.54	22,364.14	0.00	46,123.54	41,471.70	4,651.84
Regidor	8,364.06	836.40	836.40	12,762.84	15,088.62	5,000.00	42,888.32	34,143.31	8,745.01



A continuación, se detalla el comparativo quincenal de las percepciones pagadas observadas al Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, contra el Tabulador de sueldos quincenal autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025:

Núm. Empleado	Nombre del Funcionario	Puesto	Quincena	Percepciones quincenales						Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Tabulador de Sueldos (B)	Importe pagado en exceso (C)=A-B
				Sueldo	Premio por Puntualidad	Premio por Asistencia	Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo	Compensación			
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	1	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	1	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	1	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	1	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	1	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	1	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	1	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	1	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	1	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	1	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	29,905.62	0.00	41,305.47	37,037.10	4,268.37
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	1	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	11,648.21	0.00	23,048.06	20,735.85	2,312.21
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	2	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	2	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	2	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	2	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	2	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	2	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	2	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	2	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	2	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	7,544.31	0.00	18,944.16	17,071.65	1,872.51
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	2	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	29,905.62	0.00	41,305.47	37,037.10	4,268.37
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	2	4,182.03	418.20	418.20	6,381.42	11,648.21	0.00	23,048.06	20,735.85	2,312.21
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	3	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	3	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	3	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	3	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	3	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	3	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	3	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	3	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	3	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	3	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	3	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	4	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	4	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22



Núm. Empleado	Nombre del Funcionario	Puesto	Quincena	Percepciones quincenales						Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Tabulador de Sueldos (B)	Importe pagado en exceso (C)=A-B
				Sueldo	Premio por Puntualidad	Premio por Asistencia	Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo	Compensación			
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	4	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	4	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	4	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	4	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	4	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	4	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	4	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	4	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	4	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	5	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	5	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	5	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	5	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	5	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	5	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	5	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	5	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	5	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	5	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	5	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	6	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	6	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	6	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	6	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	6	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	6	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	6	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	6	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	6	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	6	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	6	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	7	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	7	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	7	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	7	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	7	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	7	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	7	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	7	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22



Núm. Empleado	Nombre del Funcionario	Puesto	Quincena	Percepciones quincenales						Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Tabulador de Sueldos (B)	Importe pagado en exceso (C)=A-B
				Sueldo	Premio por Puntualidad	Premio por Asistencia	Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo	Compensación			
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	7	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	7	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	7	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	8	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	8	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	8	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	8	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	0.00	18,957.87	17,071.65	1,886.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	8	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	8	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	8	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	8	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	8	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	8	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	8	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	9	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	9	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	9	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	9	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	9	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	9	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	9	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	9	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	9	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	9	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	9	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	10	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	10	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	10	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	10	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	5,000.00	23,957.87	17,071.65	6,886.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	10	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	10	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	10	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	10	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	10	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	10	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	10	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	11	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	11	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	11	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22



Núm. Empleado	Nombre del Funcionario	Puesto	Quincena	Percepciones quincenales						Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Tabulador de Sueldos (B)	Importe pagado en exceso (C)=A-B
				Sueldo	Premio por Puntualidad	Premio por Asistencia	Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo	Compensación			
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	11	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	11	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicaños Avitia Juan Pablo	Regidor	11	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	11	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	11	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	11	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	11	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	11	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	12	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	12	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	12	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	12	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	12	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicaños Avitia Juan Pablo	Regidor	12	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	12	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	12	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	12	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	12	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	12	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	13	3,903.22	390.32	390.32	7,195.83	6,776.74	2,500.00	21,156.43	17,071.65	4,084.78
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	13	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	13	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	13	3,903.22	390.32	390.32	7,195.83	6,776.74	2,500.00	21,156.43	17,071.65	4,084.78
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	13	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicaños Avitia Juan Pablo	Regidor	13	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	13	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	13	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	13	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	13	3,903.22	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,040.37	37,037.10	4,003.27
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	13	3,903.22	390.32	390.32	7,195.83	10,880.64	0.00	22,760.33	20,735.85	2,024.48
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	14	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	14	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	14	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	14	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	14	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicaños Avitia Juan Pablo	Regidor	14	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	14	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	14	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	14	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22



Núm. Empleado	Nombre del Funcionario	Puesto	Quincena	Percepciones quincenales						Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Tabulador de Sueldos (B)	Importe pagado en exceso (C)=A-B
				Sueldo	Premio por Puntualidad	Premio por Asistencia	Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo	Compensación			
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	14	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	14	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	15	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	15	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	15	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	15	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	15	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	15	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	15	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	15	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	15	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	15	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	15	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	16	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	16	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	16	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	16	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	16	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	16	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	16	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	16	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	16	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	16	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	16	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	17	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	17	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	17	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	17	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	17	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	17	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	17	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	17	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	17	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	17	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	17	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	18	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	18	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	18	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	18	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22



Núm. Empleado	Nombre del Funcionario	Puesto	Quincena	Percepciones quincenales						Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Tabulador de Sueldos (B)	Importe pagado en exceso (C)=A-B
				Sueldo	Premio por Puntualidad	Premio por Asistencia	Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo	Compensación			
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	18	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	18	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	18	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	18	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	18	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	18	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	18	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	19	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	19	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	19	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	19	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	19	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	19	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	19	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	19	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	19	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	19	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	19	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	20	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	20	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	20	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	20	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	20	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	20	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	20	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	20	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	20	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	20	3,903.22	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,040.37	37,037.10	4,003.27
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	20	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	21	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	21	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	21	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	21	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	21	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	21	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	21	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	21	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	21	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	21	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08



Núm. Empleado	Nombre del Funcionario	Puesto	Quincena	Percepciones quincenales						Total Percepción Quincenal (A)	Percepción s/Tabulador de Sueldos (B)	Importe pagado en exceso (C)=A-B
				Sueldo	Premio por Puntualidad	Premio por Asistencia	Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo	Compensación			
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	21	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	22	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	22	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	22	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	22	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	22	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicaños Avitia Juan Pablo	Regidor	22	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	22	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	22	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	22	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	22	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	22	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	23	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	23	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	23	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	23	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	23	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicaños Avitia Juan Pablo	Regidor	23	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	23	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	23	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	23	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	23	3,903.22	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,040.37	37,037.10	4,003.27
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	23	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	24	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	24	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88494	Noriega Ramos María Del Carmen	Regidor	24	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	24	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	24	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89144	Sicaños Avitia Juan Pablo	Regidor	24	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	24	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89180	Duran Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	24	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
89232	Domínguez Plata Edith Selene	Regidor	24	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	7,078.17	2,500.00	21,457.87	17,071.65	4,386.22
87364	Bojórquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	24	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	29,439.48	0.00	41,319.18	37,037.10	4,282.08
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	24	4,182.03	418.20	418.20	6,861.27	11,182.07	0.00	23,061.77	20,735.85	2,325.92
Totales				\$1,102,383.06	\$110,321.16	\$110,321.16	\$1,801,822.26	\$2,513,152.71	\$442,500.00	\$6,080,500.35	\$5,074,027.20	\$1,006,473.15

Los pagos de los funcionarios detallados anteriormente se integran de la siguiente manera:



Código	Nombre del funcionario	Puesto	Quincena	Referencia de Pago s/Edo. de Cta. 00111190636 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	1	D-001 15/01/2025	15/01/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	1	D-001 15/01/2025	15/01/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	1	D-001 15/01/2025	15/01/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	1	D-001 15/01/2025	15/01/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	1	D-001 15/01/2025	15/01/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	1	D-001 15/01/2025	15/01/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	1	D-001 15/01/2025	15/01/2025
89180	Durán Benitez Ángel Guadalupe	Regidor	1	D-001 15/01/2025	15/01/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	1	D-001 15/01/2025	15/01/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	1	D-001 15/01/2025	15/01/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	1	D-001 15/01/2025	15/01/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	2	D-014 31/01/2025	31/01/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	2	D-014 31/01/2025	31/01/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	2	D-014 31/01/2025	31/01/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	2	D-014 31/01/2025	31/01/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	2	D-014 31/01/2025	31/01/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	2	D-014 31/01/2025	31/01/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	2	D-014 31/01/2025	31/01/2025
89180	Durán Benitez Ángel Guadalupe	Regidor	2	D-014 31/01/2025	31/01/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	2	D-014 31/01/2025	31/01/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	2	D-014 31/01/2025	31/01/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	2	D-014 31/01/2025	31/01/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	3	D-011 15/02/2025	14/02/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	3	D-011 15/02/2025	14/02/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	3	D-011 15/02/2025	14/02/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	3	D-011 15/02/2025	14/02/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	3	D-011 15/02/2025	14/02/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	3	D-011 15/02/2025	14/02/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	3	D-011 15/02/2025	14/02/2025
89180	Durán Benitez Ángel Guadalupe	Regidor	3	D-011	14/02/2025



Código	Nombre del funcionario	Puesto	Quincena	Referencia de Pago s/Edo. de Cta. 0011190636 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
				15/02/2025	
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	3	D-011 15/02/2025	14/02/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	3	D-011 15/02/2025	14/02/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	3	D-011 15/02/2025	14/02/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	4	D-017 28/02/2025	28/02/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	4	D-017 28/02/2025	28/02/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	4	D-017 28/02/2025	28/02/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	4	D-017 28/02/2025	28/02/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	4	D-017 28/02/2025	28/02/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	4	D-017 28/02/2025	28/02/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	4	D-017 28/02/2025	28/02/2025
89180	Durán Benitez Ángel Guadalupe	Regidor	4	D-017 28/02/2025	28/02/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	4	D-017 28/02/2025	28/02/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	4	D-017 28/02/2025	28/02/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	4	D-017 28/02/2025	28/02/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	5	D-009 15/03/2025	14/03/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	5	D-009 15/03/2025	14/03/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	5	D-009 15/03/2025	14/03/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	5	D-009 15/03/2025	14/03/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	5	D-009 15/03/2025	14/03/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	5	D-009 15/03/2025	14/03/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	5	D-009 15/03/2025	14/03/2025
89180	Durán Benitez Ángel Guadalupe	Regidor	5	D-009 15/03/2025	14/03/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	5	D-009 15/03/2025	14/03/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	5	D-009 15/03/2025	14/03/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	5	D-009 15/03/2025	14/03/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	6	D-014 30/03/2025	31/03/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	6	D-014 30/03/2025	31/03/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	6	D-014 30/03/2025	31/03/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	6	D-014 30/03/2025	31/03/2025



Código	Nombre del funcionario	Puesto	Quincena	Referencia de Pago s/Edo. de Cta. 00111190636 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	6	D-014 30/03/2025	31/03/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	6	D-014 30/03/2025	31/03/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	6	D-014 30/03/2025	31/03/2025
89180	Durán Benitez Ángel Guadalupe	Regidor	6	D-014 30/03/2025	31/03/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	6	D-014 30/03/2025	31/03/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	6	D-014 30/03/2025	31/03/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	6	D-014 30/03/2025	31/03/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	7	D-026 15/04/2025	15/04/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	7	D-026 15/04/2025	15/04/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	7	D-026 15/04/2025	15/04/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	7	D-026 15/04/2025	15/04/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	7	D-026 15/04/2025	15/04/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	7	D-026 15/04/2025	15/04/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	7	D-026 15/04/2025	15/04/2025
89180	Durán Benitez Ángel Guadalupe	Regidor	7	D-026 15/04/2025	15/04/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	7	D-026 15/04/2025	15/04/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	7	D-026 15/04/2025	15/04/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	7	D-026 15/04/2025	15/04/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	8	D-030 30/04/2025	30/04/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	8	D-030 30/04/2025	30/04/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	8	D-030 30/04/2025	30/04/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	8	D-030 30/04/2025	30/04/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	8	D-030 30/04/2025	30/04/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	8	D-030 30/04/2025	30/04/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	8	D-030 30/04/2025	30/04/2025
89180	Durán Benitez Ángel Guadalupe	Regidor	8	D-030 30/04/2025	30/04/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	8	D-030 30/04/2025	30/04/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	8	D-030 30/04/2025	30/04/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	8	D-030 30/04/2025	30/04/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	9	D-008	15/05/2025



Código	Nombre del funcionario	Puesto	Quincena	Referencia de Pago s/Edo. de Cta. 00111190636 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
				15/05/2025	
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	9	D-008 15/05/2025	15/05/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	9	D-008 15/05/2025	15/05/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	9	D-008 15/05/2025	15/05/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	9	D-008 15/05/2025	15/05/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	9	D-008 15/05/2025	15/05/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	9	D-008 15/05/2025	15/05/2025
89180	Durán Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	9	D-008 15/05/2025	15/05/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	9	D-008 15/05/2025	15/05/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	9	D-008 15/05/2025	15/05/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	9	D-008 15/05/2025	15/05/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	10	D-014 30/05/2025	01/06/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	10	D-014 30/05/2025	01/06/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	10	D-014 30/05/2025	01/06/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	10	D-014 30/05/2025	01/06/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	10	D-014 30/05/2025	01/06/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	10	D-014 30/05/2025	01/06/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	10	D-014 30/05/2025	01/06/2025
89180	Durán Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	10	D-014 30/05/2025	01/06/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	10	D-014 30/05/2025	01/06/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	10	D-014 30/05/2025	01/06/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	10	D-014 30/05/2025	01/06/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	11	D-009 15/06/2025	13/06/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	11	D-009 15/06/2025	13/06/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	11	D-009 15/06/2025	13/06/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	11	D-009 15/06/2025	13/06/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	11	D-009 15/06/2025	13/06/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	11	D-009 15/06/2025	13/06/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	11	D-009 15/06/2025	13/06/2025
89180	Durán Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	11	D-009 15/06/2025	13/06/2025



Código	Nombre del funcionario	Puesto	Quincena	Referencia de Pago s/Edo. de Cta. 00111190636 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	11	D-009 15/06/2025	13/06/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	11	D-009 15/06/2025	13/06/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	11	D-009 15/06/2025	13/06/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	12	D-010 30/06/2025	30/06/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	12	D-010 30/06/2025	30/06/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	12	D-010 30/06/2025	30/06/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	12	D-010 30/06/2025	30/06/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	12	D-010 30/06/2025	30/06/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	12	D-010 30/06/2025	30/06/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	12	D-010 30/06/2025	30/06/2025
89180	Durán Benitez Ángel Guadalupe	Regidor	12	D-010 30/06/2025	30/06/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	12	D-010 30/06/2025	30/06/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	12	D-010 30/06/2025	30/06/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	12	D-010 30/06/2025	30/06/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	13	D-004 15/07/2025	15/07/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	13	D-004 15/07/2025	15/07/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	13	D-004 15/07/2025	15/07/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	13	D-004 15/07/2025	15/07/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	13	D-004 15/07/2025	15/07/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	13	D-004 15/07/2025	15/07/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	13	D-004 15/07/2025	15/07/2025
89180	Durán Benitez Ángel Guadalupe	Regidor	13	D-004 15/07/2025	15/07/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	13	D-004 15/07/2025	15/07/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	13	D-004 15/07/2025	15/07/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	13	D-004 15/07/2025	15/07/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	14	D-015 30/07/2025	31/07/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	14	D-015 30/07/2025	31/07/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	14	D-015 30/07/2025	31/07/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	14	D-015 30/07/2025	31/07/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	14	D-015	31/07/2025



Código	Nombre del funcionario	Puesto	Quincena	Referencia de Pago s/Edo. de Cta. 00111190636 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
				30/07/2025	
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	14	D-015 30/07/2025	31/07/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	14	D-015 30/07/2025	31/07/2025
89180	Durán Benitez Ángel Guadalupe	Regidor	14	D-015 30/07/2025	31/07/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	14	D-015 30/07/2025	31/07/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	14	D-015 30/07/2025	31/07/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	14	D-015 30/07/2025	31/07/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	15	D-009 15/08/2025	15/08/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	15	D-009 15/08/2025	15/08/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	15	D-009 15/08/2025	15/08/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	15	D-009 15/08/2025	15/08/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	15	D-009 15/08/2025	15/08/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	15	D-009 15/08/2025	15/08/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	15	D-009 15/08/2025	15/08/2025
89180	Durán Benitez Ángel Guadalupe	Regidor	15	D-009 15/08/2025	15/08/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	15	D-009 15/08/2025	15/08/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	15	D-009 15/08/2025	15/08/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	15	D-009 15/08/2025	15/08/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	16	D-012 30/08/2025	29/08/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	16	D-012 30/08/2025	29/08/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	16	D-012 30/08/2025	29/08/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	16	D-012 30/08/2025	29/08/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	16	D-012 30/08/2025	29/08/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	16	D-012 30/08/2025	29/08/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	16	D-012 30/08/2025	29/08/2025
89180	Durán Benitez Ángel Guadalupe	Regidor	16	D-012 30/08/2025	29/08/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	16	D-012 30/08/2025	29/08/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	16	D-012 30/08/2025	29/08/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	16	D-012 30/08/2025	29/08/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	17	D-004 15/09/2025	15/09/2025



Código	Nombre del funcionario	Puesto	Quincena	Referencia de Pago s/Edo. de Cta. 00111190636 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	17	D-004 15/09/2025	15/09/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	17	D-004 15/09/2025	15/09/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	17	D-004 15/09/2025	15/09/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	17	D-004 15/09/2025	15/09/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	17	D-004 15/09/2025	15/09/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	17	D-004 15/09/2025	15/09/2025
89180	Durán Benitez Ángel Guadalupe	Regidor	17	D-004 15/09/2025	15/09/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	17	D-004 15/09/2025	15/09/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	17	D-004 15/09/2025	15/09/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	17	D-004 15/09/2025	15/09/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	18	D-014 30/09/2025	30/09/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	18	D-014 30/09/2025	30/09/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	18	D-014 30/09/2025	30/09/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	18	D-014 30/09/2025	30/09/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	18	D-014 30/09/2025	30/09/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	18	D-014 30/09/2025	30/09/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	18	D-014 30/09/2025	30/09/2025
89180	Durán Benitez Ángel Guadalupe	Regidor	18	D-014 30/09/2025	30/09/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	18	D-014 30/09/2025	30/09/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	18	D-014 30/09/2025	30/09/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	18	D-014 30/09/2025	30/09/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	19	D-003 15/10/2025	15/10/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	19	D-003 15/10/2025	15/10/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	19	D-003 15/10/2025	15/10/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	19	D-003 15/10/2025	15/10/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	19	D-003 15/10/2025	15/10/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	19	D-003 15/10/2025	15/10/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	19	D-003 15/10/2025	15/10/2025
89180	Durán Benitez Ángel Guadalupe	Regidor	19	D-003 15/10/2025	15/10/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	19	D-003	15/10/2025



Código	Nombre del funcionario	Puesto	Quincena	Referencia de Pago s/Edo. de Cta. 00111190636 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
				15/10/2025	
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	19	D-003 15/10/2025	15/10/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	19	D-003 15/10/2025	15/10/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	20	D-015 30/10/2025	31/10/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	20	D-015 30/10/2025	31/10/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	20	D-015 30/10/2025	31/10/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	20	D-015 30/10/2025	31/10/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	20	D-015 30/10/2025	31/10/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	20	D-015 30/10/2025	31/10/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	20	D-015 30/10/2025	31/10/2025
89180	Durán Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	20	D-015 30/10/2025	31/10/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	20	D-015 30/10/2025	31/10/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	20	D-015 30/10/2025	31/10/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	20	D-015 30/10/2025	31/10/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	21	D-005 15/11/2025	14/11/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	21	D-005 15/11/2025	14/11/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	21	D-005 15/11/2025	14/11/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	21	D-005 15/11/2025	14/11/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	21	D-005 15/11/2025	14/11/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	21	D-005 15/11/2025	14/11/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	21	D-005 15/11/2025	14/11/2025
89180	Durán Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	21	D-005 15/11/2025	14/11/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	21	D-005 15/11/2025	14/11/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	21	D-005 15/11/2025	14/11/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	21	D-005 15/11/2025	14/11/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	22	D-014 30/11/2025	28/11/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	22	D-014 30/11/2025	28/11/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	22	D-014 30/11/2025	28/11/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	22	D-014 30/11/2025	28/11/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	22	D-014 30/11/2025	28/11/2025



Código	Nombre del funcionario	Puesto	Quincena	Referencia de Pago s/Edo. de Cta. 00111190636 gasto corriente de BBVA México, S.A.	
				Póliza/Fecha	Fecha de cobro
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	22	D-014 30/11/2025	28/11/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	22	D-014 30/11/2025	28/11/2025
89180	Durán Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	22	D-014 30/11/2025	28/11/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	22	D-014 30/11/2025	28/11/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	22	D-014 30/11/2025	28/11/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	22	D-014 30/11/2025	28/11/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	23	D-016 15/12/2025	15/12/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	23	D-016 15/12/2025	15/12/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	23	D-016 15/12/2025	15/12/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	23	D-016 15/12/2025	15/12/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	23	D-016 15/12/2025	15/12/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	23	D-016 15/12/2025	15/12/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	23	D-016 15/12/2025	15/12/2025
89180	Durán Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	23	D-016 15/12/2025	15/12/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	23	D-016 15/12/2025	15/12/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	23	D-016 15/12/2025	15/12/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	23	D-016 15/12/2025	15/12/2025
87315	Pérez Hernández Vanessa Guillermina	Regidor	24	D-020 31/12/2025	31/12/2025
88226	Cruz Carrasco Ana María	Regidor	24	D-020 31/12/2025	31/12/2025
88494	Noriega Ramos María del Carmen	Regidor	24	D-020 31/12/2025	31/12/2025
88498	Quevedo Beltrán Omar	Regidor	24	D-020 31/12/2025	31/12/2025
89143	Loya Chan Dulce Carolina	Regidor	24	D-020 31/12/2025	31/12/2025
89144	Sicairos Avitia Juan Pablo	Regidor	24	D-020 31/12/2025	31/12/2025
89179	Castañeda Rodríguez Nohemi Yamel	Regidor	24	D-020 31/12/2025	31/12/2025
89180	Durán Benítez Ángel Guadalupe	Regidor	24	D-020 31/12/2025	31/12/2025
89232	Dominguez Plata Edith Selene	Regidor	24	D-020 31/12/2025	31/12/2025
87364	Bojorquez Berrelleza Jorge Rosario	Presidente Municipal	24	D-020 31/12/2025	31/12/2025
88624	Arellano Rojas Patricia	Síndica Procuradora	24	D-020 31/12/2025	31/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 126, 127 primer y segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 primer y segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 2 fracciones XV, XVIII y XXXVIII, 5 fracción VI, 6, 23, 26, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 68 fracción I, 69 fracciones I, II y III, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 4 fracciones V y VI, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 3 primer párrafo, 28 fracción IV, 59 fracción VII, 78 Bis C y 78 Bis F fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Presupuesto de Egresos del Municipio de Navolato para el Ejercicio 2025, contenido en el Decreto Municipal número 02, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 004 de fecha 08 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-55-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,006,473.15 (un millón seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos a funcionarios de primer nivel, por concepto de sueldos y otras prestaciones, por importes superiores a los montos establecidos en el tabulador de sueldos autorizado, el cual forma parte del Presupuesto de Egresos del Municipio de Navolato, para el ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-55-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$24,389,932.49, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$42,003,335.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$5,580,826.17, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar las afectaciones a la cuenta 5114 Seguridad Social, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000146 de fecha 01 de octubre de 2025, en la que registran pasivo a favor del prestador de servicios Seguros El Potosí, S.A., por importe de \$4,051,786.03, por concepto de póliza de seguro de vida para el personal de confianza, sindicalizados, de seguridad pública, jubilados, pensionados y eventuales, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número P-1438048 de fecha 25 de abril de 2025, orden de compra, póliza de seguro de vida grupo, Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, cotizaciones, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en contrato de prestación de servicios y relación del personal asegurado emitida por parte de la compañía aseguradora, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan los pagos realizados:



Pólizas de Egresos					
Número	Fecha	Importe	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario BBVA México, S.A.		
			Núm. Cheque ó Transferencia	Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro
EC90000038	07/07/2025	1,013,801.59	Trans. 8022064	0112603276	07/07/2025
EC90000024	05/09/2025	600,000.00	Trans. 9142039	0112603276	05/09/2025
ETT0000010	02/10/2025	412,661.48	Trans. 4904115	0125687934	02/10/2025
Total		\$2,026,463.07			

Cabe señalar que un importe de \$2,025,322.96, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$2,025,322.96, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-58-16 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,026,463.07 (dos millones veintiséis mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 07/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de póliza de seguro de vida para el personal de confianza, sindicalizados, de seguridad pública, jubilados, pensionados y eventuales, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en contrato de prestación de servicios y relación del personal asegurado emitida por parte de la compañía aseguradora.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-58-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$62,030,399.73, del cual se fiscalizó un importe de \$52,681,584.57, que representa el 84.93%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se detectaron pagos al personal de confianza por concepto de ayuda de habitación e indemnización por riesgos de trabajo por importe de \$1,169,065.45, observándose que el Municipio omitió proporcionar la normativa o documento debidamente autorizado en el que se detalle la mecánica para el otorgamiento de dichas percepciones, que permita revisar el correcto otorgamiento de las mismas al personal beneficiado; asimismo, se observa que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dichas percepciones no se consideraron para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, dado que no demuestran que éstos fueron concedidos de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos de ley, aunado al hecho de que no se encuentra sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:



Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna	102 - Ayuda de Habitación	103 - Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
22687315	Regidores	Regidor	13	7,195.83	6,776.74	13,972.57	7E2E2
22687315	Regidores	Regidor	14	6,861.27	7,078.17	13,939.44	4CD9B
22687315	Regidores	Regidor	15	6,861.27	7,078.17	13,939.44	E6E8A
22687315	Regidores	Regidor	16	6,861.27	7,078.17	13,939.44	9D9E7
22687315	Regidores	Regidor	17	6,861.27	7,078.17	13,939.44	C9930
22687315	Regidores	Regidor	18	6,861.27	7,078.17	13,939.44	2F6AD
Total Trabajador 1			6	\$41,502.18	\$42,167.59	\$83,669.77	
4074065	Secretaría Ayuntamiento	Secretario de Ayuntamiento	13	6,861.27	7,028.27	13,889.54	B5935
4074065	Secretaría Ayuntamiento	Secretario de Ayuntamiento	14	6,861.27	7,028.27	13,889.54	EB1EB
4074065	Secretaría Ayuntamiento	Secretario de Ayuntamiento	15	6,861.27	7,028.27	13,889.54	1B2A8
4074065	Secretaría Ayuntamiento	Secretario de Ayuntamiento	16	6,861.27	7,028.27	13,889.54	CF97E
4074065	Secretaría Ayuntamiento	Secretario de Ayuntamiento	17	6,861.27	7,028.27	13,889.54	DBC66
4074065	Secretaría Ayuntamiento	Secretario de Ayuntamiento	18	6,861.27	7,028.27	13,889.54	2D707
Total Trabajador 2			6	\$41,167.62	\$42,169.62	\$83,337.24	
22689274	Secretaría Ayuntamiento	Director	13	6,861.27	1,672.76	8,534.03	3FB105
22689274	Secretaría Ayuntamiento	Director	14	6,861.27	1,672.76	8,534.03	F830D
22689274	Secretaría Ayuntamiento	Director	15	6,861.27	1,672.76	8,534.03	818EF7
22689274	Secretaría Ayuntamiento	Director	16	6,861.27	1,672.76	8,534.03	275693
22689274	Secretaría Ayuntamiento	Director	17	6,861.27	1,672.76	8,534.03	F23A9
22689274	Secretaría Ayuntamiento	Director	18	6,861.27	1,672.76	8,534.03	F3483
Total Trabajador 3			6	\$41,167.62	\$10,036.56	51,204.18	
22689220	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	13	6,861.27	13,459.73	20,321.00	A239A
22689220	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	14	6,861.27	13,459.73	20,321.00	DA00F
22689220	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	15	6,861.27	13,459.73	20,321.00	7DECA
22689220	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	16	6,861.27	13,459.73	20,321.00	973C9
Total Trabajador 4			4	\$27,445.08	\$53,838.92	\$81,284.00	
4104083	Dirección De Asuntos Jurídicos	Director Jurídico	13	6,861.27	6,188.27	13,049.54	E57501
4104083	Dirección De Asuntos Jurídicos	Director Jurídico	14	6,861.27	6,188.27	13,049.54	15CF91
4104083	Dirección De Asuntos Jurídicos	Director Jurídico	15	6,861.27	6,188.27	13,049.54	82B7C6
4104083	Dirección De Asuntos Jurídicos	Director Jurídico	16	6,861.27	6,188.27	13,049.54	0B009
4104083	Dirección De Asuntos Jurídicos	Director Jurídico	17	6,861.27	6,188.27	13,049.54	497A5
4104083	Dirección De Asuntos Jurídicos	Director Jurídico	18	6,861.27	6,188.27	13,049.54	D8877
Total Trabajador 5			6	\$41,167.62	\$37,129.62	\$78,297.24	
22687365	Tesorería Municipal	Tesorera	17	6,861.27	13,459.73	20,321.00	BE39
22687365	Tesorería Municipal	Tesorera	18	6,861.27	7,078.17	13,939.44	3BB87
22687365	Tesorería Municipal	Tesorera	19	6,861.27	13,459.73	20,321.00	4AD45
Total Trabajador 6			3	\$20,583.81	\$33,997.63	\$54,581.44	
22687785	Instituto de la Mujer	Directora	13	3,346.74	2,000.00	5,346.74	E33B
22687785	Instituto de la Mujer	Directora	14	3,346.74	2,000.00	5,346.74	74C0783
22687785	Instituto de la Mujer	Directora	15	3,346.74	2,000.00	5,346.74	005AF2
22687785	Instituto de la Mujer	Directora	16	3,346.74	2,000.00	5,346.74	85B33
22687785	Instituto de la Mujer	Directora	17	3,346.74	2,000.00	5,346.74	21A37
22687785	Instituto de la Mujer	Directora	18	3,346.74	2,000.00	5,346.74	42F28
Total Trabajador 7			6	\$20,080.44	\$12,000.00	32,080.44	
1044163	Dirección De Desarrollo Urbano Y Gestión Ambiental	Director Urbanismo	13	6,861.27	6,188.27	13,049.54	A31919
1044163	Dirección De Desarrollo Urbano Y Gestión Ambiental	Director Urbanismo	14	6,861.27	6,188.27	13,049.54	46BD6
1044163	Dirección De Desarrollo Urbano Y Gestión Ambiental	Director Urbanismo	15	6,861.27	6,188.27	13,049.54	20C009
1044163	Dirección De Desarrollo Urbano Y Gestión Ambiental	Director Urbanismo	16	6,861.27	6,188.27	13,049.54	7470DF
1044163	Dirección De Desarrollo Urbano Y Gestión Ambiental	Director Urbanismo	17	6,861.27	6,188.27	13,049.54	75482
1044163	Dirección De Desarrollo Urbano Y Gestión Ambiental	Director Urbanismo	18	6,861.27	6,188.27	13,049.54	4BE5C
Total Trabajador 8			6	\$41,167.62	\$37,129.62	\$78,297.24	
22689398	Coordinación de Comunicación Social Y Relaciones Públicas	Coordinadora	13	4,466.75	0.00	4,466.75	B89E1
22689398	Coordinación de Comunicación Social Y Relaciones Públicas	Coordinadora	14	4,466.75	0.00	4,466.75	D0FBF
22689398	Coordinación de Comunicación Social Y Relaciones Públicas	Coordinadora	15	4,466.75	0.00	4,466.75	6EAE5
22689398	Coordinación de Comunicación Social Y Relaciones Públicas	Coordinadora	16	4,466.75	0.00	4,466.75	909CC



Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna	102 - Ayuda de Habitación	103 - Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
22689398	Coordinación de Comunicación Social Y Relaciones Públicas	Coordinadora	17	4,466.75	0.00	4,466.75	28D71
22689398	Coordinación de Comunicación Social Y Relaciones Públicas	Coordinadora	18	4,466.75	0.00	4,466.75	B27AA
Total Trabajador 9			6	\$26,800.50	\$0.00	\$26,800.50	
4101457	Órgano Interno De Control	Auditor	13	6,063.48	0.00	6,063.48	3F93A
4101457	Órgano Interno De Control	Auditor	14	6,063.48	0.00	6,063.48	0F063D
4101457	Órgano Interno De Control	Auditor	15	6,063.48	0.00	6,063.48	58EAE5
4101457	Órgano Interno De Control	Auditor	16	6,063.48	0.00	6,063.48	D0CB20
4101457	Órgano Interno De Control	Auditor	17	6,063.48	0.00	6,063.48	4E0C8
4101457	Órgano Interno De Control	Auditor	18	6,063.48	0.00	6,063.48	5135D1
Total Trabajador 10			6	\$36,380.88	\$0.00	\$36,380.88	
22689349	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno del Control	13	6,861 27	7,028 27	13,889.54	7E66B
22689349	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno del Control	14	6,861 27	7,028 27	13,889.54	55860D
22689349	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno del Control	15	6,861 27	7,028 27	13,889.54	B1718E
22689349	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno del Control	16	6,861 27	7,028 27	13,889.54	ABC452
22689349	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno del Control	17	6,861 27	7,028 27	13,889.54	4969BC
22689349	Órgano Interno de Control	Titular del Órgano Interno del Control	18	6,861 27	7,028 27	13,889.54	91B8C9
Total Trabajador 11			6	\$41,167.62	\$42,169.62	\$83,337.24	
4033230	Dirección de Obras Públicas	Coordinador	13	6,861 27	1,672.76	8,534 03	E133FE
4033230	Dirección de Obras Públicas	Coordinador	14	6,861 27	1,672.76	8,534 03	5E49D5
4033230	Dirección de Obras Públicas	Coordinador	15	6,861 27	1,672.76	8,534 03	8D45A0
4033230	Dirección de Obras Públicas	Coordinador	16	6,861 27	1,672.76	8,534 03	62F84
4033230	Dirección de Obras Públicas	Coordinador	17	6,861 27	1,672.76	8,534 03	67B7F
4033230	Dirección de Obras Públicas	Coordinador	18	6,861 27	1,672.76	8,534 03	25A148
Total Trabajador 12			6	\$41,167.62	\$10,036.56	\$51,204.18	
22687364	Presidencia	Presidente Municipal	13	6,861 27	29,439.48	36,300.75	EB3173
22687364	Presidencia	Presidente Municipal	14	6,861 27	29,439.48	36,300.75	79B6A6
22687364	Presidencia	Presidente Municipal	15	6,861 27	29,439.48	36,300.75	CA48ED
22687364	Presidencia	Presidente Municipal	16	6,861 27	29,439.48	36,300.75	89EC43
22687364	Presidencia	Presidente Municipal	17	6,861 27	29,439.48	36,300.75	ACED5
22687364	Presidencia	Presidente Municipal	18	6,861 27	29,439.48	36,300.75	935533
Total Trabajador 13			6	\$41,167.62	\$176,636.88	\$217,804.50	
22689221	Dirección De Obras Públicas	Director	13	6,861 27	6,188 27	13,049.54	C18852
22689221	Dirección De Obras Públicas	Director	14	6,861 27	6,188 27	13,049.54	9F8A64
22689221	Dirección De Obras Públicas	Director	15	6,861 27	6,188 27	13,049.54	7238F0
22689221	Dirección De Obras Públicas	Director	16	6,861 27	6,188 27	13,049.54	EEFFB6
22689221	Dirección De Obras Públicas	Director	17	6,861 27	6,188 27	13,049.54	01ACA
22689221	Dirección De Obras Públicas	Director	18	6,861 27	6,188 27	13,049.54	65A15A
Total Trabajador 14			6	\$41,167.62	\$37,129.62	\$78,297.24	
2114237	Dirección De Contabilidad	Directora de Contabilidad	13	6,861 27	1,672.76	8,534 03	C4C35
2114237	Dirección De Contabilidad	Directora de Contabilidad	14	6,861 27	1,672.76	8,534 03	59F3F
2114237	Dirección De Contabilidad	Directora de Contabilidad	15	6,861 27	1,672.76	8,534 03	A6E24
2114237	Dirección De Contabilidad	Directora de Contabilidad	16	6,861 27	1,672.76	8,534 03	F8FAA
2114237	Dirección De Contabilidad	Directora de Contabilidad	17	6,861 27	1,672.76	8,534 03	AOE1A
2114237	Dirección De Contabilidad	Directora de Contabilidad	18	6,861 27	1,672.76	8,534 03	798903
Total Trabajador 15			6	\$41,167.62	\$10,036.56	\$51,204.18	
22687336	Coordinación De Protección Civil	Coordinador De Protección Ci	13	4,614 03	0.00	4,614 03	19EFE
22687336	Coordinación De Protección Civil	Coordinador De Protección Ci	14	4,614 03	0.00	4,614 03	EB92141
22687336	Coordinación De Protección Civil	Coordinador De Protección Ci	15	4,614 03	0.00	4,614 03	CC6BE2
22687336	Coordinación De Protección Civil	Coordinador De Protección Ci	16	4,614 03	0.00	4,614 03	582534A
22687336	Coordinación De Protección Civil	Coordinador De Protección Ci	17	4,614 03	0.00	4,614 03	F58D21
22687336	Coordinación De Protección Civil	Coordinador De Protección Ci	18	4,614 03	0.00	4,614 03	473B01
Total Trabajador 16			6	\$27,684.18	0.00	\$27,684.18	
22687412	Unidad De Cabildo Abierto	Coordinador	13	4,466.75	0.00	4,466.75	A4FED
22687412	Unidad De Cabildo Abierto	Coordinador	14	4,466.75	0.00	4,466.75	61BA00
22687412	Unidad De Cabildo Abierto	Coordinador	15	4,466.75	0.00	4,466.75	0AE483
22687412	Unidad De Cabildo Abierto	Coordinador	16	4,466.75	0.00	4,466.75	150D6C
22687412	Unidad De Cabildo Abierto	Coordinador	17	4,466.75	0.00	4,466.75	F58D21



Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna	102 - Ayuda de Habitación	103 - Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
22687412	Unidad De Cabildo Abierto	Coordinador	18	4,466.75	0.00	4,466.75	C381A
	Total Trabajador 17		6	\$26,800.50	0.00	\$26,800.50	
22689254	Unidad De Cabildo Abierto	Jefe de Departamento	13	4,466.75	0.00	4,466.75	526C5
22689254	Unidad De Cabildo Abierto	Jefe de Departamento	14	4,466.75	0.00	4,466.75	64D3FF
22689254	Unidad De Cabildo Abierto	Jefe de Departamento	15	4,466.75	0.00	4,466.75	D8CF9D
22689254	Unidad De Cabildo Abierto	Jefe de Departamento	16	4,466.75	0.00	4,466.75	3AFA6
22689254	Unidad De Cabildo Abierto	Jefe de Departamento	17	4,466.75	0.00	4,466.75	FC9CF5
22689254	Unidad De Cabildo Abierto	Jefe de Departamento	18	4,466.75	0.00	4,466.75	A726B5
	Total Trabajador 18		6	\$26,800.50	0.00	\$26,800.50	
Totales				\$624,586.65	\$544,478.80	\$1,169,065.45	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 4, 5 fracción IV, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PE-59-05 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$1,169,065.45 (un millón ciento sesenta y nueve mil sesenta y cinco pesos 45/100 M.N.), por haber realizado pagos al personal de confianza por concepto de ayuda de habitación e indemnización por riesgos de trabajo, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.



AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-59-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$40,064,305.47, del cual se fiscalizó un importe de \$36,460,836.67, que representa el 91.01%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,680,664.75	2,197,174.51	81.96
5122	Alimentos y Utensilios	933,091.40	933,091.40	100.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	5,213,832.08	5,213,832.08	100.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,694,523.65	9,750,975.19	91.18
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	15,152,128.88	13,408,980.00	88.50
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,106,155.62	1,106,155.62	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,283,909.09	3,850,627.87	89.89
Totales		\$40,064,305.47	\$36,460,836.67	91.01%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,680,664.75, del cual se fiscalizó un importe de \$2,197,174.51, que representa el 81.96%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales estadísticos, geográficos y de apoyo informativo, materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales

Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 8 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 06/24 de fecha 28 de noviembre de 2024 y Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 16/25 de fecha 13 de marzo de 2025.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$933,091.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 8 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 06/24 de fecha 28 de noviembre de 2024 y Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 16/25 de fecha 13 de marzo de 2025.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$5,213,832.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Sinaloa; 1, 3, 4, 8 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 06/24 de fecha 28 de noviembre de 2024 y Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 16/25 de fecha 13 de marzo de 2025.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$10,694,523.65, del cual se fiscalizó un importe de \$9,750,975.19, que representa el 91.18%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 8 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 06/24 de fecha 28 de noviembre de 2024 y Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 16/25 de fecha 13 de marzo de 2025.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$15,152,128.88, del cual se fiscalizó un importe de \$13,408,980.00, que representa el 88.50%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 8 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 06/24 de fecha 28 de noviembre de 2024 y Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 16/25 de fecha 13 de marzo de 2025.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,106,155.62, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así

como prendas de protección personal, diferentes a las de seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que las adquisiciones de materiales se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5127-2-271001 Uniforme al Personal, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000030 de fecha 05 de septiembre de 2025, en la que registran pasivo a favor del proveedor Víctor Hugo Sandoval Lechuga, por importe de \$95,603.24, por concepto de compra de 93 impermeables tipo gabardina larga con reflejante lamira amarillo y 93 botas de plástico para el personal operativo de servicios públicos, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número FC-171 de fecha 09 de julio de 2025, por importe de \$95,603.25, requisición, orden de compra, cotización del proveedor Víctor Hugo Sandoval Lechuga y relación firmada por el personal operativo de servicios públicos que recibió los uniformes, observándose que omiten cotizaciones de dos proveedores.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 30, 31 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 8 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 16/25 de fecha 13 de marzo de 2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de cotizaciones dos proveedores por concepto de compra de 93 impermeables tipo gabardina larga con reflejante lamira amarillo y 93 botas de plástico para el personal operativo de servicios públicos; por lo anterior, la observación se solventa.



5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$4,283,909.09, del cual se fiscalizó un importe de \$3,850,627.87, que representa el 89.89%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 8 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 06/24 de fecha 28 de noviembre de 2024 y Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 16/25 de fecha 13 de marzo de 2025.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$93,858,768.10, del cual se fiscalizó un importe de \$77,276,359.30, que representa el 82.33%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	21,747,869.01	21,022,435.17	96.66
5132	Servicios de Arrendamiento	12,516,984.76	12,516,984.76	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	20,421,892.44	20,339,848.58	99.60
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,531,545.52	2,257,297.64	89.17



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	30,563,451.08	16,910,993.04	55.33
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	934,847.75	480,623.43	51.41
5138	Servicios Oficiales	1,844,234.60	929,805.40	50.42
5139	Otros Servicios Generales	3,297,942.94	2,818,371.28	85.46
Totales		\$93,858,768.10	\$77,276,359.30	82.33%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$21,747,869.01, del cual se fiscalizó un importe de \$21,022,435.17, que representa el 96.66%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5131-3-311001 Consumo de Energía Eléctrica, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de egreso EC90000153 de fecha del 28 de marzo de 2025, en la que registran pago a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por importe de \$332,282.00, por concepto de consumo de energía eléctrica, anexan formato de aviso de cobro de ajuste a la facturación 1505/2024 y solicitud de pago, observándose que omiten documentación comprobatoria del gasto consistente en recibos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

El pago se efectuó mediante transferencia bancaria número 461549, a favor de CFE Suministrador de Servicios Básicos, por importe de \$332,282.00, cobrado el 28 de marzo de 2025, según estado de cuenta bancaria número 0112603276, del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primero párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) impreso emitido por la Comisión Federal de Electricidad, el cual se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5131-3-311003 Mantenimiento de Alumbrado Público, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000090 de fecha 08 de agosto de 2025, en la que registran pasivo a favor del proveedor Multiservicios Turquisin, S.A. de C.V., por importe de \$234,985.26, por concepto de rehabilitación de alumbrado público en la Sindicatura de San Pedro, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A-71 de fecha 08 de agosto de 2025, por importe de \$234,985.26, orden de compra y cotizaciones de tres proveedores, observándose que omiten documentación justificativa que acredite la necesidad, ejecución y recepción de los trabajos realizados, consistente en solicitud o requerimiento de la rehabilitación, contrato de prestación de servicios relacionados con la obra, bitácoras de trabajo, reportes de aplicación y evidencia fotográfica; asimismo, se observó el registro contable incorrecto, debiendo registrarse en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EC90000021 de fecha 08 de agosto de 2025, mediante transferencia bancaria número 550744, a favor de Multiservicios Turquisin, S.A. de C.V., por importe de \$234,985.26, cobrado el 08 de agosto de 2025, según estado de cuenta bancaria número 0112603276, del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de requisición de materiales emitida por el área responsable para atender las necesidades de mantenimiento del sistema de alumbrado público; reportes de los trabajos realizados con el material eléctrico adquirido, en los cuales se describen las acciones efectuadas, los puntos atendidos y los conceptos ejecutados; reportes y solicitudes presentadas por ciudadanos respecto de las fallas en luminarias existentes en diversos sectores de la Sindicatura de San Pedro, evidencia fotográfica de las labores de rehabilitación ejecutadas, donde se aprecia el estado previo, el desarrollo de los trabajos y las condiciones posteriores a la reparación de las luminarias, solventando parcialmente la observación respecto a la documentación justificativa del gasto; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste respecto al registro contable incorrecto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-68-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 69 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5131-3-311003 Mantenimiento de Alumbrado Público, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos a favor del proveedor Asher Materiales y Construcción, S.A. de C.V., por importe de \$466,544.57, por concepto de compra de material eléctrico para rehabilitación de alumbrado público en la alcaldía central, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra y cotizaciones de tres proveedores, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en solicitud o requerimiento de la necesidad de los materiales, evidencia de recepción de los materiales, bitácoras de trabajo, reportes de aplicación y evidencia fotográfica que permita verificar el destino y utilización del material eléctrico, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago según estado de cuenta bancario BBVA México, S.A.				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Núm. Póliza	Fecha	Importe	Banco/Número de cuenta	Transferencia Fecha de cobro
DD0000126	28/11/2025	1509	28/11/2025	227,800.10	72 foco de 70w V.S Osram, 72 balastos de 70w V.S. sola basic, 60 foco 100w V.S. Osram, 60 balastro de 100w V.S sola basic, 100 fotocelda 220	ETT0000173	28/11/2025	\$227,800.10	0125687934	601827 28/11/2025
DD0000177	23/12/2025	1650	23/12/2025	108,515.91	70 foco led tipo mazorca modelo E2-80W-6000K rosca e40, 50 foco led tipo mazorca modelo E2-60W-6000K rosca E40	ETT0000150	23/12/2025	108,515.91	0125687934	467966 12/12/2025
DD0000175	31/12/2025	1701	30/12/2025	130,228.56	42 lámpara led suburbana 100w, 42 fotocelda 220, 3 metros de. cable Pot Cal. 14	EP50000039	31/12/2025	130,228.56	0124269128	958276 31/12/2025
Total				\$466,544.57						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de oficios de solicitud de los materiales, evidencia de recepción de los materiales, bitácoras de trabajo, reportes de aplicación y evidencia fotográfica de la utilización del material eléctrico; por lo anterior, la observación se solventa.

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$12,516,984.76, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos a favor de diferentes prestadores de servicios, por concepto de servicio de arrendamiento de maquinaria, por importe de \$6,361,960.84, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y órdenes de compra, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en oficio mediante el cual se acredite la necesidad de la contratación de los servicios de arrendamiento de la maquinaria, contratos de prestación de servicios de arrendamiento, bitácoras de trabajo o reportes de operación donde se detalle los trabajos y actividades realizadas con la maquinaria y cotizaciones de tres proveedores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago según estado de cuenta bancario de BBVA México, S.A.					
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Núm. de Transferencia	Importe	Número de Cuenta Bancaria	Fecha de pago
DD0000025	02/01/2025	851	02/01/2025	220,400.00	Servicio de arrendamiento de motoniveladora marca cat, en apoyo a programa de Recuperación de Espacios y Vialidades en la zona rural del municipio de Navolato, éste incluye operador calificado y combustible	EC90000205	02/01/2025	698634	\$220,400.00	0112603276	02/01/2025



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago según estado de cuenta bancario de BBVA México, S.A.					
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Núm. de Transferencia	Importe	Número de Cuenta Bancaria	Fecha de pago
					del mes de diciembre 2024/Alonso del Rosario Rubio Acosta.						
DD0000026	02/01/2025	852	02/01/2025	154,280.00	Servicio de arrendamiento de retroexcavadora con cuchara y martillo para trabajos de limpieza y bacheo en las diferentes sindicaturas del municipio de Navolato, correspondiente al mes de diciembre 2024, incluye combustible y operador/ Alonso del Rosario Rubio Acosta.	EC90000204	02/01/2025	698920	154,280.00	0112603276	02/01/2025
DD0000024	07/01/2025	863	07/01/2025	208,968.20	Servicio de arrendamiento de 2 unidades tipo barredora de playas con filtro de desechos para arena, en apoyo al programa playas, correspondiente en Altata Navolato/ Alonso del Rosario Rubio Acosta.	EC90000206	07/01/2025	343256	208,968.20	0112603276	07/01/2025
DD0000042	13/01/2025	48	13/01/2025	122,496.00	Servicio de arrendamiento de camión tipo vector para desasolve en distintos puntos del municipio de Navolato éste incluye operador calificado y combustible del 01 al 11 de enero de 2025. / Brayant Miramontes Lugo.	EC90000188	20/01/2025	204036	122,496.00	0112603276	13/01/2025
DD0000041	20/01/2025	50	20/01/2025	159,500.00	Arrendamiento de pipa para transportación de agua potable en sindicaturas del municipio de Navolato en apoyo a comunidades sin red del 01 al 20 de enero de 2025 incluye combustible y operador / Brayant Miramontes Lugo.	EC90000189	20/01/2025	485451	159,500.00	0112603276	20/01/2025
DD0000023	20/01/2025	904	20/01/2025	132,240.00	Servicio de arrendamiento de camión tipo barredora de playa, marca BEACHTECH, aditamento de filtro de sargazo para limpieza de espacios de playa del municipio de Navolato, correspondiente al periodo 01 a 20 de enero 2024/ Alonso del Rosario Rubio Acosta.	EC90000177	20/01/2025	485866	132,240.00	0112603276	20/01/2025
DD0000040	27/01/2025	1154	27/01/2025	135,720.00	Arrendamiento de grúa con capacidad de 18 toneladas para uso de labores de mantenimiento de alumbrado público, líneas de distribución eléctrica y traslados de desechos en cabecera municipal y sindicaturas del municipio de Navolato del 10 al 26 de enero de 2025. / Alvaro Alberto Montes Castro.	EC90000191	27/01/2025	478322	135,720.00	0112603276	27/01/2025



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago según estado de cuenta bancario de BBVA México, S.A.					
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Núm. de Transferencia	Importe	Número de Cuenta Bancaria	Fecha de pago
DD0000109	04/02/2025	959	04/02/2025	198,360.00	Arrendamiento de retroexcavadora con cuchara y martillo para trabajos de limpieza y bacheo en diferentes sindicaturas del municipio de Navolato, correspondiente al mes de enero 2025, incluye operador calificado y combustible/ Alonso del Rosario Rubio Acosta.	EC90000214	04/02/2025	973617	198,360.00	0112603276	04/02/2025
DD0000110	04/02/2025	958	04/02/2025	189,544.00	Servicio de arrendamiento de motoniveladora marca cat, en apoyo a programa de Recuperación de Espacios y Vialidades en la zona rural del municipio de Navolato, éste incluye operador calificado y combustible del mes de enero 2025/ Alonso del Rosario Rubio Acosta.	EC90000215	04/02/2025	972949	189,544.00	0112603276	04/02/2025
DD0000111	11/02/2025	973	11/02/2025	146,160.00	Arrendamiento de camión hidroneumático tipo Vactor para desasolve de drenaje en el municipio de Navolato, el servicio incluye operador calificado y combustible mes de enero 2025/ Alonso del Rosario Rubio Acosta.	EC90000216	11/02/2025	073627	146,160.00	0112603276	11/02/2025
DD0000129	18/02/2025	56	18/02/2025	145,000.00	Arrendamiento de pipa para transportación de agua potable en sindicaturas del municipio de Navolato en apoyo a comunidades sin red del 21 de enero al 15 de febrero de 2025 incluye combustible y operador / Brayant Miramontes Lugo.	EC90000247	18/02/2025	365777	145,000.00	0112603276	18/02/2025
DD0000130	18/02/2025	55	18/02/2025	191,400.00	Servicio de arrendamiento de camión tipo Vactor para desasolve en distintos puntos del municipio de Navolato éste incluye operador calificado y combustible del 15 de enero al 15 de febrero de 2025. / Brayant Miramontes Lugo.	EC90000248	18/02/2025	365634	191,400.00	0112603276	18/02/2025
DD0000114	18/02/2025	994	18/02/2025	204,160.00	Servicio de arrendamiento de 2 unidades tipo barredora de playa con filtro de desechos para arena, en apoyo a programa de recuperación de playas, correspondiente al mes de enero 2025, Altata municipio de Navolato/ Alonso del Rosario Rubio Acosta.	EC90000219	18/02/2025	368273	204,160.00	0112603276	18/02/2025
DD0000115	18/02/2025	993	18/02/2025	158,688.00	Arrendamiento de retroexcavadora con cuchara y martillo para trabajos de limpieza y bacheo en diferentes sindicaturas del municipio de Navolato, correspondiente al mes de febrero 2025, incluye operador calificado y combustible/ Alonso del Rosario Rubio Acosta.	EC90000220	18/02/2025	367912	158,688.00	0112603276	18/02/2025



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago según estado de cuenta bancario de BBVA México, S.A.					
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Núm. de Transferencia	Importe	Número de Cuenta Bancaria	Fecha de pago
DD0000112	21/02/2025	1034	21/02/2025	198,360.00	Arrendamiento de retroexcavadora con cuchara y martillo para trabajos de limpieza y bacheo en diferentes sindicaturas del municipio de Navolato, correspondiente al mes de febrero 2025, incluye operador calificado y combustible/ Alonso del Rosario Rubio Acosta.	EC90000217	21/02/2025	069794	198,360.00	0112603276	21/02/2025
DD0000113	21/02/2025	1033	21/02/2025	198,360.00	Servicio de arrendamiento de motoniveladora marca cat, en apoyo a programa de Recuperación de Espacios y Vialidades en la zona rural del municipio de Navolato, éste incluye operador calificado y combustible del mes de febrero 2025/ Alonso del Rosario Rubio Acosta.	EC90000218	21/02/2025	069090	198,360.00	0112603276	21/02/2025
DD0000124	27/02/2025	1231	27/02/2025	144,884.00	Servicio de arrendamiento de camión cisterna tipo pipa para acarreo de agua en zona rural del municipio de Navolato en apoyo a zonas sin acceso a red mes de febrero 2025 (incluye: operador calificado y combustible) / Alvaro Alberto Montes Castro.	EC90000242	27/02/2025	846754	144,884.00	0112603276	27/02/2025
DD0000124	05/03/2025	1237	05/03/2025	146,160.00	Arrendamiento de grúa con capacidad de 18 toneladas para uso de labores de mantenimiento de alumbrado público, líneas de distribución eléctrica y traslados de desechos en cabecera municipal y sindicaturas del municipio de Navolato, correspondiente al mes de febrero de 2025. / Alvaro Alberto Montes Castro.	EC90000173	05/03/2025	209227	146,160.00	0112603276	05/03/2025
DD0000126	05/03/2025	1085	05/03/2025	178,640.00	Servicio de arrendamiento de 2 unidades tipo barredora de playa con filtro de desechos para arena, en apoyo a programa de recuperación de playas, correspondiente al mes de febrero 2025, Altata municipio de Navolato/ Alonso del Rosario Rubio Acosta.	EC90000177	05/03/2025	210928	178,640.00	0112603276	05/03/2025
DD0000128	11/03/2025	78	11/03/2025	156,948.00	Servicio de arrendamiento de camión tipo vactor para desasolve en distintos puntos del municipio de Navolato éste incluye operador calificado y combustible del 16 de Febrero al 10 de marzo de 2025 / Brayant Miramontes Lugo.	EC90000180	11/03/2025	088760	156,948.00	0112603276	11/03/2025
DD0000129	11/03/2025	79	11/03/2025	159,500.00	Arrendamiento de pipa para transportación de agua potable en sindicaturas del municipio de Navolato en apoyo a comunidades sin	EC90000181	11/03/2025	089547	159,500.00	0112603276	11/03/2025



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago según estado de cuenta bancario de BBVA México, S.A.					
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Núm. de Transferencia	Importe	Número de Cuenta Bancaria	Fecha de pago
					red del 16 de febrero al 10 de marzo de 2025 incluye combustible y operador / Brayant Miramontes Lugo.						
DD0000131	11/03/2025	1105	11/03/2025	132,240.00	Arrendamiento de retroexcavadora con cuchara y martillo para trabajos de limpieza y bacheo en diferentes sindicaturas del municipio de Navolato, correspondiente al mes de marzo 2025, incluye operador calificado y combustible/ Alonso del Rosario Rubio Acosta.	EC90000179	11/03/2025	095092	132,240.00	0112603276	11/03/2025
DD0000135	18/03/2025	1249	18/03/2025	139,088.64	Servicio de arrendamiento de camión cisterna tipo pipa para acarreo de agua en zona rural del municipio de Navolato en apoyo a zonas sin acceso a red mes de marzo 2025 (incluye: operador calificado y combustible / Alvaro Alberto Montes Castro.	EC90000188	19/03/2025	505895	139,088.64	0112603276	19/03/2025
DD0000136	18/03/2025	1122	18/03/2025	129,920.00	Arrendamiento de camión hidroneumático tipo vactor para desasolve de drenaje en el municipio de Navolato, el servicio incluye operador calificado y combustible, mes de marzo 2025/ Alonso del Rosario Rubio Acosta.	EC90000189	19/03/2025	506475	129,920.00	0112603276	19/03/2025
DD0000139	24/03/2025	1259	24/03/2025	150,336.00	Arrendamiento de grúa con capacidad de 18 toneladas para uso de labores de mantenimiento de alumbrado público, líneas de distribución eléctrica y traslados de desechos en cabecera municipal y sindicaturas del municipio de Navolato, correspondiente al mes de marzo de 2025. / Alvaro Alberto Montes Castro.	EC90000172	25/03/2025	407412	150,336.00	0112603276	25/03/2025
DD0000141	24/03/2025	1151	24/03/2025	176,088.00	Servicio de arrendamiento de 2 unidades tipo barredora de playa con filtro de desechos para arena, en apoyo a programa de recuperación de playas, correspondiente al mes de marzo 2025, Altata municipio de Navolato, incluye todo para su correcta ejecución/ Alonso del Rosario Rubio Acosta.	EC90000175	25/03/2025	407826	176,088.00	0112603276	25/03/2025
DD0000160	01/06/2025	99	01/04/2025	191,400.00	Servicio de arrendamiento de camión tipo vactor para desasolve en distintos puntos del municipio de Navolato éste incluye operador calificado y combustible del 11 de marzo al 01 de abril de 2025/ Brayant Miramontes Lugo.	EC90000247	02/04/2025	342512	191,400.00	0112603276	02/04/2025



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago según estado de cuenta bancario de BBVA México, S.A.					
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Núm. de Transferencia	Importe	Número de Cuenta Bancaria	Fecha de pago
DD0000161	01/06/2025	100	01/04/2025	188,500.00	Arrendamiento de pipa para transportación de agua potable en sindicaturas del municipio de Navolato en apoyo a comunidades sin red del 11 de marzo al 01 de abril de 2025 incluye combustible y operador/ Brayant Miramontes Lugo.	EC90000248	02/04/2025	342573	188,500.00	0112603276	02/04/2025
DD0000165	01/06/2025	148	28/04/2025	174,000.00	Arrendamiento de pipa para transportación de agua potable en sindicaturas del municipio de Navolato en apoyo a comunidades sin red del 03 al 28 de abril de 2025 incluye combustible y operador / Brayant Miramontes Lugo.	EC90000279	28/04/2025	496127	174,000.00	0112603276	28/04/2025
DD0000166	01/06/2025	149	28/04/2025	210,540.00	Servicio de arrendamiento de camión tipo vactor para desasolve en distintos puntos del municipio de Navolato éste incluye operador calificado y combustible del 03 al 28 de abril de 2025/ Brayant Miramontes Lugo.	EC90000280	28/04/2025	497019	210,540.00	0112603276	28/04/2025
DD0000219	01/06/2025	216	20/05/2025	203,000.00	Arrendamiento de pipa para transportación de agua potable en sindicaturas del municipio de Navolato en apoyo a comunidades sin red del 29 de abril al 20 de mayo de 2025 incluye combustible y operador/ Brayant Miramontes Lugo.	EC90000211	20/05/2025	711370	203,000.00	0112603276	20/05/2025
DD0000244	01/06/2025	229	26/05/2025	139,200.00	Servicio de mantenimiento preventivo a equipamiento de transmisión de radiofrecuencia, internet y equipamiento de videograbación propiedad del H. Ayuntamiento de Navolato este servicio incluye: mano de obra, materiales y sustitución de equipos en mal estado/ Brayant Miramontes Lugo.	EC90000219	26/05/2025	666508	139,200.00	0112603276	26/05/2025
DD0000172	01/06/2025	117	22/04/2025	150,800.00	Servicio de arrendamiento de camión tipo barredora de playa, marca BEACHTECH, aditamento de filtro de sargazo para limpieza de espacios de playa del municipio de Navolato, preparativo de operativo de semana santa marzo 2025, incluye operador, combustible y materiales/ Guadalupe Valdovinos Peraza.	EC90000274	22/04/2025	528680	150,800.00	0112603276	22/04/2025
DD0000173	01/06/2025	107	14/04/2025	125,628.00	Servicio de arrendamiento de retroexcavadora con aditamento martillo en apoyo en programa de bacheo en el Municipio de Navolato, incluye operador y combustible	EC90000266	14/04/2025	454496	125,628.00	0112603276	14/04/2025



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago según estado de cuenta bancario de BBVA México, S.A.					
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Núm. de Transferencia	Importe	Número de Cuenta Bancaria	Fecha de pago
					mes de marzo 2025/ Guadalupe Valdovinos Peraza.						
DD0000215	01/06/2025	138	05/05/2025	120,640.00	Servicio de arrendamiento de camión tipo barredora de playa, marca BEACHTECH, aditamento de filtro de sargazo para limpieza de espacios de playa del municipio de Navolato, preparativo de operativo de semana santa abril 2025, incluye operador, combustible y materiales/ Guadalupe Valdovinos Peraza.	EC90000190	05/05/2025	522110	120,640.00	0112603276	05/05/2025
DD0000218	01/06/2025	147	13/05/2025	162,400.00	Servicio de arrendamiento de camión tipo barredora de playa, marca BEACHTECH, aditamento de filtro de sargazo para limpieza de espacios de playa del municipio de Navolato, preparativo de operativo de semana santa abril 2025, incluye operador, combustible y materiales/ Guadalupe Valdovinos Peraza.	EC90000207	13/05/2025	308673	162,400.00	0112603276	13/05/2025
DD0000159	01/06/2025	1210	01/04/2025	176,320.00	Arrendamiento de retroexcavadora con cuchara y martillo para trabajos de limpieza y bacheo en diferentes sindicaturas del municipio de Navolato, correspondiente al periodo 11 de marzo al 01 de abril 2025/ Alonso del Rosario Rubio Acosta.	EC90000246	02/04/2025	342439	176,320.00	0112603276	02/04/2025
DD0000083	21/08/2025	AB-4123	21/08/2025	105,792.00	Arrendamiento de camiones tipo cisterna para transporte de agua potable, en diferentes localidades de las sindicaturas de Villa Juárez y Sataya/Pavimentos y Construcciones Leganes.	EC90000089	21/08/2025	857376	105,792.00	0112603276	21/08/2025
DD0000111	28/08/2025	AB-3436	27/08/2025	136,300.00	Arrendamiento de grúa de 18 toneladas para uso laborales de ayuntamiento alumbrado público líneas de distribución eléctrica y traslados en Cabecera Municipal y Sindicaturas del Municipio de Navolato, junio 2025. /Construcciones y Terracerías de la Costa.	EC90000116	28/08/2025	887874	136,300.00	0112603276	29/08/2025
Total				\$6,361,960.84							

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 30, 31 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado



de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 8 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 06/24 de fecha 28 de noviembre de 2024 y Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 16/25 de fecha 13 de marzo de 2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de oficios de solicitud de la contratación de los servicios de arrendamiento de la maquinaria, contratos de prestación de servicios de arrendamiento, bitácoras de trabajo donde se detallan los trabajos y actividades realizadas con la maquinaria y cotizaciones de tres proveedores, correspondientes a los prestadores de servicios Alonso del Rosario Rubio Acosta, Brayant Miramontes Lugo, Guadalupe Valdobinos Peraza y Álvaro Alberto Montes Castro, solventando parcialmente el importe de \$6,119,868.84, quedando pendiente de solventar el importe de \$242,092.00, en virtud de que omitió proporcionar la documentación justificativa correspondiente a los prestadores de servicios Pavimentos y Construcciones Leganes y Construcciones y Terracerías de la Costa, los cuales a continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago según estado de cuenta bancario de BBVA México, S.A.					
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Núm. de Transferencia	Importe	Número de Cuenta Bancaria	Fecha de pago
DD0000083	21/08/2025	AB-4123	21/08/2025	105,792.00	Arrendamiento de camiones tipo cisterna para transporte de agua potable, en diferentes localidades de las sindicaturas de Villa Juárez y Sataya/Pavimentos y Construcciones Leganes.	EC90000089	21/08/2025	857376	\$105,792.00	0112603276	21/08/2025
DD0000111	28/08/2025	AB-3436	27/08/2025	136,300.00	Arrendamiento de grúa de 18 toneladas para uso laborales de ayuntamiento alumbrado público líneas de distribución eléctrica y traslados en Cabecera Municipal y Sindicaturas del Municipio de Navolato, junio 2025. /Construcciones y Terracerías de la Costa.	EC90000116	28/08/2025	887874	136,300.00	0112603276	29/08/2025
Total				\$242,092.00							

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-70-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$242,092.00 (doscientos cuarenta y dos mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de servicio de arrendamiento de



maquinaria, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en oficio mediante el cual se acredite la necesidad de la contratación de los servicios de arrendamiento de la maquinaria, contratos de prestación de servicios de arrendamiento, bitácoras de trabajo o reportes de operación donde se detalle los trabajos y actividades realizadas con la maquinaria y cotizaciones de tres proveedores.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-70-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada

Al analizar las afectaciones registradas en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos a favor de los prestadores de servicios Angelica Vanessa Godoy Medina y Marco Antonio Niebla Fuentes, por importe de \$367,720.00, por concepto de servicios de arrendamiento, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, órdenes de compra, solicitud de los servicios de arrendamiento de transporte y de escenario para evento del carnaval, relación de personal al que se le otorgó el servicio de transporte y fotografías de la realización del evento del Carnaval Altata 2025, observándose que omiten cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000068	30/04/2025	371	07/04/2025	158,920 00	Servicio de transporte de personal Navolato-Pachuca, Hidalgo-Navolato/Angelica Vanessa Godoy Medina.
DV0000008	30/04/2025	A-24	20/03/2025	208,800 00	Renta de escenario musical para evento carnaval Altata 2025, el día 12 de abril de 2025 /Marco Antonio Niebla Fuentes.
Total				\$367,720.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 30, 31 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67

tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 8 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 06/24 de fecha 28 de noviembre de 2024 y Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 16/25 de fecha 13 de marzo de 2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de las cotizaciones de proveedores, que amparan los procesos de adjudicación realizados por concepto de servicio de transporte de personal Navolato-Pachuca, Hidalgo-Navolato y Renta de escenario musical para evento carnaval Altata 2025; por lo anterior, la observación se solventa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$20,421,892.44, del cual se fiscalizó un importe de \$20,339,848.58, que representa el 99.60%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada

Al analizar las afectaciones registradas en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos a favor de Multiservicios Turquisin, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, por importe de \$610,200.00, por concepto de diversos servicios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, órdenes de compra, contratos de prestación de servicios y cotizaciones, observándose que omiten



documentación justificativa del gasto, consistente en los entregables, reportes y evidencia documental de los trabajos realizados, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago según estado de cuenta bancario BBVA México, S.A.				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Núm. Cheque ó Transferencia	Importe	Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro
DD0000155	12/06/2025	A-36	12/06/2025	250,000.00	Elaboración de manuales de organización/Multiservicios Turquisin, S.A. de C.V.	EC90000122 12/06/2025	010649	\$250,000.00	0112603276	12/06/2025
EC90000190	25/06/2025	A-41	25/06/2025	250,000.00	Pago de Implementación de programas preventivos en materia de Seguridad Pública./Multiservicios Turquisin, S.A. de C.V.	EC90000190 25/06/2025	279420	250,000 00	0112603276	25/06/2025
DD0000071	18/08/2025	CFDI-18410	01/08/2025	110,200.00	Pago por la calificación de calidad crediticia quirografía del Municipio de Navolato/HR Ratings de México.	EC90000070 18/08/2025	560031	110,200 00	0112603276	18/08/2025
Total				\$610,200.00						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de Manual General de Organización Administrativa 2024-2027 e informe técnico de los trabajos desarrollados, en el cual se describen las actividades realizadas, metodología empleada, objetivos alcanzados y resultados obtenidos, así como del informe de evidencia, integrado con el soporte documental y fotográfico que acredita la ejecución de las actividades contratadas, emitidos por Turquisin, S.A. de C.V., así como de la evidencia de la metodología aplicada por HR Ratings de México para la evaluación de la calidad crediticia otorgada al Municipio de Navolato, documento que contiene el análisis financiero, presupuestal, económico y administrativo realizado por la calificadora; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con diferentes prestadores de servicios, por importe de \$1,840,030.93, por concepto de servicios profesionales, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en oficios en los que se manifestó la existencia de la necesidad de la contratación de los servicios, contratos de prestación de servicios, entregables, reportes y evidencia documental de los trabajos realizados, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago según estado de cuenta bancario BBVA México, S.A.				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro
EC90000152	30/01/2025	B-62	08/01/2025	19,066.66	Anticipo de honorarios por dictámenes periciales grafoscopios relativos al expediente número 817/24-03-02-2 y 3957/24-03-02-9 el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en Culiacán, Sinaloa/Juan Carlos Tirado Dautt.	EC90000152 30/01/2025	179028	\$19,066.66	0112603276	30/01/2025
EC90000135	17/02/2025	B-81	17/02/2025	19,999.99	Honorarios por dictamen pericial grafoscopio relativo al expediente número 4627/24-03-02-8/Juan Carlos Tirado Dautt.	EC90000135 17/02/2025	155093	19,999.99	0112603276	17/02/2025
EC90000008	03/03/2025	B-101	26/02/2025	19,999.99	Honorarios por dictamen pericial grafoscopio relativos al expediente número 3957/24-03-02-8 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa/Juan Carlos Tirado Dautt.	EC90000008 03/03/2025	913646	19,999.99	0112603276	03/03/2025
EC90000009	03/03/2025	B-100	26/02/2025	10,000.00	Complemento del pago de honorarios de dictamen pericial grafoscopio relativos al expediente número 4934/24-03-01-2 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa/Juan Carlos Tirado Dautt.	EC90000009 03/03/2025	913483	10,000.00	0112603276	03/03/2025
EC90000010	03/03/2025	B-96	26/02/2025	10,000.00	Complemento del pago de honorarios de dictamen pericial grafoscopio relativos al expediente número 3264/24-03-01-1 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa/Juan Carlos Tirado Dautt.	EC90000010 03/03/2025	913442	10,000.00	0112603276	03/03/2025
DD0000080	30/05/2025	F-4794	30/05/2025	214,000.00	Elaboración de cuadernillos del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027/Multiservicios 2019 y Más.	EC90000183 30/05/2025	921954	214,000.00	0112603276	30/05/2025
DD0000084	01/05/2025	A-1948	01/04/2025	104,110.00	Primer pago de edición y diseño editorial del Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Navolato, 2024-2027/Andraval Ediciones S.A. de C.V.	EC90000007 01/04/2025	201376	104,110.00	0112603276	01/04/2025
DD0000084	01/05/2025	A-1954	21/04/2025	104,110.00	Segundo pago de edición y diseño editorial del Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Navolato, 2024-2027/Andraval Ediciones S.A. de C.V.	EC900000201 25/04/2025	208035	104,110.00	0112603276	25/04/2025
DV0000001	05/05/2025	4587	06/02/2025	25,000.00	Asesoría para el cierre del ejercicio y actualización de 4to. Trimestre d, de la cuenta 2024/Comercializadora Acos del Noroeste, S.A. de C.V.	EC90000198 26/02/2025	678962	25,000.00	0112603276	26/02/2025
DD0000152	24/06/2025	A-992	24/06/2025	137,500.00	Elaboración y distribución del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, para las Dependencias Federales convenidas en el Municipio de Navolato/Servicios Dulcete Comerciales, S.A. de C.V.	EC90000188 25/06/2025	226235	137,500.00	0112603276	25/06/2025



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago según estado de cuenta bancario BBVA México, S.A.				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro
DD0000153	12/06/2025	A-976	12/06/2025	300,000.00	Revisión de procedimiento presupuestal contable y administrativa para el H. Ayuntamiento de Navolato, servicio de consultoría administrativa en el diseño de planeación y ejecución de programa de capacitación dirigidos al personal del H. Ayuntamiento de Navolato, Elaboración y distribución del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, para las Dependencias federales conveniadas con el Municipio de Navolato/Servicios Dulcete Comerciales, S.A. de C.V.	EC90000123 12/06/2025	284066	300,000.00	0112603276	12/06/2025
DD0000246	01/06/2025	170	26/06/2025	225,040.00	Servicio de estudio geofísico mediante ondas sísmicas para detección de zonas aptas para la extracción de agua dulce en Altata, Municipal Navolato/Luis Felipe Medina Romero.	EC90000216 26/05/2025	040053	225,040.00	0112603276	26/05/2025
EC90000068	06/06/2025	A-4848	06/06/2025	250,000.00	Elaboración de manuales de organización de la administración 2024-2027/Multiservicios 2019 y Más.	EC90000068 06/06/2025	085537	250,000.00	0112603276	06/06/2025
EC90000208	30/06/2025	F-4923	30/06/2025	23,200.00	Asesoría financiera para la revisión del tercer trimestre del H. Ayuntamiento de Navolato/Multiservicios 2019 y Más.	EC90000208 30/06/2025	431779	23,200.00	0112603276	30/06/2025
DD0000080	10/07/2025	F-4975	10/07/2025	250,000.00	Estudio de Mercado/Multiservicios 2019 y Más.	EC90000068 10/07/2025	237731	250,000.00	0112603276	10/07/2025
DD0000084	25/08/2025	F-5143	25/08/2025	113,004.30	Segunda parte de Estudio de Mercado/Multiservicios 2019 y Más.	EC90000090 21/08/2025	858307	132,004.30	0112603276	21/08/2025
DD0000093	24/10/2025	B-172	24/09/2025	14,999.99	Honorarios por dictamen pericial grafoscopia relativos al expediente número 1074/25-03-02-9 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. /Juan Carlos Tírado Dautt.	ETT0000182 24/10/2025	061027	14,999.99	0125687934	24/10/2025
Total				\$1,840,030.93						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de dictamen pericial en materia de grafoscopia y contrato de prestación de servicios, solventando parcialmente el importe de \$94,066.63, quedando pendiente de solventar el importe de \$1,745,964.30, en virtud de que omitió proporcionar la documentación justificativa correspondiente a los prestadores de servicios Multiservicios 2019 y Más,



Andraval Ediciones S.A. de C.V., Comercializadora Acos del Noroeste, S.A. de C.V., Servicios Dulcete Comerciales, S.A. de C.V., Luis Felipe Medina Romero, los cuales a continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago según estado de cuenta bancario BBVA México, S.A.				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro
DD0000080	30/05/2025	F-4794	30/05/2025	214,000.00	Elaboración de cuadernillos del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027/Multiservicios 2019 y Más.	EC90000183 30/05/2025	921954	\$214,000.00	0112603276	30/05/2025
DD0000084	01/05/2025	A-1948	01/04/2025	104,110.00	Primer pago de edición y diseño editorial del Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Navolato, 2024-2027/Andraval Ediciones S.A. de C.V.	EC90000007 01/04/2025	201376	104,110.00	0112603276	01/04/2025
DD0000084	01/05/2025	A-1954	21/04/2025	104,110.00	Segundo pago de edición y diseño editorial del Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Navolato, 2024-2027/Andraval Ediciones S.A. de C.V.	EC900000201 25/04/2025	208035	104,110.00	0112603276	25/04/2025
DV0000001	05/05/2025	4587	06/02/2025	25,000.00	Asesoría para el cierre del ejercicio y actualización de 4to. Trimestre d, de la cuenta 2024/Comercializadora Acos del Noroeste, S.A. de C.V.	EC90000198 26/02/2025	678962	25,000.00	0112603276	26/02/2025
DD0000152	24/06/2025	A-992	24/06/2025	137,500.00	Elaboración y distribución del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, para las Dependencias Federales convenidas en el Municipio de Navolato/Servicios Dulcete Comerciales, S.A. de C.V.	EC90000188 25/06/2025	226235	137,500.00	0112603276	25/06/2025
DD0000153	12/06/2025	A-976	12/06/2025	300,000.00	Revisión de procedimiento presupuestal contable y administrativa para el H. Ayuntamiento de Navolato, servicio de consultoría administrativa en el diseño de planeación y ejecución de programa de capacitación dirigidos al personal del H. Ayuntamiento de Navolato, Elaboración y distribución del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, para las Dependencias federales convenidas con el Municipio de Navolato/Servicios Dulcete Comerciales, S.A. de C.V.	EC90000123 12/06/2025	284066	300,000.00	0112603276	12/06/2025
DD0000246	01/06/2025	170	26/06/2025	225,040.00	Servicio de estudio geofísico mediante ondas sísmicas para detección de zonas	EC90000216 26/05/2025	040053	225,040.00	0112603276	26/05/2025



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago según estado de cuenta bancario BBVA México, S.A.				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro
					aptas para la extracción de agua dulce en Altata, Municipal Navolato/Luis Felipe Medina Romero.					
EC90000068	06/06/2025	A-4848	06/06/2025	250,000.00	Elaboración de manuales de organización de la administración 2024-2027/Multiservicios 2019 y Más.	EC90000068 06/06/2025	085537	250,000.00	0112603276	06/06/2025
EC90000208	30/06/2025	F-4923	30/06/2025	23,200.00	Asesoría financiera para la revisión del tercer trimestre del H. Ayuntamiento de Navolato/Multiservicios 2019 y Más.	EC90000208 30/06/2025	431779	23,200.00	0112603276	30/06/2025
DD0000080	10/07/2025	F-4975	10/07/2025	250,000.00	Estudio de Mercado/Multiservicios 2019 y Más.	EC90000068 10/07/2025	237731	250,000.00	0112603276	10/07/2025
DD0000084	25/08/2025	F-5143	25/08/2025	113,004.30	Segunda parte de Estudio de Mercado/Multiservicios 2019 y Más.	EC90000090 21/08/2025	858307	132,004.30	0112603276	21/08/2025
Total				\$1,745,964.30						

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-73-18 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,745,964.30 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de servicios profesionales, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en oficios en los que se manifestó la existencia de la necesidad de la contratación de los servicios, contratos de prestación de servicios, entregables, reportes y evidencia documental de los trabajos realizados.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-73-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,531,545.52, del cual se fiscalizó un importe de \$2,257,297.64 que representa el 89.17%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar las afectaciones a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos a favor de General de Seguros, S.A.B., Seguros El Potosí, S.A. de C.V., y Luis Enrique Miller Zazueta, por importe de \$294,372.29, por concepto de pago de primas de seguros, deducibles derivados de siniestros de vehículos y equipo de transporte propiedad del Municipio, así como por servicios de arrastre de grúas, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, solicitudes de pago, orden de compra y recibos de cobro de prima de seguros, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en los reportes o dictámenes emitidos por la aseguradora en los que se identifiquen y detallen los vehículos siniestrados, póliza de seguro en la que detallen los vehículos y equipo de transporte asegurados y la relación detallada de los vehículos para los cuales se solicitó y prestó el servicio de arrastre de grúa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detalla:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Omiten	Referencia de pago s/estado de cuenta BBVA México, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza/ Fecha	Importe	Banco/ Número de cuenta bancaria	Núm. Transferencia Fecha de cobro
DV000 0010	31/03/2025	B745A	07/03/2025	75,000.00	Deducible siniestro 204 721 15571 2024/General de Seguros SAB	Reporte o dictamen emitido por la aseguradora en los que se identifiquen y detallen los vehículos siniestrados.	EC9000085 20/01/2025	\$75,000.00	0112603276	841584208 20/01/2025
DV000 0017	30/04/2025	P- 1384890	27/01/2025	76,972.31	Pago de prima neta/Seguros El Potosí, S.A. de C.V.	Póliza de seguro en la que detallen los	EC90000122 14/02/2025	76,972.31	0112603276	941569237 14/02/2025



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Omiten	Referencia de pago s/estado de cuenta BBVA México, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza/ Fecha	Importe	Banco/ Número de cuenta bancaria	Núm. Transferencia Fecha de cobro
						vehículos y equipo de transporte asegurados.				
DD000 0104	12/06/2025	604	12/04/2025	52,200.00	Servicio de grúa de arrastre por los días del 14 al 20 de abril de 2025/Luis Enrique Miller Zazueta.	Relación detallada de los vehículos para los cuales se solicitó y prestó el servicio de arrastre de grúa.	EC90000108 14/04/2025	52,200.00	0112603276	604 14/04/2025
		617	29/04/2025	20,010.00	Servicio de grúa de arrastre en taller de Navolato y traslado a Culiacán de 10 vehículos/Luis Enrique Miller Zazueta.	Relación detallada de los vehículos para los cuales se solicitó y prestó el servicio de arrastre de grúa.	EP50000006 02/05/2025	79,175.00	0124269128	FAC VARIAS 02/05/2025
							EP50000055 19/06/2025	12,668.00	0124269128	FAC 617 19/06/2025
DV000 0007	01/07/2025	A-314287	27/03/2025	14,020.00	Pago de deducible siniestro 80-AUIN-264/2025 póliza AUIN-00088304-000080/Seguros El Potosí, S.A. de C.V.	Reporte o dictamen emitido por la aseguradora en los que se identifiquen y detallen los vehículos siniestrados.	EC90000055 06/03/2025	14,020.00	0112603276	DEDUCIBLE KIA 23 06/03/2025
		P-1439099	29/04/2025	47,494.98	Pago de prima neta/Seguros El Potosí, S.A. de C.V.	Póliza de seguro en la que detallen los vehículos y equipo de transporte asegurados.	EC90000101 09/05/2025	47,494.99	0112603276	POLIZA SEGUROS 09/05/2025
		A 319413	05/06/2025	8,675.00	Pago de deducible siniestro 80-AUCO-105/2025 póliza AUCO-00000209-000080/Seguros El Potosí, S.A. de C.V.	Reporte o dictamen emitido por la aseguradora en los que se identifiquen y detallen los vehículos siniestrados.	EC90000163 28/05/2025	8,675.00	0112603276	DEDUSIBLE SINIESTRO 28/05/2025
Total				\$294,372.29						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de los dictámenes emitidos por la aseguradora en los que se identifican y detallan los vehículos siniestrados, anexan póliza de seguro en la que detallan los vehículos y equipo de transporte asegurados y la relación detallada de los vehículos para los cuales se solicitó y prestó el servicio de arrastre de grúa, solventando parcialmente la observación por importe de \$205,352.29; sin embargo, la respuesta es insuficiente, en virtud de que omiten proporcionar la documentación justificativa del gasto, consistente en los reportes o



dictámenes emitidos por la aseguradora en los que se identifiquen y detallen los vehículos siniestrados por importe de \$89,020.00, los cuales a continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omiten	Referencia de pago s/estado de cuenta BBVA México, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza/ Fecha	Importe	Banco/ Número de cuenta bancaria	Núm. Transferencia Fecha de cobro
DV0000010	31/03/2025	B745A	07/03/2025	75,000.00	Deducible siniestro 204 721 15571 2024/General de Seguros SAB.	Reporte o dictamen emitido por la aseguradora en los que se identifiquen y detallen los vehículos siniestrados.	EC9000085 20/01/2025	\$75,000.00	0112603276	841584208 20/01/2025
DV0000007	01/07/2025	A-314287	27/03/2025	14,020.00	Pago de deducible siniestro 80-AUIN-264/2025 póliza AUIN-00088304-000080/Seguros El Potosí, S.A. de C.V.	Reporte o dictamen emitido por la aseguradora en los que se identifiquen y detallen los vehículos siniestrados.	EC90000055 06/03/2025	14,020.00	0112603276	DEDUCIBLE KIA 23 06/03/2025
Total				\$89,020.00						

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-74-19 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$89,020.00 (ochenta y nueve mil veinte pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de deducibles derivados de siniestros de vehículos y equipo de transporte propiedad del Municipio, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en los reportes o dictámenes emitidos por la aseguradora en los que se identifiquen y detallen los vehículos siniestrados.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-74-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5134-3-345001 Seguros y Fianzas de Bienes, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000058 de fecha 18 de marzo de 2025, en la que registran pasivo a favor del prestador de servicios Seguros El Potosí, S.A. de C.V., por importe de \$1,133,626.38, por concepto de póliza de seguro de vehículos y equipo de transporte propiedad del Municipio de Navolato, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$972,070.00, órdenes de compra y

recibos de cobro de primas de seguros, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en póliza de seguro emitida por la compañía aseguradora en la que se detallan los vehículos y equipo de transporte asegurados, así como contrato de prestación de servicios y cotizaciones de tres proveedores, por el importe de \$1,133,626.38, de los cuales, un importe de \$161,556.38, omiten documentación comprobatoria; además, se advierte que anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$972,070.00, los cuales se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se detallan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria:

Folio Fiscal	Fecha de Emisión	Importe	Fecha de Cancelación
859E6762-88C0-4C2A-A761-C0650520A4FC	11/02/2025	80,590.77	18/03/2025
282EABFD-FD23-464C-A32C-2FC3147188C6	11/02/2025	80,590.77	23/04/2025
3A849047-9AFF-4DC7-8834-AD72CC9733B4	11/02/2025	80,590.77	23/04/2025
5957912D-2F17-4980-B2E6-305B6B12CB3E	11/02/2025	80,590.77	23/04/2025
7F2CC04B-A9D9-48C6-8E15-728200BE40C9	12/02/2025	80,590.77	23/04/2025
2B5719EA-9948-4165-A124-2889E2097FCC	26/02/2025	5,504.58	03/04/2025
F34087A8-D9F6-4506-A030-B0473BDAD7DA	26/02/2025	5,504.58	03/04/2025
1E4F231E-C7F9-4486-922C-819D00847B58	26/02/2025	5,504.58	03/04/2025
CBFC47A8-BC48-4854-B7DA-DBC7DC6E8A2B	27/02/2025	70,750.72	29/04/2025
CDC009FD-81AD-4488-91EA-397C2DFDBA93	27/02/2025	5,491.90	29/04/2025
27529CEC-58BD-4CE1-B10F-BDD6830AB38	27/02/2025	8,119.11	29/04/2025
6841E982-1831-41AE-982E-45B2A4724EA3	27/02/2025	5,614.40	29/04/2025
D3C5B3C0-C178-46EE-A253-3D2D522FAF63	27/02/2025	7,895.89	29/04/2025
AE2AEF86-B20B-4F06-A947-0741DC32B729	27/02/2025	44,546.32	29/04/2025
E19AB52E-2D81-4E03-B873-884F3D054BC6	27/02/2025	17,547.22	29/04/2025
33872A46-A06D-4579-8760-B1101AC1E974	28/02/2025	130,878.95	30/04/2025
E5A91C7C-FA19-4194-ABE0-A93DE18CC263	28/02/2025	130,878.95	30/04/2025
5BC1A23B-BDCA-4470-8403-5E860FA673C2	28/02/2025	130,878.95	30/04/2025
Total		\$972,070.00	

Cabe señalar que el importe de \$1,133,626.38, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 30, 31 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 8 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 06/24 de fecha 28 de noviembre de 2024 y Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 16/25 de fecha 13 de marzo de 2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de seguro emitida por la compañía aseguradora en la que se detallan los vehículos y equipo de transporte asegurados, solventando parcialmente la observación respecto a la documentación justificativa del gasto; sin embargo, la respuesta es insuficiente, respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$972,070.00, los cuales se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria, además de que omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes por importe de \$161,556.38, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$1,133,626.38, debido a que no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-75-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$30,563,451.08, del cual se fiscalizó un importe de \$16,910,993.04, que representa el 55.33%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su

contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5135-3-352002 Mejoramiento de Espacios Públicos para Actividades Recreativas, Deportivas, Culturales y Artísticas, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectó póliza de diario DD0000082 de fecha 18 de septiembre de 2025, en la que registran pasivo a favor del proveedor Asher Materiales y Construcción, S.A. de C.V., por importe de \$168,040.50, por concepto de trabajos de rehabilitación de techumbre y butacas en el campo de béisbol de la comunidad de Valdez Montoya, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 1151 de fecha 17 de septiembre de 2025 por importe de \$168,040.50, oficio de solicitud de servicios, orden de compra, cotizaciones de tres proveedores y fotografías, observándose que omiten documentación justificativa consistente en bitácoras de trabajo, reportes de aplicación o avance de los trabajos ejecutados y contrato de prestación de servicios relacionados con la obra, que acrediten la ejecución, supervisión y recepción de los trabajos realizados; asimismo, se observó el registro contable incorrecto, debiendo registrarse en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso ER20000004 de fecha 18 de septiembre de 2025, mediante transferencia bancaria número 998122, a favor de Asher Materiales y Construcción, S.A. de C.V., por importe de \$168,040.50, cobrado el 18 de septiembre de 2025, según estado de cuenta bancaria número 0114350405, del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de

la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales y bitácora de trabajo de los trabajos ejecutados, solventando parcialmente la observación respecto a la documentación justificativa del gasto; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste respecto al registro contable incorrecto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-76-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$934,847.75, del cual se fiscalizó un importe de \$480,623.43, que representa el 51.41%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5136 3 361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos a favor de Editorial Noroeste Blanco y Negro S.A. de C.V. y TM Medios y Radio S.A. de C.V., por importe de \$142,000.00, por concepto de servicios de difusión de publicidad oficial, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, orden de compra y contratos de prestación de servicios, observándose que omitió documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia que acredite la ejecución y recepción de los servicios contratados, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Número	Fecha	Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago s/estado de cuenta BBVA México, S.A.			
		Número	Fecha	Importe		Núm. Póliza Fecha	Importe	Número de cuenta bancaria	Transferencia Fecha de cobro
DD0000081	02/05/2025	A244	02/05/2025	59,400.00	Pago por difusión de publicidad oficial por internet/Editorial Noroeste Blanco y Negro S.A. de C.V.	EC90000006 02/05/2025	\$59,400.00	0112603276	FA244 02/05/2025
EP50000004	02/06/2025	A248	02/06/2025	59,400.00	Pago por difusión de publicidad oficial por internet/Editorial Noroeste Blanco y Negro S.A. de C.V.	EP50000004 02/06/2025	59,400.00	0124269128	FACA248 02/06/2025
DD0000016	05/11/2025	TM1667	27/05/2025	11,600.00	Difusión social durante el mes de mayo de 2025/TM Medios y Radio S.A. de C.V.	ETT0000013 02/12/2025	58,000.00	0125687934	00343283 02/12/2025
		TM1714	20/06/2025	11,600.00	Difusión social durante el mes de mayo de 2025/TM Medios y Radio S.A. de C.V.				
Total				\$142,000.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de evidencia de las publicaciones realizadas por TM noticias correspondiente a los meses de septiembre, agosto, julio y abril de 2025, así como las publicaciones realizadas en el portal de blanco y negro; por lo anterior, la observación se solventa.



5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,844,234.60, del cual se fiscalizó un importe de \$929,805.40, que representa el 50.42%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas Culturales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos a favor de Multiservicios 2019 y Mas y de Salvador Sandoval Lechuga, por importe de \$662,013.60, por concepto de contratación de grupos musicales para amenizar el evento denominado "Carnaval de Altata 2025", así como a la adquisición de juguetes destinados al festejo del Día de Reyes, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, órdenes de compra y cotización de tres proveedores, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en los contratos de prestación de servicios celebrados con los grupos musicales, evidencia documental de la recepción y entrega de los juguetes adquiridos, así como difusión de los eventos realizados, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto, a continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Omiten	Referencia de pago s/estado de cuenta BBVA México, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza/ Fecha	Importe	Número de cuenta bancaria	Núm. Transferencia Fecha de cobro
DV0000016	30/04/2025	F-4421	21/03/2025	479,360.00	Contratación de grupos musicales para el Carnaval Altata 2025/Multiservicios 2019 y Mas.	-Contratos de prestación de servicios -Difusión y evidencia de la realización de los eventos.	EPT0000003 21/03/2025	\$479,360.00	Cta.'0124487 516	00165780 21/03/2025
DD0000089	10/06/2025	44	04/03/2025	182,653.60	Juguetes para niño y niña variedad de diseños, para Día de Reyes/Salvador Sandoval Lechuga.	Evidencia documental de la recepción y entrega de los	EP50000002 02/05/2025	1,394,708.02	Cta.'0124269 128	00780578 02/05/2025



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Omiten	Referencia de pago s/estado de cuenta BBVA México, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza/ Fecha	Importe	Número de cuenta bancaria	Núm. Transferencia Fecha de cobro
						juguets adquiridos -Difusión y evidencia de la realización de los eventos.				
Total				\$662,013.60						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de los contratos de prestación de servicios celebrados con los grupos musicales, evidencia documental de la recepción y entrega de los juguetes adquiridos, así como difusión de los eventos realizados; por lo anterior, la observación se solventa.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,297,942.94, del cual se fiscalizó un importe de \$2,818,371.28, que representa el 85.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relativos a este capítulo, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395003 Multas, la cual se ejerció con recursos públicos, se detectó póliza de egresos ET50000059 de fecha 18 de marzo de 2025, en la que registran pago a favor del Servicio de Administración Tributaria por concepto de pago de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, observándose que realizó pago de actualización por importe de \$2,647.00 y recargos por importe de \$13,976.00, sumando un total de \$16,623.00, por enterar de forma extemporánea el pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de enero de 2025, mismo que fue cubierto con recursos públicos para un fin específico de la cuenta bancaria número 0124268776 del Banco BBVA México, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos; así como del manejo de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0124268776 del Banco BBVA México, S.A.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 45653474, a favor del Servicio de Administración Tributaria, por importe de \$489,363.00, cobrado el 18 de marzo de 2025, según estado de cuenta bancaria número 0124268776, del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-79-20 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,623.00 (dieciséis mil seiscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de actualizaciones y recargos por enterar de forma extemporánea el pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de enero de 2025, mismo que fue cubierto con recursos públicos



para un fin específico de la cuenta bancaria número 0124268776 del Banco BBVA México, S.A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2025, además no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2026.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-79-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$47,834,965.85, del cual se fiscalizó un importe de \$46,295,621.67, que representa el 96.78%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	25,779,132.71	24,843,346.40	96.37
5241	Ayudas Sociales a Personas	794,075.80	490,517.93	61.77
5242	Becas	1,679,500.00	1,679,500.00	100.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	2,306,386.77	2,006,386.77	86.99
5252	Jubilaciones	17,275,870.57	17,275,870.57	100.00
Totales		\$47,834,965.85	\$46,295,621.67	96.78%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 80 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de \$25,779,132.71, del cual se fiscalizó un importe de \$24,843,346.40, que representa el 96.37%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el

presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 81 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$794,075.80, del cual se fiscalizó un importe de \$490,517.93, que representa el 61.77%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 8 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión



Extraordinaria de Cabildo número 06/24 de fecha 28 de noviembre de 2024 y Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 16/25 de fecha 13 de marzo de 2025.

5242 Becas

Resultado Núm. 82 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,679,500.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a becas y a otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$2,306,386.77, del cual se fiscalizó un importe de \$2,006,386.77, que representa el 86.99%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas para ayudas sociales a instituciones para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza, cooperativismo y de interés público, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 83 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos a favor de la Cruz Roja Mexicana y del Patronato de Administración del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Navolato, por importe total de \$520,000.00, por concepto de donativos y apoyos para su operatividad, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, actas de cabildo en las que se autorizaron los pagos de dichos apoyos y solicitudes de pago, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en informes trimestrales emitidos por parte de la Cruz Roja Mexicana y por el Patronato de Administración del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Navolato, respecto a la aplicación de los apoyos recibidos, en apego a lo establecido en el resolutivo tercero de las actas de Cabildo Ordinarias número 11/25 de fecha 13 de enero de 2025 y 16/25 de fecha 13 de marzo de 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detalla:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Institución	Referencia de pago según estado de cuenta bancaria				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Importe	Banco/Cuenta Bancaria	Núm. Cheque ó Transferencia Fecha de cobro
EC90000108	23/01/2025	SIN-81687	14/01/2025	30,000.00	Donativo para operación correspondiente al mes de enero de 2025/Cruz Roja Mexicana.	EC90000108	23/01/2025	\$30,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0112603276	804865 23/01/2025
EC90000186	24/02/2025	SIN-82250	05/02/2025	30,000.00	Donativo para operación correspondiente al mes de febrero de 2025/Cruz Roja Mexicana.	EC90000186	24/02/2025	30,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0112603276	305626 24/02/2025
EE50000010	20/03/2025	SIN-83330	10/03/2025	30,000.00	Donativo para operación correspondiente al mes de marzo de 2025/Cruz Roja Mexicana.	EE50000010	20/03/2025	30,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0124269039	683288 20/03/2025
EC90000159	22/04/2025	SIN-84068	01/04/2025	30,000.00	Donativo para operación correspondiente al mes de abril de 2025/Cruz Roja Mexicana.	EC90000159	22/04/2025	30,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0112603276	572600 23/04/2025
EC90000059	05/06/2025	SIN-85164	05/05/2025	30,000.00	Donativo para operación correspondiente al mes de mayo de 2025/Cruz Roja Mexicana.	EC90000059	05/06/2025	30,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0112603276	742795 05/06/2025
EC90000061	05/06/2025	191	02/05/2025	20,000.00	Apoyo operatividad correspondiente al mes de mayo de 2025/H. Cuerpo de Bomberos de Navolato.	EC90000061	05/06/2025	20,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0112603276	614023 05/06/2025
EC90000062	05/06/2025	189	02/05/2025	20,000.00	Apoyo operatividad correspondiente al mes de abril de 2025/H. Cuerpo de	EC90000062	05/06/2025	20,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0112603276	213032 05/06/2025



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Institución	Referencia de pago según estado de cuenta bancaria				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Importe	Banco/Cuenta Bancaria	Núm. Cheque ó Transferencia Fecha de cobro
					Bomberos de Navolato.					
EC90000026	02/07/2025	SIN-86524	06/06/2025	30,000.00	Donativo para operación correspondiente al mes de junio de 2025/Cruz Roja Mexicana.	EC90000026	02/07/2025	30,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0112603276	954285 02/07/2025
EE50000001	02/07/2025	203	05/06/2025	20,000.00	Apoyo operatividad correspondiente al mes de junio de 2025/H. Cuerpo de Bomberos de Navolato.	EE50000001	02/07/2025	20,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0124269039	631196 02/07/2025
DD0000126	05/08/2025	SIN-88348	05/08/2025	30,000.00	Donativo para operación correspondiente al mes de agosto de 2025/Cruz Roja Mexicana.	ETT0000118	26/09/2025	30,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0125687934	213242 26/09/2025
EZC0000019	10/09/2025	SIN-87465	07/07/2025	30,000.00	Donativo para operación correspondiente al mes de julio de 2025/Cruz Roja Mexicana.	EZC0000019	10/09/2025	30,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0114687426	379388 10/09/2025
EZC0000020	10/09/2025	210	01/07/2025	20,000.00	Apoyo operatividad correspondiente al mes de julio de 2025/H. Cuerpo de Bomberos de Navolato.	EZC0000020	10/09/2025	20,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0114687426	279062 10/09/2025
ETT0000116	26/09/2025	218	05/08/2025	20,000.00	Apoyo operatividad correspondiente al mes de agosto de 2025/H. Cuerpo de Bomberos de Navolato.	ETT0000116	26/09/2025	20,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0125687934	678092 18/11/2025
ETT0000124	30/09/2025	224	01/09/2025	20,000.00	Apoyo operatividad correspondiente al mes de septiembre de 2025/H. Cuerpo de Bomberos de Navolato.	ETT0000124	30/09/2025	20,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0125687934	179024 30/09/2025
ETT0000004	01/10/2025	SIN-89251	05/09/2025	30,000.00	Donativo para operación correspondiente al mes de septiembre de 2025/Cruz Roja Mexicana.	ETT0000004	01/10/2025	30,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0125687934	385369 01/10/2025
ETT0000166	22/10/2025	SIN-90328	08/10/2025	30,000.00	Donativo para operación correspondiente al mes de octubre de 2025/Cruz Roja Mexicana.	ETT0000166	22/10/2025	30,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0125687934	190297 22/10/2025
ETT0000167	22/10/2025	227	02/10/2025	20,000.00	Apoyo operatividad correspondiente al mes de octubre de 2025/H. Cuerpo de Bomberos de Navolato.	ETT0000167	22/10/2025	20,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0125687934	287062 22/10/2025
ETT0000116	18/11/2025	SIN-91152	07/11/2025	30,000.00	Donativo para operación correspondiente al mes de noviembre de 2025/Cruz Roja Mexicana.	ETT0000166	18/11/2025	30,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0125687934	473967 18/11/2025



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Institución	Referencia de pago según estado de cuenta bancaria				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Importe	Banco/Cuenta Bancaria	Núm. Cheque ó Transferencia Fecha de cobro
EE50000004	28/11/2025	235	03/11/2025	20,000.00	Apoyo operatividad correspondiente al mes de noviembre de 2025/H. Cuerpo de Bomberos de Navolato.	EE50000004	28/11/2025	20,000.00	BBVA México, S.A. Cta. 0124269039	267265 28/11/2025
DD0000154	05/12/2025	SIN-92014	05/12/2025	30,000.00	Donativo para operación correspondiente al mes de diciembre de 2025/Cruz Roja Mexicana.	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2025.				
Total				\$520,000.00						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; resolutivo tercero de las actas de Cabildo Ordinarias número 11/25 de fecha 13 de enero de 2025 y 16/25 de fecha 13 de marzo de 2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de los informes trimestrales emitidos por la Cruz Roja Mexicana y por el Patronato de Administración del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Navolato, respecto a la aplicación de los apoyos recibidos; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5243-4-444003, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó la póliza de egresos EC90000146 de fecha 20 de mayo de 2025, en la que registran pago a favor de la C. [REDACTED] por importe de \$42,025.00, por concepto de apoyo económico para la organización del evento protocolario para el reconocimiento de los maestros que serán galardonados por sus 28 y 30 años de servicio, anexan oficio de solicitud de pago emitido por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, copia de credencial para votar de la beneficiaria, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en acta de cabildo donde se autorizó el apoyo, nombramiento o título de la persona que recibe el apoyo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación justificativa del gasto.



El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 678139, a favor de la C. [REDACTED], por importe de \$42,025.00, cobrado el 20 de mayo de 2025, según estado de cuenta bancaria número 0112603276, del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 22 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de expediente R.S. 43/44 Sección 27 "Sinaloa" promoción 75551 de fecha 23 de noviembre de 2021, en el cual se acredita a la C. [REDACTED], como Secretaria de Contraloría del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; sin embargo, la respuesta es insuficiente, toda vez que omitió el acta de cabildo donde se autorizó el apoyo, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-84-21 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$42,025.00 (cuarenta y dos mil veinticinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de apoyo económico para la organización del evento protocolario para el reconocimiento de los maestros que serán galardonados por sus 28 y 30 años de servicio, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en acta de cabildo donde se autorizó el apoyo.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-84-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5252 Jubilaciones

Resultado Núm. 85 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5252 Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$17,275,870.57, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de jubilación, en beneficio de los jubilados o de sus familiares, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$11,211,108.86, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, que las adquisiciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	1,666,604.89	1,666,604.89	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20,845.00	20,845.00	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	5,111,194.00	5,111,194.00	100.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	111,360.00	111,360.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,195,696.35	4,195,696.35	100.00
1251	Software	105,408.62	105,408.62	100.00
Totales		\$11,211,108.86	\$11,211,108.86	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 86 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$6,629,108.86, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	1,666,604.89	1,666,604.89	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20,845.00	20,845.00	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	529,194.00	529,194.00	100.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	111,360.00	111,360.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,195,696.35	4,195,696.35	100.00
1251	Software	105,408.62	105,408.62	100.00
Totales		\$6,629,108.86	\$6,629,108.86	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/CP.2025 de fecha 04 de junio de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción I, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35

fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 8 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 06/24 de fecha 28 de noviembre de 2024 y Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 16/25 de fecha 13 de marzo de 2025; Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) y establecer las bases de coordinación para su planeación y operación, celebrado entre la Secretaría de Bienestar, Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 25 de agosto de 2025.

Resultado Núm. 87 Con Observación

Al analizar la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectó póliza de diario DD0000025 de fecha 02 de abril de 2025, en las que registran pasivo a favor del proveedor Pro Mantenimiento Corporativo ABSTRA MX, de S.A. de C.V., por importe de \$4,582,000.00, por concepto de compra de camión Vactor, anexan orden de compra, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 71 de fecha 02 de abril de 2025 por importe de \$4,582,000.00, acta de cabildo número 16/25 de fecha 13 de marzo de 2025, Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 24 de marzo de 2025, cotizaciones de tres proveedores, avalúo de maquinaria y equipo número 25-25-025274, contrato de compra-venta con la empresa, observándose que la adquisición se efectuó mediante el procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarse mediante Licitación Pública a través de Convocatoria Pública establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracción V, 31, 32 primer párrafo fracción I y 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 8 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”,



número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 16/25 de fecha 13 de marzo de 2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-87-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando un monto de \$1,963,333.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,553,847.86	1,553,847.86	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	409,485.14	409,485.14	100.00
Totales		\$1,963,333.00	\$1,963,333.00	100.00%

Del análisis a las cuentas antes detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionando para su revisión un monto de \$1,553,847.86, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponde al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6779, comprobándose que están autorizadas en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 89 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$409,485.14, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados del crédito número 6779, contratado a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2024, así como de ejercicios anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFD-017/2026 del ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan a continuación:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Impuesto Predial Rústico	53,844.89	53,844.89	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Impuesto Predial Rústico	1,397,167.73	1,397,167.73	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	363,636.20	363,636.20	100.00
Totales			\$1,814,648.82	\$1,814,648.82	100.00%

Del análisis a las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 90 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 46 del informe de auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, mediante el cual se determinó lo siguiente: En la partida de Refacciones en Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, en la que se detectaron gastos por diferentes servicios y reparaciones para maquinarias del Municipio, por importe global de \$214,561.17, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con los recursos del gasto corriente, verificándose que al 31 de diciembre de 2020, continúa pendiente de pago un importe de \$53,844.89. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Importe Registrado en 5129-2-296001	Número	Fecha	Importe		Póliza, Fecha y Cheque	Cobro S/Edo. Cta. 0564981771 Predial Rústico de Banorte, S.A.
Ddr0000002	02/07/2016	28,300.00	64530	02/07/2016	4,500 00	Registran compra de juegos de bujes para pistón para compactador cb-18 marca internacional 2012, de la Sindicatura La Palma.	ET00000009 09/08/2016 7757	11/08/2016
			64552	02/07/2016	18,500 00	Volante de clutch para compactador cb-18 marca internacional 2012, De La Sindicatura La Palma.		
			64557	02/07/2016	5,300 00	Mangueras de alta presión para compactador Cb-06 Marca Mercedes Ven 2008, De La Sindicatura La Palma. Gallardo Refacciones y Ferretera, S.A. de C.V.		
Ddr0000005	12/07/2016	28,199.60	Ra00089503	12/07/2016	14,099 80	Registran Compra de embrague b class m2 para compactador cb-11 marca Freightliner 2009, De Sataya.	ET00000007 05/08/2016 7755	09/08/2016
			Ra00089504	12/07/2016	14,099 80	Embrague B Class M2 Para Compactador Cb-12 Marca Freightliner 2009, de San Pedro. Camiones Vence, S.A. de C.V.		
Ddr0000003	06/08/2016	30,600.00	66022	06/08/2016	6,500 00	Registran compra de muelles para compactador No.19 Marca Internacional 2012, de La Sindicatura de Altata.	ET00000002 01/09/2016 7766	07/09/2016
			66023	06/08/2016	9,350 00	Motobomba 3" 6.5hp para Pipa No.7 Marca Internacional 1988, de la Sindicatura Sataya.		
			66024	06/08/2016	9,350 00	Motobomba 3" 6.5hp para Pipa Famsa Pi-27 Marca Internacional 1988, de la Sindicatura Juan Aldama.		



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Importe Registrado en 5129-2-296001	Número	Fecha	Importe		Póliza, Fecha y Cheque	Cobro S/Edo. Cta. 0564981771 Predial Rústico de Banorte, S.A.
			66032	06/08/2016	5,400 00	Horquilla inferior y juego de resortes para pipa desazolve No 06 Marca Dina 1994, de la Sindicatura La Palma. Gallardo Refacciones y Ferretera, S.A. de C.V.		
Ddr0000004	01/11/2016	19,227.56	70081	01/11/2016	18,324 00	Registran compra de soportes delanteros para motor, tacones de muelle y Rotochambers doble, para compactador #19 Altata Marca Internacional 2012, de servicios públicos.	ET0000020 21/12/2016 7827	27/12/2016
			70080	01/11/2016	903 56	Tornillos, silicones, tacones cabina y mangueras poliflor para compactador Cb-10 Juan Aldama Marca Internacional 2003, de aseo y limpia. Gallardo Refacciones Y Ferretera, S.A. de C.V.		
Ddr0000006	11/11/2016	18,087.31	334061	11/11/2016	15,254 00	Registran Compra de Carcaza Kit Filtro Combustible Maxxf para Compactador Cb-09 Villa Juárez Marca Internacional 2011, de Aseo y Limpia.	No se pagó en el periodo auditado	
			334062	11/11/2016	2,833 31	Válvula Purga Secador Ad-9 para Compactador Cb-06 La Palma Marca Mercedes Ven 2008, de Aseo y Limpia. Camionera del Pacífico, S.A. de C.V.		
Ddr0000017	28/11/2016	14,848.00	7260	28/11/2016	14,848 00	Registran compra de Bomba Hidráulica PI-27 para Compactador Cb-18 Sind. La Palma Marca Internacional 2012, de Servicios Públicos. López Castro Silvia.	No se pagó en el periodo auditado	
Ddr0000018	20/11/2016	18,000.00	71149	23/11/2016	18,000 00	Registran compra de Kit de Clutch para Camión Compactador Cb-13 Sind. Villa Benito Juárez. Marca Internacional 2011, de Servicios Públicos. Gallardo Refacciones y Ferretera, S.A. de C.V.	ET0000020 21/12/2016 7827	27/12/2016
Et0000022	30/11/2016	18,301.81	337985	30/11/2016	18,301 81	Registran compra de Enfriador Aceite, Completo Motor 1313p/Compactador Internacional Mod. 2011, Sindicatura Villa Benito Juárez. Camionera Del Pacífico, S.A. de C.V.	ET0000022 Ch7810	01/12/2016
Ddr0000001	15/12/2016	23,200.00	4451	15/12/2016	23,200 00	Registran Compra De Transmisión Fuller De 6 Vel. Para Compactador Cb-06 Sind. La Palma Marca Mercedes Vence 2008, De Aseo Y Limpia. Quiñonez Sandoval Julio César.	No se pagó en el periodo auditado	
Ddr0000008	30/12/2016	15,796.89	Ra00097648	20/12/2016	15,796 89	Registran Compra de Embrague B Class M2 Y Balero Piloto 904/906 G-85 para compactador Cb-069 de La Palma Camión Mercedes Benz, de Aseo Y Limpia. Camiones Vence, S.A. de C.V.	No se pagó en el periodo auditado	
Totales		\$214,561.17			\$214,561.17			

Nota: Cabe mencionar que estos bienes se encuentran asignados en las sindicaturas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de

la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 40 y 43 fracciones I, X y XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Navolato.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que en el ejercicio auditado no se han pagado al proveedor los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$71,932.20.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 97 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse en virtud de que omiten documentación justificativa por importe de \$71,932.20 de los gastos que se encuentran registradas con afectación presupuestal al Impuesto Predial Rústico.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 213 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó seguimiento a esta observación, obteniendo copia de los auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2018, no se ha cubierto el importe observado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 177 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo documentación justificativa, comprobándose que estos gastos se cubrieron con recursos del Gasto Corriente solventando parcialmente el importe observado por importe de \$18,087.31, quedando pendiente de justificar y pagar un importe de \$53,844.89.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 108 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 LOCS670203CNA López Castro Silvia, 2112-1-000010-000909-000074 QUSJ701012TVS Quiñonez Sandoval Julio César y 2112-1-000010-000909-000137 Camiones Vence, S.A. de C.V., comprobándose que el importe de \$53,844.89 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2020; por lo anterior, la observación persiste.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 84, obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación obteniendo los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 LOCS670203CNA López Castro Silvia, 2112-1-000010-000909-000074 QUSJ701012TVS Quiñonez Sandoval Julio César y 2112-1-000010-000909-000137 Camiones Vence, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$53,844.89 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento de la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 87 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 LOCS670203CNA López Castro Silvia, 2112-1-000010-000909-000074 QUSJ701012TVS Quiñonez Sandoval Julio César y 2112-1-000010-000909-000137 Camiones Vence, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$53,844.89 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento de la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 89 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 LOCS670203CNA López Castro Silvia, 2112-1-000010-000909-000074 QUSJ701012TVS Quiñonez Sandoval Julio César y 2112-1-000010-000909-000137 Camiones Vence, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$53,844.89 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento de la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

En el resultado número 92 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 LOCS670203CNA López Castro Silvia, 2112-1-000010-000909-000074 QUSJ701012TVS Quiñonez Sandoval Julio César y 2112-1-1-000010-000909-000137 Camiones Vence, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$53,844.89 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2025 de los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 LOCS670203CNA López Castro Silvia, 2112-1-000010-000909-000074 QUSJ701012TVS Quiñonez Sandoval Julio César y 2112-1-000010-000909-000137 Camiones Vence, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$53,844.89 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los pasivos registrados con los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 LOCS670203CNA López Castro Silvia, 2112-1-000010-000909-000074 QUSJ701012TVS Quiñonez Sandoval Julio César y 2112-1-1-000010-000909-000137 Camiones Vence, S.A. de C.V., por importe de \$53,844.89, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 46 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 19/2017, realizada a la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre 2016.

Resultado Núm. 91 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 75 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2024, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar las afectaciones registradas en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con diferentes proveedores, por importe de \$8,581,297.73, por concepto de servicios profesionales, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, órdenes de compra, cotizaciones y contratos de prestación de servicios, observándose que estos servicios se cubrieron con recursos del Impuesto Predial Rústico, lo cual es improcedente, ya que no se considera inversión pública en el medio rural, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de los objetivos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Importe	Núm. de transferencia	Banco/Núm. de cuenta bancaria	Fecha de cobro
DD0000090	04/10/2024	15	04/10/2024	1,374,866.80	Suministro y colocación de árboles, flores y materiales de embellecimiento para parques, camellones del Municipio	ER20000023 07/10/2024	1,374,866.80	421393	BBVA México, S.A. 0114350405 I.P.R.	07/10/2024



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Fecha	Importe	Núm. de transferencia	Banco/Núm. de cuenta bancaria	Fecha de cobro
					Navolato/Jesús Ernesto Valenzuela Nevárez					
DD0000095	04/10/2024	446	04/10/2024	609,000.00	Arrendamiento de camión hidroneumático tipo vactor para desazolve de drenaje en el Municipio de Navolato/Alonso del Rosario Rubio Acosta	ER20000026 07/10/2024	609,000.00	403087	BBVA México, S.A. 0114350405 I.P.R.	07/10/2024
DD0000089	08/10/2024	15	08/10/2024	1,424,828.00	Servicio integral de fumigación en Sindicaturas Juan Aldama, Altata, Bachimeto, San Pedro, Sataya Benito Juárez y Ángel Flores/Brayant Miramontes Lugo	ER20000045 08/10/2024	1,424,828.00	664090	BBVA México, S.A. 0114350405 I.P.R.	08/10/2024
DD0000098	08/10/2024	459	08/10/2024	1,375,435.20	Servicio de análisis y mantenimiento preventivo de maquinaria pesada propiedad del Municipio de Navolato/Alonso del Rosario Rubio Acosta	ER20000040 08/10/2024	1,375,435.20	664212	BBVA México, S.A. 0114350405 I.P.R.	08/10/2024
DD0000165	30/10/2024	2837	26/09/2024	3,797,167.73	Honorarios restantes pactados por la atención del juicio de nulidad número 593/23-03-01-4, en el cual se obtuvo la absolución del Ayuntamiento de Navolato del pago de indemnización/Defensores Estrategas Fiscales del Noroeste	ER20000018 30/10/2024	1,200,000.00	7044088	BBVA México, S.A. 0114350405 I.P.R.	30/10/2024
						ER20000019 30/10/2024	1,200,000.00	7044072	BBVA México, S.A. 0114350405 I.P.R.	30/10/2024
Total				\$8,581,297.73			\$7,184,130.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$1,397,167.73, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2025, de la cuenta 2112-1-000010-000909-000221 Defensores Estrategas Fiscales del Noroeste, comprobando que el importe de \$1,397,167.73, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación persiste.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000010-000909-000221 Defensores Estrategas Fiscales del Noroeste, comprobando que el importe de \$1,397,167.73, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 75 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número AFI-016/2025, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Resultado Núm. 92 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 87 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2024, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la cuenta 1231-2-000001-000021 Terrenos - Centro de Barrio del ejido Campo Romero Sindicatura de Villa Juárez, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario en la que registran pasivo con el proveedor José Ángel Vargas Diaz, por importe de \$1,999,999.82, por concepto de adquisición de Terreno Centro de Barrio con superficie de 4-97-84-35 Superficie 26345.801 M2, ubicado en el ejido campo Romero Sindicatura de Villa Juárez, anexan convenio de transacción, croquis y acta de cabildo número 48 de fecha 16 de enero de 2023, en la cual autorizaron la adquisición; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa consistente en escritura pública que acredite la propiedad del terreno a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como avalúo del terreno adquirido, realizado por un profesional que cuente con la especialidad como perito valuador certificado, inscrito en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en materia de valuación, donde haya determinado el importe que le correspondía cubrir al Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del bien inmueble. A continuación, se detalla:

Póliza de Afectación Contable				Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	Importe	Número de cuenta bancaria / Fecha de cobro según estado de cuenta bancario/Núm. de transferencia
DV0000003	01/01/2024	1,999,999.82	Centro de Barrio con Superficie de 4-97-84-35 Superficie 26345.801 M2 ubicado en El Ejido Campo Romero Sindicatura de Villa Juárez Aprobado en sesión de cabildo 48/23 16/01/2023.	EC90000075	23/01/2024	181,818.18	BBVA México S.A. Cuenta 0112603276 23/01/2024 404310
				EC40000086	23/02/2024	181,818.18	BBVA Bancomer S.A. Cuenta 0122484730 / 23/02/2024 395162
				EC40000687	25/03/2024	181,818.18	BBVA Bancomer S.A. Cuenta 0122484730 25/03/2024 204290
				EC40000169	19/04/2024	181,818.18	BBVA Bancomer S.A. Cuenta 0122484730 19/04/2024



Póliza de Afectación Contable				Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe	Concepto	Número	Fecha	Importe	Número de cuenta bancaria / Fecha de cobro según estado de cuenta bancario/Núm. de transferencia
							520867
				EC40000123	17/05/2024	181,818.18	BBVA Bancomer S.A. Cuenta 0122484730 17/05/2024 245445
				EC40000160	20/06/2024	181,818.18	BBVA Bancomer S.A. Cuenta 0122484730 20/06/2024 128451
				EC40000069	12/07/2024	181,818.18	BBVA Bancomer S.A. / 0122484730 / 12/07/2024 23015
				EC40000141	26/08/2024	181,818.18	BBVA Bancomer S.A. / 0122484730 / 26/08/2024 129245
				EC90000024	12/12/2024	181,818.18	BBVA Bancomer S.A. / 0112603276 / 13/12/2024 428711
Totales		\$1,999,999.82				\$1,636,363.62	

En relación con el importe de \$1,999,999.82 registrado en la póliza de diario DV00000003, quedó pendiente de pago un importe de \$363,636.20, al 31 de diciembre de 2024, ya que no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 30 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 5 fracciones XI y XII, 9, 59, 60 fracción I inciso a), 61 fracción I, 62 y 66 de la Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5 y 21 fracción VII punto número 3 y 22 del Reglamento del Registro de Peritos Valuadores para el Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$363,636.20, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de póliza de egresos ETT0000102 de fecha 18 de noviembre de 2025, en la cual se registran pago a favor del C. José Ángel Vargas Diaz, por importe de \$181,818.18, quedando pendiente de pago el importe de



\$181,818.02, ya que no fue cubierto en el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada del avalúo del terreno adquirido, donde se determinó el importe que le correspondía cubrir al Municipio, realizado por la C. Leticia Félix Medina, quien cuenta con la especialidad como perito valuador certificado inscrito en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, en materia de valuación con número de registro 0700-382-21, solventando parcialmente la observación; sin embargo, la respuesta es insuficiente, ya que omitió la documentación justificativa consistente en escritura pública que acredite la propiedad del terreno a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-92-22 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$181,818.18 (ciento ochenta y un mil ochocientos dieciocho pesos 18/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de adquisición de Terreno Centro de Barrio con superficie de 4-97-84-35 Superficie 26345.801 M2, ubicado en el ejido campo Romero Sindicatura de Villa Juárez, sin contar con documentación justificativa del gasto, consistente en escritura pública que acredite la propiedad del terreno a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$181,818.02, en virtud de que no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 87 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número AFI-016/2024, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$69,991,862.79 y se fiscalizó un importe de \$47,860,758.97, que representa el 68.38%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 4 614008 000909	13,834,929.80	13,834,929.80	100.00
1235 6 616008 000909			
1235 1 000001 000911	56,156,932.99	34,025,829.17	60.59
1235 3 613009 000911			
1235 4 614008 000911			
1235 5 615008 000911			
1235 6 616009 000911			
Totales	\$69,991,862.79	\$47,860,758.97	68.38%

A continuación, se detalla la Relación de Obra Pública revisada:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
1235-4-614008-000909 y 1235-6-616008-000909						
1	Licitación Pública	AYTONAV-LP-IPR-REHSISTMULT-BACHOCO-NAV-002/2025	Rehabilitación del sistema múltiple en las comunidades de Bachoco, El Patagón, 5 Hermanos, Casas Blancas y El Bledal de Navolato, Sinaloa, Incluye pozo, equipamiento electromecánico y electrificación.	\$11,937,946.02	\$11,937,669.11	\$11,884,609.86
2	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONST-CUERPO-ADICI-ADECU-Y-REHAB-PUENTE-EJIDO-BATURI-001-2025	Construcción de cuerpo adicional, adecuación y rehabilitación de puente existente en cruce de dren, ubicado en el ejido Baturi, Sind. De Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,954,294.28	1,950,320.90	1,950,319.94
Sub-Total:						\$13,834,929.80
1235-1-000001-000911, 1235-3-613009-000911, 1235 4 614008 000911, 1235-5-615008-000911 y 1235-6-616009-000911						
3	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-CONST-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-8-DAUTILLOS-3-LIC-BENITO-JUAREZ-015/2025	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 8 acciones en Dautillos, Sind. de Altata y 3 acciones en la Sind. de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,504,192.66	1,503,577.41	1,503,577.41
4	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-CONST-10-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-5-AGUAMITAS-3-ALTATA-1-BARIOMETO-II-1-SAN-PEDRO-016/2025	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 5 acciones en las Aguamitas, Sind. de Bachimeto, 3 acciones en Altata, 1 acción en Bariometo segundo, Sind. de Altata y 1 acción en la Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,367,447.88	1,366,815.69	1,228,786.93



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
5	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-CONST-9-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-6-BACHIMETO-1-5-HERMANOS-1-LA-COLONIA-1-BARICUETO-017/2025	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 6 acciones en la comunidad de Bachimeto, 1 acción en 5 Hermanos, 1 acción en La Colonia, Sind. de Bachimeto y 1 acción en Baricuelto, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,230,703.08	1,229,525.69	1,229,525.65
6	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-8-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-3-GRAL-ANGEL-FLORES-1-COL-EDUWIGES-1-CAMPO-BERLIN-1-5-DE-MAYO-1-GUAMUCHILITO-1-LA-SINALOA-019/2025	Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 3 acciones en Gral. Ángel Flores, 1 acción en col. Eduwiges, 1 acción en Campo Berlín, 1 acción en 5 de Mayo y acción 1 en Guamuchilito, Sind. de Gral. Ángel Flores y 1 acción en La Sinaloa, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,093,958.29	1,092,911.71	1,092,911.69
7	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-12-EL-PORTUGUÉS-023/2025	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la localidad de El Portugués, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,640,937.45	1,640,547.02	1,640,546.99
8	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-8-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-4-CASAS-BLANCAS-1-BACHOCO-1-EL-PINTOR-1-SATAYA-1-LA-CIUDAD-DE-LOS-NIÑOS-032/2025	Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 4 acciones en Casas Blancas, 1 acción en Bachoco, 1 acción en El Pintor Sind. de Bachimeto, 1 acción en Sataya Sind. de Sataya y 1 acción en la Ciudad de los Niños, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,093,958.29	1,093,434.68	1,093,434.68
9	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-ALUM-ESTADIO-FUTBOL-002/2025	Rehabilitación de alumbrado en estadio de fútbol Juventud, col. Primavera II, Cabecera Municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,096,890.99	1,096,408.32	1,089,028.71
10	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-EST-BEISBOL-ALF-VAL-MONT-007/2025	Construcción de alumbrado en estadio de béisbol Alfredo Valdez Montoya, comunidad de Lic. Alfredo Valdez Montoya, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,327,469.47	1,326,743.05	1,326,743.05
11	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-AV-DEF-NAC-GAF-008/2025	Construcción de alumbrado público en avenida Defensa Nacional entre calle Ignacio Guerra y calle Séptima, col. Fidel Gutiérrez, Sind. General Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.	616,376.35	615,388.89	615,388.89
12	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-CANAL-CAÑEDO-012/2025	Construcción de alumbrado público en calle canal cañedo entre Avenida Licenciado Benito Juárez y Boulevard Leonismo Internacional, col. Ejidal, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,330,342.45	1,330,260.29	1,315,396.46
13	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-COL-CENTRO-013/2025	Construcción de alumbrado público en calles Miguel Hidalgo y Costilla y José María Morelos y Pavón entre avenida General Ángel Flores y avenida General Antonio Rosales y avenidas General Ángel Flores, licenciado Benito Juárez y General Antonio Rosales entre calles Jesús Almada y José María Morelos y Pavón, col. Centro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,963,170.56	1,962,695.65	1,962,693.86



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
14	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-LINEA-AGUA-POT-ALCANT-SANT-AV-24-FEB-CALLE-FCO-I-MADERO-003/2025	Rehabilitación de línea de agua potable y alcantarillado sanitario de av. 24 de febrero entre calle 16 de septiembre y calle Agustín Melgar, col. Los Ángeles, Municipio de Navolato, Sinaloa.	771,537.37	770,929.39	758,461.01
15	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-CAR-BOM-AV-PRIMERO-JUN-011/2025	Construcción de cárcamo de bombeo para desagüe pluvial en Av. Primero de Junio entre calle Osa Mayor y calle Galaxia, col. Ampliación Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,831,728.62	1,831,338.35	1,831,338.32
16	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-AGUA-POTABLE-ALCANT-SANT-CALLE-JUAN-ALVAREZ-AV-SEXTA-025/2025	Construcción de línea de agua potable y línea de alcantarillado sanitario de calle Juan Álvarez entre Av. Sexta y Av. Benito Juárez y Av. Sexta entre calle Antonio Rosales y calle Francisco Zarco, en la comunidad de San Pedro, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	829,404.41	829,168.35	829,162.98
17	Licitación pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVLIBRA-CALCALDERON-NAV-001/2025	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público en Av. Libra entre calle 20 de Noviembre y calle Osa Mayor, col. Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	3,133,603.29	3,103,777.92	3,103,777.24
18	Licitación pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVBELTOR-COLRINCON-NAV-003/2025	Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público en calle Belem Torres entre Blvd. Roque Spinoso Foglia y calle José Mejía García de la col. El Rincón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	4,844,991.13	4,809,719.31	4,809,718.82
19	Licitación pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVBLEDAL-NAV-005/2025	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público en calle del jardín de niños, entre carretera El Bledal-Bachoco y cruce de la escuela primaria de la comunidad de El Bledal, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	2,155,645.99	2,091,371.78	2,091,049.01
20	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-MEJO-PARQUE-PUB-EL-RINCON-NAV-006/2025	Mejoramiento de parque público El Rincón de Navolato, col. El Rincón de Navolato, Municipio de Navolato, Sinaloa.	683,755.90	683,302.66	683,050.45
21	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-TECH-MET-BACHOCO-010/2025	Construcción de techumbre metálica en medidas de 18 x 30 mts. en cancha de usos múltiples de la comunidad de Bachoco, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,213,120.37	1,212,888.05	1,204,951.93
22	Licitación pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-TECHPLAZ-VAF-NAV-004/2025	Construcción de techumbre tipo domo en medidas de 18x36 mts. en plazuela de General Ángel Flores, col. Centro, Sind. Gral. Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.	3,500,000.00	3,395,089.75	3,395,089.75
23	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-TECH-MET-5-DE-MAYO-029/2025	Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la localidad de 5 de mayo, Sind. de Gral. Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,221,617.25	1,221,195.34	1,221,195.34
Sub-Total:						\$34,025,829.17
Total:						\$47,860,758.97



Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 93 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de Navolato, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la obra pública que realizó el Municipio de Navolato, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Navolato 2024-2027. 2. Cuentan con medidas de control que aseguran la contratación y/o realización de las obras programadas y autorizadas originalmente.
Debilidades: 1. El Municipio no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas con relación al entorno de éstas.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa Anual de Obras 2025, se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa y por el Comité de Obras del Municipio.
Debilidades: 1. El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2025 proporcionado en la auditoría, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, como tampoco la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, la totalidad de los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Debilidades: 1. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas actualizado. 2. No se tienen publicados los presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría. 3. No se tiene publicado el registro de personas designadas como Testigos Sociales, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no se aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 84.91% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron directamente. 2. El Municipio de Navolato, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que adjudicó 16 contratos a solamente 3 contratistas por un importe de \$16,434,398.09.
Ejecución
Debilidades: 1. No garantiza que las bitácoras de obras se elaboren correctamente de conformidad con la normatividad aplicable, y de manera preferente por medios remotos de comunicación electrónica. 2. No garantiza que se elaboren los convenios modificatorios correspondientes a los cambios que se realicen a los términos y condiciones originalmente contratadas para algunas obras que integran la muestra de auditoría.



3. No cuenta con mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
4. No cuenta con medidas de control para evitar que se realicen pagos de conceptos de obra no documentados y en exceso.

Entrega -Recepción de la Obra Pública

Debilidades:

1. No se cuenta con medidas de control de seguimiento, para que las obras concluidas, operen en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-RE-93-02 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 94 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Navolato, Sinaloa, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025 autorizado para el Municipio de Navolato, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 53 obras por un monto total de \$78,499,522.94; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2025 proporcionado en la auditoría, se constata:

La contratación de 53 obras, lo que implicó una eficacia del 100% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación, se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025		
Obras		%
Obras Contratadas	53	100%
Obras Programadas	53	



Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Navolato, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, de las 23 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (MUESTRA DE AUDITORÍA)								
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN	CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/REDUCCIÓN)	CONTRATADO MÁS CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	\$11,937,946.02	\$11,341,169.11	\$596,500.00	\$11,937,669.11	\$11,884,609.86	\$11,884,609.86	\$53,059.25	\$53,059.25
2	1,954,294.28	1,950,320.90	0.00	1,950,320.90	1,950,319.94	1,950,319.94	0.96	0.96
3	1,504,192.66	1,503,577.41	0.00	1,503,577.41	1,503,577.41	1,503,577.41	0.00	0.00
4	1,367,447.88	1,366,815.69	0.00	1,366,815.69	1,228,786.93	1,228,786.93	138,028.76	138,028.76
5	1,230,703.08	1,229,525.69	0.00	1,229,525.69	1,229,525.65	1,229,525.65	0.04	0.04
6	1,093,958.29	1,092,911.71	0.00	1,092,911.71	1,092,911.69	1,092,911.69	0.02	0.02
7	1,640,937.45	1,640,547.02	0.00	1,640,547.02	1,640,546.99	1,640,546.99	0.03	0.03
8	1,093,958.29	1,093,434.68	0.00	1,093,434.68	1,093,434.68	1,093,434.68	0.00	0.00
9	1,096,890.99	1,096,408.32	0.00	1,096,408.32	1,089,028.71	1,089,028.71	7,379.61	7,379.61
10	1,327,469.47	1,326,743.05	0.00	1,326,743.05	1,326,743.05	1,326,743.05	0.00	0.00
11	616,376.35	615,388.89	0.00	615,388.89	615,388.89	615,388.89	0.00	0.00
12	1,330,342.45	1,330,260.29	0.00	1,330,260.29	1,315,396.46	1,315,396.46	14,863.83	14,863.83
13	1,963,170.56	1,962,695.65	0.00	1,962,695.65	1,962,693.86	1,962,693.86	1.79	1.79
14	771,537.37	770,929.39	0.00	770,929.39	758,461.01	758,461.01	12,468.38	12,468.38
15	1,831,728.62	1,831,338.35	0.00	1,831,338.35	1,831,338.32	1,831,338.32	0.03	0.03
16	829,404.41	829,168.35	0.00	829,168.35	829,162.98	829,162.98	5.37	5.37
17	3,133,603.29	3,103,777.92	0.00	3,103,777.92	3,103,777.24	3,103,777.24	0.68	0.68
18	4,844,991.13	4,809,719.31	0.00	4,809,719.31	4,809,718.82	4,809,718.82	0.49	0.49
19	2,155,645.99	2,091,371.78	0.00	2,091,371.78	2,091,049.01	2,091,049.01	322.77	322.77
20	683,755.90	683,302.66	0.00	683,302.66	683,050.45	683,050.45	252.21	252.21
21	1,213,120.37	1,212,888.05	0.00	1,212,888.05	1,204,951.93	1,204,951.93	7,936.12	7,936.12
22	3,500,000.00	3,395,089.75	0.00	3,395,089.75	3,395,089.75	3,395,089.75	0.00	0.00
23	1,221,617.25	1,221,195.34	0.00	1,221,195.34	1,221,195.34	1,221,195.34	0.00	0.00
Totales	\$48,343,092.10	\$47,498,579.31	\$596,500.00	\$48,095,079.31	\$47,860,758.97	\$47,860,758.97	\$234,320.34	\$234,320.34

Por lo anterior, de las 23 obras verificadas, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$48,343,092.10, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$47,498,579.31, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$844,512.79.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$47,498,579.31, detectándose que para la obra número 1, se realizaron incrementos del monto originalmente pactado, mediante convenio modificatorio, por un importe de \$596,500.00.
3. Con respecto al importe devengado y erogado, se realizaron registros y pagos por un importe de \$47,860,758.97, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de \$48,095,079.31, detectándose una diferencia o saldo por devengar y erogar de \$234,320.34, importe que fue cancelado en las actas de

finiquito y de extinción de derechos y obligaciones correspondientes a las obras números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

4. Cabe señalar, que las 23 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Navolato, Sinaloa, fue eficaz, debido a que realizó la contratación de las 53 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Navolato, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que, al 31 de diciembre de 2025, no ejerció en su totalidad el gasto aprobado y que fue comprometido en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (23 obras).

AECF-MUN-AFD0172026-2025-RE-94-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 95 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Navolato, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2025, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 84.91% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 26.56% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	45
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	53
	Indicador (%)	84.91%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	17
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	64
	Indicador (%)	26.56%

Cabe señalar, que 16 contratos de obras públicas que representan el 35.56% de los 45 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 3 contratistas por un importe total de \$16,434,398.09, a continuación, se detalla:

Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Contratista 1	7	15.56	7,250,309.24
2	Contratista 2	5	11.11	5,957,461.95
3	Contratista 3	4	8.89	3,226,626.90
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 3 contratistas		16	35.56%	\$16,434,398.09
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025		45		

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Navolato, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2025, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 15.09% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 12.50% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	8
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	53
	Indicador (%)	15.09%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	8
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	64
	Indicador (%)	12.50%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Navolato, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 84.91% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que adjudicó 16 contratos a solamente 3 contratistas por un importe total de \$16,434,398.09.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-RE-95-04 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la contratante, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”**Resultado Núm. 96 Con Observación**

Se verificó la información publicada por el Municipio de Navolato, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Licitación Pública	AYTONAV-LP-IPR-REHSISTMULT-BACHOCO-NAV-002/2025	Rehabilitación del sistema múltiple en las comunidades de Bachoco, El Patagón, 5 Hermanos, Casas Blancas y El Bledal de Navolato, Sinaloa, Incluye pozo, equipamiento electromecánico y electrificación.	1) Estimaciones.
2	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONST-CUERPO-ADICI-ADECU-Y-REHAB-PUENTE-EJIDO-BATURI-001-2025	Construcción de cuerpo adicional, adecuación y rehabilitación de puente existente en cruce de dren, ubicado en el ejido Baturi, Sind. De Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-CONST-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-8-DAUTILLOS-3-LIC-BENITO-JUAREZ-015/2025	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 8 acciones en Dautillos, Sind. de Altata y 3 acciones en la Sind. de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-CONST-10-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-5-AGUAMITAS-3-ALTATA-1-BARIOMETO-II-1-SAN-PEDRO-016/2025	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 5 acciones en las Aguamitas, Sind. de Bachimeto, 3 acciones en Altata, 1 acción en Bariometo segundo, Sind. de Altata y 1 acción en la Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-CONST-9-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-6-BACHIMETO-1-5-HERMANOS-1-LA-COLONIA-1-BARICUETO-017/2025	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 6 acciones en la comunidad de Bachimeto, 1 acción en 5 Hermanos, 1 acción en La Colonia, Sind. de Bachimeto y 1 acción en Bariceto, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
6	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-8-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-3-GRAL-ANGEL-FLORES-1-COL-EDUWIGES-1-CAMPO-BERLIN-1-5-DE-MAYO-1-GUAMUCHILITO-1-LA-SINALOA-019/2025	Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 3 acciones en Gral. Ángel Flores, 1 acción en col. Eduwiges, 1 acción en Campo Berlin, 1 acción en 5 de mayo y acción 1 en Guamuchilito, Sind. de Gral. Ángel Flores y 1 acción en La Sinaloa, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1)Presupuesto de la obra. 2)Estimaciones.
7	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-12-EL-PORTUGUÉS-023/2025	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la localidad de El Portugués, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1)Presupuesto de la obra. 2)Estimaciones.
8	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-8-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-4-CASAS-BLANCAS-1-BACHOCO-1-EL-PINTOR-1-SATAYA-1-LA-CIUDAD-DE-LOS-NIÑOS-032/2025	Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 4 acciones en Casas Blancas, 1 acción en Bachoco, 1 acción en El Pintor Sind. de Bachimeto, 1 acción en Sataya Sind. de Sataya y 1 acción en la Ciudad de los Niños, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-ALUM-ESTADIO-FUTBOL-002/2025	Rehabilitación de alumbrado en estadio de fútbol Juventud, col. Primavera II, Cabecera Municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1)Presupuesto de la obra. 2)Estimaciones.
10	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-EST-BEISBOL-ALF-VAL-MONT-007/2025	Construcción de alumbrado en estadio de béisbol Alfredo Valdez Montoya, comunidad de Lic. Alfredo Valdez Montoya, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1)Presupuesto de la obra. 2)Estimaciones.
11	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-AV-DEF-NAC-GAF-008/2025	Construcción de alumbrado público en avenida Defensa Nacional entre calle Ignacio Guerra y calle Séptima, col. Fidel Gutiérrez, Sind. General Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1)Presupuesto de la obra. 2)Estimaciones.
12	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-CANAL-CAÑEDO-012/2025	Construcción de alumbrado público en calle canal cañedo entre Avenida Licenciado Benito Juárez y Boulevard Leonismo Internacional, col. Ejidal, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1)Presupuesto de la obra. 2)Estimaciones.
13	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-COL-CENTRO-013/2025	Construcción de alumbrado público en calles Miguel Hidalgo y Costilla y José María Morelos y Pavón entre avenida General Ángel Flores y avenida General Antonio Rosales y avenidas General Ángel Flores, licenciado Benito Juárez y General Antonio Rosales entre calles Jesús Almada y José María Morelos y Pavón, col. Centro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1)Presupuesto de la obra. 2)Estimaciones.
14	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-LINEA-AGUA-POT-ALCANT-SANT-AV-24-FEB-CALLE-FCO-I-MADERO-003/2025	Rehabilitación de línea de agua potable y alcantarillado sanitario de av. 24 de febrero entre calle 16 de septiembre y calle Agustín Melgar, col. Los Ángeles, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1)Presupuesto de la obra. 2)Estimaciones.
15	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-CAR-BOM-AV-PRIMERO-JUN-011/2025	Construcción de cárcamo de bombeo para desagüe pluvial en Av. Primero de Junio entre calle Osa Mayor y calle Galaxia, col. Ampliación Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1)Presupuesto de la obra. 2)Estimaciones.
16	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-AGUA-POTABLE-ALCANT-SANT-CALLE-JUAN-ALVAREZ-AV-SEXTA-025/2025	Construcción de línea de agua potable y línea de alcantarillado sanitario de calle Juan Álvarez entre Av. Sexta y Av. Benito Juárez y Av. Sexta entre calle Antonio Rosales y calle Francisco Zarco, en la comunidad de San Pedro, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
17	Licitación pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVLIBRA-CALCALDERON-NAV-001/2025	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público en Av. Libra entre calle 20 de noviembre y calle Osa Mayor, col. Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1)Presupuesto de la obra. 2)Estimaciones.
18	Licitación pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVBELTOR-COLRINCON-NAV-003/2025	Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público en calle Belem Torres entre Blvd. Roque Spinoso Foglia y calle José Mejía García de la col. El Rincón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1)Presupuesto de la obra. 2)Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
19	Licitación pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVBLEDAL-NAV-005/2025	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público en calle del jardín de niños, entre carretera El Bledal-Bachoco y cruce de la escuela primaria de la comunidad de El Bledal, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1)Presupuesto de la obra. 2)Estimaciones.
20	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-MEJO-PARQUE-PUB-EL-RINCON-NAV-006/2025	Mejoramiento de parque público El Rincón de Navolato, col. El Rincón de Navolato, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1)Presupuesto de la obra. 2)Estimaciones.
21	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-TECH-MET-BACHOCO-010/2025	Construcción de techumbre metálica en medidas de 18 x 30 mts. en cancha de usos múltiples de la comunidad de Bachoco, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1)Presupuesto de la obra. 2)Estimaciones.
22	Licitación pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-TECHPLAZ-VAF-NAV-004/2025	Construcción de techumbre tipo domo en medidas de 18x36 mts. en plazuela de General Ángel Flores, col. Centro, Sind. Gral. Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1)Presupuesto de la obra. 2)Estimaciones.
23	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-TECH-MET-5-DE-MAYO-029/2025	Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la localidad de 5 de mayo, Sind. de Gral. Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1)Presupuesto de la obra. 2)Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Padrón de contratistas.	1) Registros de Testigos Sociales.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-navolato> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 79 primer párrafo y 98 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, IX, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-96-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública**Resultado Núm. 97 Con Observación**

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2025 proporcionado en la auditoría, y que fue autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, así como por el Comité de Obras del Municipio, no se elaboró de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1. Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
2. Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
3. Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
4. La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16, 17, 18, 20, 21 fracción IV, 33 primer y segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones I, IV y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, IX, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción



IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-97-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 98 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 23 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que las 23 se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que 18 no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Rehabilitación del sistema múltiple en las comunidades de Bachoco, El Patagón, 5 Hermanos, Casas Blancas y El Bledal de Navolato, Sinaloa, Incluye pozo, equipamiento electromecánico y electrificación.	AYTONAV-LP-IPR-REHSISTMULT-BACHOCO-NAV-002/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. d) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos.
2	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 8 acciones en Dautillos, Sind. de Altata y 3 acciones en la Sind. de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-CONST-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-8-DAUTILLOS-3-LIC-BENITO-JUAREZ-015/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
3	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 5 acciones en las Aguamitas, Sind. de Bachimeto, 3 acciones en Altata, 1 acción en Bariometro segundo, Sind. de Altata y 1 acción en la Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-CONST-10-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-5-AGUAMITAS-3-ALTATA-1-BARIOMETO-II-1-SAN-PEDRO-016/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
4	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno,	AYTONAV-ADJDIR-CONST-9-ACCIONES-CUARTO-	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
	localidades: 6 acciones en la comunidad de Bachimeto, 1 acción en 5 Hermanos, 1 acción en La Colonia, Sind. de Bachimeto y 1 acción en Baricueto, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AISLADO-6-BACHIMETO-1-5-HERMANOS-1-LA-COLONIA-1-BARICUETO-017/2025	a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato
5	Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 3 acciones en Gral. Ángel Flores, 1 acción en col. Eduwiges, 1 acción en Campo Berlín, 1 acción en 5 de Mayo y acción 1 en Guamuchilito, Sind. de Gral. Ángel Flores y 1 acción en La Sinaloa, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-8-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-3-GRAL-ANGEL-FLORES-1-COL-EDUWIGES-1-CAMPO-BERLIN-1-5-DE-MAYO-1-GUAMUCHILITO-1-LA-SINALOA-019/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
6	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la localidad de El Portugués, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-12-EL-PORTUGUÉS-023/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
7	Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 4 acciones en Casas Blancas, 1 acción en Bachoco, 1 acción en El Pintor Sind. de Bachimeto, 1 acción en Sataya Sind. de Sataya y 1 acción en la Ciudad de los Niños, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-8-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-4-CASAS-BLANCAS-1-BACHOCO-1-EL-PINTOR-1-SATAYA-1-LA-CIUDAD-DE-LOS-NIÑOS-032/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
8	Construcción de alumbrado en estadio de béisbol Alfredo Valdez Montoya, comunidad de Lic. Alfredo Valdez Montoya, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-EST-BEISBOL-ALF-VAL-MONT-007/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
9	Construcción de alumbrado público en avenida Defensa Nacional entre calle Ignacio Guerra y calle Séptima, col. Fidel Gutiérrez, Sind. General Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-AV-DEF-NAC-GAF-008/2025	1. Las 5 notas registradas no se encontraron firmadas por el residente de obra y por el superintendente de la contratista. 2. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 3. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 4. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
10	Construcción de alumbrado público en calle canal cañedo entre Avenida Licenciado Benito Juárez y Boulevard Leonismo Internacional, col. Ejidal, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-CANAL-CAÑEDO-012/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
11	Construcción de alumbrado público en calles Miguel Hidalgo y Costilla y José María Morelos y Pavón entre avenida General Ángel Flores y avenida General Antonio Rosales y avenidas General Ángel Flores, licenciado Benito Juárez y General Antonio Rosales entre calles Jesús Almada y José María Morelos y Pavón, col. Centro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-COL-CENTRO-013/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
12	Rehabilitación de línea de agua potable y alcantarillado sanitario de av. 24 de Febrero entre calle 16 de Septiembre y calle Agustín Melgar, col. Los Ángeles, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-LINEA-AGUA-POT-ALCANT-SANT-AV-24-FEB-CALLE-FCO-I-MADERO-003/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
13	Construcción de línea de agua potable y línea de alcantarillado sanitario de calle Juan Álvarez entre Av. Sexta y Av. Benito Juárez y Av. Sexta entre calle Antonio Rosales y calle Francisco Zarco, en la comunidad de San Pedro, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-AGUA-POTABLE-ALCANT-SANT-CALLE-JUAN-ALVAREZ-AV-SEXTA-025/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
14	Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público en calle Belem Torres entre Blvd. Roque Spinoso Foglia y calle José Mejía García de la col. El Rincón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVBELTOR-COLRINCON-NAV-003/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
15	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público en calle del jardín de niños, entre carretera El Bledal-Bachoco y cruce de la escuela primaria de la comunidad de El Bledal, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVBLEDAL-NAV-005/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
16	Construcción de techumbre metálica en medidas de 18 x 30 mts. en cancha de usos múltiples de la comunidad de Bachoco, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-TECH-MET-BACHOCO-010/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
17	Construcción de techumbre tipo domo en medidas de 18x36 mts. en plazuela de General Ángel Flores, col. Centro, Sind. Gral. Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-LP-FAISMUN-TECHPLAZ-VAF-NAV-004/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
18	Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la localidad de 5 de Mayo, Sind. de Gral. Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-TECH-MET-5-DE-MAYO-029/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracción I, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, IX, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-98-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-RE-98-05 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de 6 (seis) contratos de obras públicas relativos a cuartos dormitorios, que forman parte de la muestra de auditoría, observándose, que los cuartos dormitorios ejecutados carecen de aplanados o enjarres en los muros tanto interiores como exteriores, así como trabajos de pintura, los cuales resultan necesarios para la seguridad, durabilidad, sustentabilidad y mejoramiento de la vivienda, advirtiéndose, que estas acciones no formaron parte de los alcances de los proyectos y presupuestos aprobados ni de los contratos celebrados, a continuación se detalla:



Contratos de cuartos dormitorios verificados físicamente y que carecen de aplanados y pintura					
No.	Número de Contrato	Descripción (Nombre) de la obra	Fecha de Inspección Física de la Obra	Acciones Verificadas	Carecen de aplanados y pintura en los muros interiores y exteriores
1	AYTONAV-ADJDIR-CONST-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-8-DAUTILLOS-3-LIC-BENITO-JUAREZ-015/2025	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 8 acciones en Dautillos, Sind. de Altata y 3 acciones en la Sind. de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	11/05/2026	11	11
2	AYTONAV-ADJDIR-CONST-10-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-5-AGUAMITAS-3-ALTATA-1-BARIOMETO-II-1-SAN-PEDRO-016/2025	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 5 acciones en las Aguamitas, Sind. de Bachimeto, 3 acciones en Altata, 1 acción en Bariometro segundo, Sind. de Altata y 1 acción en la Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	11/05/2026	9	9
3	AYTONAV-ADJDIR-CONST-9-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-6-BACHIMETO-1-5-HERMANOS-1-LA-COLONIA-1-BARICUETO-017/2025	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 6 acciones en la comunidad de Bachimeto, 1 acción en 5 Hermanos, 1 acción en La Colonia, Sind. de Bachimeto y 1 acción en Baricueto, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	11/05/2026	9	9
4	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-8-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-3-GRAL-ANGEL-FLORES-1-COL-EDUWIGES-1-CAMPO-BERLIN-1-5-DE-MAYO-1-GUAMUCHILITO-1-LA-SINALOA-019/2025	Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 3 acciones en Gral. Ángel Flores, 1 acción en col. Eduwiges, 1 acción en Campo Berlín, 1 acción en 5 de Mayo y acción 1 en Guamuchilito, Sind. de Gral. Ángel Flores y 1 acción en La Sinaloa, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	12/05/2026	7	7
5	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-12-EL-PORUGUÉS-023/2025	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la localidad de El Portugués, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	12/05/2026	12	12
6	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-8-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-4-CASAS-BLANCAS-1-BACHOCO-1-EL-PINTOR-1-SATAYA-1-LA-CIUDAD-DE-LOS-NIÑOS-032/2025	Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 4 acciones en Casas Blancas, 1 acción en Bachoco, 1 acción en El Pintor Sind. de Bachimeto, 1 acción en Sataya Sind. de Sataya y 1 acción en la Ciudad de los Niños, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	12/05/2026	8	8
Totales				56	56

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2025 cerrada con fecha 12 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 5 fracciones I, IX y XVIII y 55 de la Ley de Vivienda para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones



II, III y IV, 26 fracciones I, VI y XV, 28 fracciones II, V y VI, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracciones IV, V y VI y 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, IX, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2 fracciones V, IX y XI y a las consideraciones aplicables para cuarto dormitorio de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-99-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-RE-99-06 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que los cuartos dormitorios ejecutados y los que se ejecuten, sean concluidos en su totalidad y con la calidad requerida, considerándose la ejecución de aplanados, así como de trabajos de pintura, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en materia de seguridad, durabilidad, sustentabilidad y mejoramiento de la vivienda.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Codificación Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 4 614008 000909	\$13,834,929.80	\$13,834,929.80	100%
1235 6 616008 000909			

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 4 614008 000909 y 1235 6 616008 000909 por un importe de \$13,834,929.80, del cual se fiscalizó un importe de \$13,834,929.80, que representa el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que



reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
1235-4-614008-000909 y 1235-6-616008-000909						
1	Licitación Pública	AYTONAV-LP-IPR-REHSISTMULT-BACHOCO-NAV-002/2025	Rehabilitación del sistema múltiple en las comunidades de Bachoco, El Patagón, 5 Hermanos, Casas Blancas y El Bledal de Navolato, Sinaloa, Incluye pozo, equipamiento electromecánico y electrificación.	11,937,946.02	11,937,669.11	11,884,609.86
2	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONST-CUERPO-ADICI-ADECU-Y-REHAB-PUENTE-EJIDO-BATURI-001-2025	Construcción de cuerpo adicional, adecuación y rehabilitación de puente existente en cruce de dren, ubicado en el ejido Baturi, Sind. De Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,954,294.28	1,950,320.90	1,950,319.94
Total:						\$13,834,929.80

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación del sistema múltiple en las comunidades de Bachoco, El Patagón, 5 Hermanos, Casas Blancas y El Bledal de Navolato, Sinaloa, Incluye pozo, equipamiento electromecánico y electrificación, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-IPR-REHSISTMULT-BACHOCO-NAV-002/2025, por un importe de \$11,341,169.11, y convenio número AYTONAV-LP-IPR-REHSISTMULT-BACHOCO-NAV-002/2025, por un importe ampliado de \$596,500.00, generando un total de \$11,937,669.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0091/2025 de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$11,937,946.02.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo número 20/25 celebrada el 21 de abril de 2025.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 05 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-IPR-REHSISTMULT-BACHOCO-NAV-002/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista por un importe \$11,341,169.11, con fecha 06 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 16 de junio al 13 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A21401 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A21573 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 25A21573 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de celebración de convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 12 de diciembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (NORMAL), 02 (NORMAL), 01 (ADICIONAL) y ESTIMACIÓN 01 (EXTRAORDINARIA).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número AYTONAV-LP-IPR-REHSISTMULT-BACHOCO-NAV-002/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, por un importe de \$596,500.00.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 15 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación del sistema múltiple en las comunidades de Bachoco, El Patagón, 5 Hermanos, Casas Blancas y El Bledal de Navolato, Sinaloa, Incluye pozo, equipamiento electromecánico y electrificación, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-IPR-REHSISTMULT-BACHOCO-NAV-002/2025, por un importe de \$11,341,169.11, y convenio número AYTONAV-LP-IPR-REHSISTMULT-BACHOCO-NAV-002/2025, por un importe ampliado de \$596,500.00, generando un total de \$11,937,669.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.



Documentación Faltante

1) Plano de obra terminada, validado y suscrito por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII y XIV, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV incisos a) y c) y XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en la cláusula décima quinta del contrato de obra pública número AYTONAV-LP-IPR-REHSISTMULT-BACHOCO-NAV-002/2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-101-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución, supervisión y control de la obra número 1.- Rehabilitación del sistema múltiple en las comunidades de Bachoco, El Patagón, 5 Hermanos, Casas Blancas y El Bledal de Navolato, Sinaloa, Incluye pozo, equipamiento electromecánico y electrificación, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-IPR-REHSISTMULT-BACHOCO-NAV-002/2025, por un importe de \$11,341,169.11, y convenio número AYTONAV-LP-IPR-REHSISTMULT-BACHOCO-NAV-002/2025, por un importe ampliado de \$596,500.00, generando un total de \$11,937,669.11, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$3,635,340.25, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, y en su

conjunto, éstas rebasaron el veinticinco por ciento del importe del contrato, a continuación se detalla:

- I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:
 - Monto o importe original del contrato: \$11,341,169.11
 - Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$3,635,340.25
 - Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$2,835,292.28
 - Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$800,047.97
- II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado		
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
	Monto de Variación	
1 Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	\$239,950.06	2.12
2 Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	394,157.80	3.48
3 Se cancelaron conceptos por un importe de:	3,001,232.39	26.46
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.		
4 Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	0.00	0.00
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		\$3,635,340.25 32.06%

- III. Monto, en su conjunto, que rebasó el veinticinco por ciento del importe del contrato:

- Monto o importe original del contrato: \$11,341,169.11
- Importe, en su conjunto, de las modificaciones realizadas: \$3,155,440.13 (c)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$2,835,292.28 (b)
- Importe de modificación, que superó el veinticinco por ciento: \$320,147.85 (c-b)

Modificaciones de monto realizadas al contrato celebrado		
Incrementos de monto realizados		Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
	Monto Modificado	
1 Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	\$239,950.06	2.12
2 Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	0.00	0.00
Reducciones de monto realizados		
3 Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	394,157.80	3.48
4 Se cancelaron conceptos por un importe de:	3,001,232.39	26.46
Importe, en su conjunto, de las modificaciones realizadas (c):		-\$3,155,440.13 27.82%

c= importe de incrementos menos importe de reducciones

Cabe advertir, que se celebró el convenio modificadorio número AYTONAV-LP-IPR-REHSISTMULT-BACHOCO-NAV-002/2025, celebrado el día 12 de diciembre de 2025, observándose, que en éste no se motivan, transparentan ni justifican las modificaciones de monto realizadas al contrato celebrado, así como tampoco se sustentan, en un dictamen técnico, las causas y razones que las originan con su documentación respectiva.

Cabe aclarar, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones número 01 (NORMAL), 02 (NORMAL), 01 (ADICIONAL) y ESTIMACIÓN 01 (EXTRAORDINARIA).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafo primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en la cláusula décima quinta del contrato de obra pública número AYTONAV-LP-IPR-REHSISTMULT-BACHOCO-NAV-002/2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-102-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de cuerpo adicional, adecuación y rehabilitación de puente existente en cruce de dren, ubicado en el ejido Baturi, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONST-CUERPO-ADICI-ADECU-Y-REHAB-PUENTE-EJIDO-BATURI-001-2025, por un importe de \$1,950,320.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0067/2025 de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, por un importe de \$1,954,294.28.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Cabildo número 17/25, suscrita con fecha 25 de marzo de 2025.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de marzo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONST-CUERPO-ADICI-ADECU-Y-REHAB-PUENTE-EJIDO-BATURI-001-2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,950,320.90, con fecha 01 de abril de 2025, el cual establece como período de ejecución del 07 de abril al 05 de junio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0244597 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de abril de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0244598 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de abril de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 01 adicional.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 15 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al analizar la subcuenta 1235-6-616008-000909-000097 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectó póliza de diario DBR0000003 de fecha 29 de abril de 2025, en la que registran pasivo con el contratista Construcciones Felmi S.A. de C.V., por importe de \$315,068.02, por concepto Estimación 02 Normal Contrato N° AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONST-CUERPO-ADICI-ADECU-Y-REHAB-PUENTE-EJIDO-BATURI-001-2025, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 1687 de fecha de 29 de abril de 2025, por importe de \$315,068.02, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de 30 de mayo de 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso ER20000001 de fecha 02 de mayo de 2025, mediante transferencia bancaria número 729059, a favor de Construcciones Felmi S.A. de C.V., por importe de \$315,068.02, cobrado el 02 de mayo de 2025, según estado de cuenta bancaria número 0114350405, del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-104-23 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$315,068.02 (trescientos quince mil sesenta y ocho pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto Estimación 02 Normal Contrato N° AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONST-CUERPO-ADICI-ADECU-Y-REHAB-PUENTE-EJIDO-BATURI-001-2025, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.



AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-104-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Codificación contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235-1-000001-000911	\$56,156,932.99	\$34,025,829.17	60.59%
1235-3-613009-000911			
1235 4 614008 000911			
1235-5-615008-000911			
1235-6-616009-000911			

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 1 000001 000911, 1235 3 613009 000911, 1235 4 614008 000911, 1235 5 615008 000911 y 1235 6 616009 000911 por un importe de \$56,156,932.99, del cual se fiscalizó un importe de \$34,025,829.17, que representa el 60.59%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
1235-1-000001-000911, 1235-3-613009-000911, 1235 4 614008 000911, 1235-5-615008-000911 y 1235-6-616009-000911						
3	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-CONST-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-8-DAUTILLOS-3-LIC-BENITO-JUAREZ-015/2025	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 8 acciones en Dautillos, Sind. de Altata y 3 acciones en la Sind. de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	\$1,504,192.66	\$1,503,577.41	\$1,503,577.41
4	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-CONST-10-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-5-AGUAMITAS-3-ALTATA-1-BARIOMETO-II-1-SAN-PEDRO-016/2025	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 5 acciones en las Aguamitas, Sind. de Bachimeto, 3 acciones en Altata, 1 acción en Bariometo segundo, Sind. de Altata y 1 acción en la Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,367,447.88	1,366,815.69	1,228,786.93
5	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-CONST-9-ACCIONES-	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno,	1,230,703.08	1,229,525.69	1,229,525.65



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
1235-1-000001-000911, 1235-3-613009-000911, 1235 4 614008 000911, 1235-5-615008-000911 y 1235-6-616009-000911						
		CUARTO-AISLADO-6-BACHIMETO-1-5-HERMANOS-1-LA-COLONIA-1-BARICUETO-017/2025	localidades: 6 acciones en la comunidad de Bachimeto, 1 acción en 5 Hermanos, 1 acción en La Colonia, Sind. de Bachimeto y 1 acción en Baricuerto, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa.			
6	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-8-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-3-GRAL-ANGEL-FLORES-1-COL-EDUWIGES-1-CAMPO-BERLIN-1-5-DE-MAYO-1-GUAMUCHILITO-1-LA-SINALOA-019/2025	Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 3 acciones en Gral. Ángel Flores, 1 acción en col. Eduwiges, 1 acción en Campo Berlín, 1 acción en 5 de Mayo y acción 1 en Guamuchilito, Sind. de Gral. Ángel Flores y 1 acción en La Sinaloa, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,093,958.29	1,092,911.71	1,092,911.69
7	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-12-EL-PORTUGUÉS-023/2025	Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la localidad de El Portugués, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,640,937.45	1,640,547.02	1,640,546.99
8	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-8-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-4-CASAS-BLANCAS-1-BACHOCO-1-EL-PINTOR-1-SATAYA-1-LA-CIUDAD-DE-LOS-NIÑOS-032/2025	Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 4 acciones en Casas Blancas, 1 acción en Bachoco, 1 acción en El Pintor Sind. de Bachimeto, 1 acción en Sataya Sind. de Sataya y 1 acción en la Ciudad de los Niños, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,093,958.29	1,093,434.68	1,093,434.68
9	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-ALUM-ESTADIO-FUTBOL-002/2025	Rehabilitación de alumbrado en estadio de fútbol Juventud, col. Primavera II, Cabecera Municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,096,890.99	1,096,408.32	1,089,028.71
10	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-EST-BEISBOL-ALF-VAL-MONT-007/2025	Construcción de alumbrado en estadio de béisbol Alfredo Valdez Montoya, comunidad de Lic. Alfredo Valdez Montoya, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,327,469.47	1,326,743.05	1,326,743.05
11	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-AV-DEF-NAC-GAF-008/2025	Construcción de alumbrado público en avenida Defensa Nacional entre calle Ignacio Guerra y calle Séptima, col. Fidel Gutiérrez, Sind. General Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.	616,376.35	615,388.89	615,388.89
12	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-CANAL-CAÑEDO-012/2025	Construcción de alumbrado público en calle canal cañedo entre Avenida Licenciado Benito Juárez y Boulevard Leonismo Internacional, col. Ejidal, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,330,342.45	1,330,260.29	1,315,396.46
13	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-COL-CENTRO-013/2025	Construcción de alumbrado público en calles Miguel Hidalgo y Costilla y José María Morelos y Pavón entre avenida General Ángel Flores y avenida General Antonio Rosales y avenidas General Ángel Flores, licenciado Benito Juárez y General Antonio Rosales entre calles Jesús Almada y José María Morelos y Pavón, col. Centro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,963,170.56	1,962,695.65	1,962,693.86
14	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-LINEA-AGUA-POT-ALCANT-SANT-AV-24-FEB-CALLE-	Rehabilitación de línea de agua potable y alcantarillado sanitario de av. 24 de febrero entre calle 16 de septiembre y calle Agustín	771,537.37	770,929.39	758,461.01



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
1235-1-000001-000911, 1235-3-613009-000911, 1235 4 614008 000911, 1235-5-615008-000911 y 1235-6-616009-000911						
		FCO-I-MADERO-003/2025	Melgar, col. Los Ángeles, Municipio de Navolato, Sinaloa.			
15	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-CARBOM-AV-PRIMERO-JUN-011/2025	Construcción de cárcamo de bombeo para desagüe pluvial en Av. Primero de Junio entre calle Osa Mayor y calle Galaxia, col. Ampliación Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,831,728.62	1,831,338.35	1,831,338.32
16	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-AGUA-POTABLE-ALCANT-SANT-CALLE-JUAN-ALVAREZ-AV-SEXTA-025/2025	Construcción de línea de agua potable y línea de alcantarillado sanitario de calle Juan Álvarez entre Av. Sexta y Av. Benito Juárez y Av. Sexta entre calle Antonio Rosales y calle Francisco Zarco, en la comunidad de San Pedro, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	829,404.41	829,168.35	829,162.98
17	Licitación pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVLIBRA-CALCALDERON-NAV-001/2025	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público en Av. Libra entre calle 20 de Noviembre y calle Osa Mayor, col. Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	3,133,603.29	3,103,777.92	3,103,777.24
18	Licitación pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVBELTOR-COLRINCON-NAV-003/2025	Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público en calle Belem Torres entre Blvd. Roque Spinoso Foglia y calle José Mejía García de la col. El Rincón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	4,844,991.13	4,809,719.31	4,809,718.82
19	Licitación pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVBLEDAL-NAV-005/2025	Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público en calle del jardín de niños, entre carretera El Bledal-Bachoco y cruce de la escuela primaria de la comunidad de El Bledal, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	2,155,645.99	2,091,371.78	2,091,049.01
20	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-MEJO-PARQUE-PUB-EL-RINCON-NAV-006/2025	Mejoramiento de parque público El Rincón de Navolato, col. El Rincón de Navolato, Municipio de Navolato, Sinaloa.	683,755.90	683,302.66	683,050.45
21	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-TECH-MET-BACHOCO-010/2025	Construcción de techumbre metálica en medidas de 18 x 30 mts. en cancha de usos múltiples de la comunidad de Bachoco, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,213,120.37	1,212,888.05	1,204,951.93
22	Licitación pública	AYTONAV-LP-FAISMUN-TECHPLAZ-VAF-NAV-004/2025	Construcción de techumbre tipo domo en medidas de 18x36 mts. en plazuela de General Ángel Flores, col. Centro, Sind. Gral. Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.	3,500,000.00	3,395,089.75	3,395,089.75
23	Adjudicación Directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-TECH-MET-5-DE-MAYO-029/2025	Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la localidad de 5 de mayo, Sind. de Gral. Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,221,617.25	1,221,195.34	1,221,195.34
Total:						\$34,025,829.17

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 8 acciones en Dautillos, Sind. de Altata y 3 acciones en la Sind. de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-CONST-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-8-DAUTILLOS-3-LIC-BENITO-JUAREZ-015/2025, por un importe de \$1,503,577.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0178/2025 de fecha 07 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,504,192.66.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-CONST-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-8-DAUTILLOS-3-LIC-BENITO-JUAREZ-015/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe \$1,503,577.41, con fecha 11 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 18 de julio al 15 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A27907 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A27912 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 8 acciones en Dautillos, Sind. de Altata y 3 acciones en la Sind. de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-CONST-11-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-8-DAUTILLOS-3-LIC-BENITO-JUAREZ-015/2025, por un importe de \$1,503,577.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Certificado de garantía de calidad del impermeabilizante aplicado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso b), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97 y 100 fracción XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-106-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 5 acciones en las Aguamitas, Sind. de Bachimeto, 3 acciones en Altata, 1 acción en Bariometo segundo, Sind. de Altata y 1 acción en la Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-CONST-10-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-5-AGUAMITAS-3-ALTATA-1-BARIOMETO-II-1-SAN-PEDRO-016/2025, por un importe de \$1,366,815.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0180/2025 de fecha 07 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,367,447.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-CONST-10-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-5-AGUAMITAS-3-ALTATA-1-BARIOMETO-II-1-SAN-PEDRO-016/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe \$1,366,815.69, con fecha 11 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 18 de julio al 15 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3045939 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3045951 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59



fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 5 acciones en las Aguamitas, Sind. de Bachimeto, 3 acciones en Altata, 1 acción en Bariometo segundo, Sind. de Altata y 1 acción en la Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-CONST-10-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-5-AGUAMITAS-3-ALTATA-1-BARIOMETO-II-1-SAN-PEDRO-016/2025, por un importe de \$1,366,815.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Certificado de garantía de calidad del impermeabilizante aplicado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso b), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97 y 100 fracción XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-108-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 6 acciones en la comunidad de Bachimeto, 1 acción en 5 Hermanos, 1 acción en La Colonia, Sind. de Bachimeto y 1 acción en Baricueto, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-CONST-9-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-6-BACHIMETO-1-5-HERMANOS-1-LA-COLONIA-1-BARICUETO-017/2025, por un importe de \$1,229,525.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0181/2025 de fecha 07 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,230,703.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-CONST-9-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-6-BACHIMETO-1-5-HERMANOS-1-LA-COLONIA-1-BARICUETO-017/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe \$1,229,525.69, con fecha 11 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 18 de julio de 2025 al 15 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A27870 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A27873 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 6 acciones en la comunidad de Bachimeto, 1 acción en 5 Hermanos, 1 acción en La Colonia, Sind. de Bachimeto y 1 acción en Baricueto, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-CONST-9-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-6-BACHIMETO-1-5-HERMANOS-1-LA-COLONIA-1-BARICUETO-017/2025, por un importe de \$1,229,525.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Certificado de garantía de calidad del impermeabilizante aplicado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso b), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97 y 100 fracción XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-110-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 3 acciones en Gral. Ángel Flores, 1 acción en col. Eduwiges, 1 acción en Campo Berlín, 1 acción en 5 de Mayo y acción 1 en Guamuchilito, Sind. de Gral. Ángel Flores y 1 acción en La Sinaloa, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-8-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-3-GRAL-ANGEL-FLORES-1-COL-EDUWIGES-1-CAMPO-BERLIN-1-5-DE-MAYO-1-GUAMUCHILITO-1-LA-SINALOA-019/2025, por un importe de \$1,092,911.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0242/2025 de fecha 15 de agosto de 2025, emitidos por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,093,958 29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-8-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-3-GRAL-ANGEL-FLORES-1-COL-EDUWIGES-1-CAMPO-BERLIN-1-5-DE-MAYO-1-GUAMUCHILITO-1-LA-SINALOA-019/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,092,911.71, con fecha 28 de agosto de 2025, el cual establece como periodo de ejecución del 05 de septiembre al 03 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A38084 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A38085 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de diciembre de 2025.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 3 acciones en Gral. Ángel Flores, 1 acción en col. Eduwiges, 1 acción en Campo Berlín, 1 acción en 5 de Mayo y acción 1 en Guamuchilito, Sind. de Gral. Ángel Flores y 1 acción en La Sinaloa, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-8-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-3-GRAL-ANGEL-FLORES-1-COL-EDUWIGES-1-CAMPO-BERLIN-1-5-DE-MAYO-1-GUAMUCHILITO-1-LA-SINALOA-019/2025, por un importe de \$1,092,911.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Certificado de garantía de calidad del impermeabilizante aplicado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso b), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97 y 100 fracción XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-112-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la localidad de El Portugués, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-12-EL-PORTUGUÉS-023/2025, por un importe de \$1,640,547.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TESTMUN-0273/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,640,937.45.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 15 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-12-EL-PORTUGUÉS-023/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe \$1,640,547.02, con fecha 17 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 25 de septiembre de 2025 al 08 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A2478 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A42482 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 114 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de 12 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la localidad de El Portugués, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-12-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-12-EL-PORTUGUÉS-023/2025, por un importe de \$1,640,547.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.



Documentación Faltante

- 1) Certificado de garantía de calidad del impermeabilizante aplicado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso b), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97 y 100 fracción XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-114-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 4 acciones en Casas Blancas, 1 acción en Bachoco, 1 acción en El Pintor Sind. de Bachimeto, 1 acción en Sataya Sind. de Sataya y 1 acción en la Ciudad de los Niños, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-8-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-4-CASAS-BLANCAS-1-BACHOCO-1-EL-PINTOR-1-SATAYA-1-LA-CIUDAD-DE-LOS-NIÑOS-032/2025, por un importe de \$1,093,434.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0286/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, emitidos por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,093,958.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-8-ACCIONES-CUARTO-AISLADO-4-CASAS-BLANCAS-1-BACHOCO-1-EL-PINTOR-1-SATAYA-1-LA-CIUDAD-DE-LOS-NIÑOS-032/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,093,434.68, con fecha 17 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 25 de septiembre al 08 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3066657 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3066662 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 116 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno, localidades: 4 acciones en Casas Blancas, 1 acción en Bachoco, 1 acción en El Pintor Sind. de Bachimeto, 1 acción en Sataya Sind. de Sataya y 1 acción en la Ciudad de los Niños, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-8-



ACCIONES-CUARTO-AISLADO-4-CASAS-BLANCAS-1-BACHOCO-1-EL-PINTOR-1-SATAYA-1-LA-CIUDAD-DE-LOS-NIÑOS-032/2025, por un importe de \$1,093,434.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Certificado de garantía de calidad del impermeabilizante aplicado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso b), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97 y 100 fracción XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-116-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de alumbrado en estadio de fútbol Juventud, col. Primavera II, Cabecera Municipal, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-ALUM-ESTADIO-FUTBOL-002/2025, por un importe de \$1,096,408.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0114/2025 de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, por un importe de \$1,096,890.99.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de mayo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-ALUM-ESTADIO-FUTBOL-002/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,096,408.32, con fecha 08 de mayo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 15 de mayo al 28 de junio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-0 0651-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de mayo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00650-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de mayo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 normal y 02 normal.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 15 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de alumbrado en estadio de béisbol Alfredo Valdez Montoya, comunidad de Lic. Alfredo Valdez Montoya, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-EST-BEISBOL-ALF-VAL-MONT-007/2025, por un importe de \$1,326,743.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0143/2025 de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,327,469.47.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-EST-BEISBOL-ALF-VAL-MONT-007/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,326,743.05, con fecha 20 de junio de 2025, el cual establece como periodo de ejecución del 25 de junio de 2025 al 08 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01926-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01925-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 19 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59

fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 119 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de alumbrado en estadio de béisbol Alfredo Valdez Montoya, comunidad de Lic. Alfredo Valdez Montoya, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-EST-BEISBOL-ALF-VAL-MONT-007/2025, por un importe de \$1,326,743.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Garantía de calidad y funcionamiento del transformador instalado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso b), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97 y 100 fracción XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017.



AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-119-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Con la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de alumbrado en estadio de béisbol Alfredo Valdez Montoya, comunidad de Lic. Alfredo Valdez Montoya, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-EST-BEISBOL-ALF-VAL-MONT-007/2025, por un importe de \$1,326,743.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación 01 (NORMAL), misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no documentado por un importe de \$22,744.70, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización del dictamen por la unidad de verificaciones eléctricas, como a continuación se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado no documentado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ALUMBRADO.							
	UNIDAD DE VERIFICACIONES ELECTRICAS.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$19,607.50	\$19,607.50	01 (NORMAL)
Subtotal							\$19,607.50	
IVA							3,137.20	
Total							\$22,744.70	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2025 de fecha 12 de mayo de 2026.

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo.	DBM0000002	02/07/2025	\$464,360.06	EI50000006	04/07/25	\$464,360.06	0124268652	BBVA México, S.A.	0000496675	04/07/2025
01 (NORMAL)	DBM0000011	19/08/2025	862,382.99	EI50000012	22/08/25	856,664.27			0000176417	22/08/2025
	Totales		\$1,326,743.05			\$1,321,024.33				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2 fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, cuarta, décima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-EST-BEISBOL-ALF-VAL-MONT-007/2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-120-24 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,744.70 (veintidós mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por el volumen de un concepto de obra pagado no documentado.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-120-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de alumbrado público en avenida Defensa Nacional entre calle Ignacio Guerra y calle Séptima, col. Fidel Gutiérrez, Sind. General Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-AV-DEF-NAC-GAF-008/2025, por un importe de \$615,388.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0148/2025 de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, por un importe de \$616,376.35.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-AV-DEF-NAC-GAF-008/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$615,388.89, con fecha 20 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 07 de julio al 05 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01928-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01927-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así

como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 122 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de alumbrado público en avenida Defensa Nacional entre calle Ignacio Guerra y calle Séptima, col. Fidel Gutiérrez, Sind. General Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-AV-DEF-NAC-GAF-008/2025, por un importe de \$615,388.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, existen irregularidades por un importe de \$52,853.39, como a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no documentado por un importe de \$44,022.00, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización de los trámites y pagos ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y por la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas, como a continuación se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado no documentado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TRAMITES Y PAGOS ANTE CFE, INCLUYE UVIE.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$37,950.00	\$37,950.00	01 normal
Subtotal							\$37,950.00	
IVA							6,072.00	
Total							\$44,022.00	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$8,831.39 como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	SUMINISTRO, TENDIDO E INSTALACIÓN DE CABLE NEUTRANEL 2+1 CAL 4 AEREO; INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	450.00	401.30	48.70	\$156.33	\$7,613.27	01 normal
Subtotal							\$7,613.27	
IVA							1,218.12	
Total							\$8,831.39	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 13 de mayo de 2026.



Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo.	DBM0000003	02/07/2025	\$215,386.11	EI50000005	04/07/25	\$215,386.11	0124268652	BBVA México, S.A.	0000498698	04/07/2025
01 Normal	DBM0000005	14/08/2025	400,002.78	EI50000006	19/08/25	397,350.24			0000504241	19/08/2025
		Totales	\$615,388.89			\$612,736.35				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II y III, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XIV, 102 fracciones V, X, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-AV-DEF-NAC-GAF-008/2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PO-122-25 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$52,853.39 (cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 39/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por el volumen de un concepto de obra pagado no documentado y volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-122-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de alumbrado público en calle canal cañedo entre Avenida Licenciado Benito Juárez y Boulevard Leonismo Internacional, col. Ejidal, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-CANAL-CAÑEDO-012/2025, por un importe de \$1,330,260.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0177/2025 de fecha 07 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, por un importe de \$1,330,342.45.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-CANAL-CAÑEDO-012/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato y el contratista, por un importe de \$1,330,260.29, con fecha 11 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 18 de julio al 16 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A27867 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A27875 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 normal.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 15 de mayo de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,

XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de alumbrado público en calles Miguel Hidalgo y Costilla y José María Morelos y Pavón entre avenida General Ángel Flores y avenida General Antonio Rosales y avenidas General Ángel Flores, licenciado Benito Juárez y General Antonio Rosales entre calles Jesús Almada y José María Morelos y Pavón, col. Centro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-COL-CENTRO-013/2025, por un importe de \$1,962,695.65 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0177/2025 de fecha 07 de julio de 2025 emitidos por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,963,170.56.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUM-PUB-COL-CENTRO-013/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,962,695.65, con fecha 11 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 18 de julio al 30 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2349443 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2349445 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal y 01 Adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 15 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 09 de octubre de 2025.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Rehabilitación de línea de agua potable y alcantarillado sanitario de av. 24 de febrero entre calle 16 de septiembre y calle Agustín Melgar, col. Los Ángeles, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-LINEA-AGUA-POT-ALCANT-SANT-AV-24-FEB-CALLE-FCO-I-MADERO-003/2025, por un importe de \$770,929.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0114/2025 de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, por un importe de \$771,537.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de mayo de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHAB-LINEA-AGUA-POT-ALCANT-SANT-AV-24-FEB-CALLE-FCO-I-MADERO-003/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$770,929.39, con fecha 08 de mayo de 2025, el cual establece como período de ejecución del 15 de mayo al 13 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A17008 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de mayo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A17009 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de mayo de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 15 de mayo de 2026.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de cárcamo de bombeo para desagüe pluvial en Av. Primero de Junio entre calle Osa Mayor y calle Galaxia, col. Ampliación Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-CAR-BOM-AV-PRIMERO-JUN-011/2025, por un importe de \$1,831,338.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0146/2025 de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, por un importe de \$1,831,728.62.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-CAR-BOM-AV-PRIMERO-JUN-011/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,831,338.35, con fecha 01 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 07 de julio al 04 de septiembre de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596420-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2596425-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 127 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de cárcamo de bombeo para desagüe pluvial en Av. Primero de Junio entre calle Osa Mayor y calle Galaxia, col. Ampliación Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-CAR-BOM-AV-PRIMERO-JUN-011/2025, por un importe de \$1,831,338.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.



Documentación Faltante

- 1) Proyecto ejecutivo completo, que considere la obra pública principal, complementaria o accesorio, las acciones necesarias para ponerlas en servicio y las etapas requeridas para su terminación, debidamente validado y suscrito por las autoridades competentes del municipio.
- 2) Plano de obra terminada, validado y suscrito por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III, VI y XV, 28 fracciones II, VI y IX, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 17 Bis fracción I, 97, 100 fracciones I, VI, VII y XIV, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV incisos a) y c) y XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima quinta del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-CAR-BOM-AV-PRIMERO-JUN-011/2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-127-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución, supervisión y control de la obra número 15.- Construcción de cárcamo de bombeo para desagüe pluvial en Av. Primero de Junio entre calle Osa Mayor y calle Galaxia, col. Ampliación Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-CAR-BOM-AV-PRIMERO-JUN-011/2025, por un importe de \$1,831,338.35, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se

realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$827,629.58, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: \$1,831,338.35
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$827,629.58
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$457,834.59
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$369,795.00

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
II. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Monto de Variación	Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	\$26,156.90	1.43
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	149,861.06	8.18
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	291,896.82	15.94
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	359,714.81	19.64
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		\$827,629.58	45.19%

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos, disminuciones y cancelaciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe advertir, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones número 01 N (Normal), 02 N (Normal), 03 N (Normal), 04 N (Normal), 05 N (Normal), 01 A (UNO ADICIONAL) y 01 E (UNO EXTRAORDINARIA), así como en la comparativa finiquito de los trabajos elaborado por las partes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 33

primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafo primero fracción III y tercero, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en la cláusula décima quinta del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-CAR-BOM-AV-PRIMERO-JUN-011/2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-128-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 129 Con Observación

Con la revisión física de la obra número 15.- Construcción de cárcamo de bombeo para desagüe pluvial en Av. Primero de Junio entre calle Osa Mayor y calle Galaxia, col. Ampliación Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-CAR-BOM-AV-PRIMERO-JUN-011/2025, por un importe de \$1,831,338.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el cárcamo de bombeo para el desagüe pluvial no cuenta con el servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que dichas instalaciones, no se encontraron energizadas, asimismo, se advierte que ya transcurrieron 241 días (8.03 meses), desde el 15 de septiembre de 2025 que estos trabajos fueron entregados a la contratante por parte de la contratista, no integrándose evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe aclarar que, al momento de la inspección física, las instalaciones operaban por medio de la planta de emergencia instalada.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 14 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III y IV, 28 fracciones V, VI y IX, 33 primer párrafo, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97 y 100 fracciones I, II, VI, VII y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-129-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-RE-129-07 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el cárcamo de bombeo para el desagüe pluvial cuente con energía eléctrica y opere convenientemente, considerándose la contratación del servicio de suministro eléctrico ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de línea de agua potable y línea de alcantarillado sanitario de calle Juan Álvarez entre Av. Sexta y Av. Benito Juárez y Av. Sexta entre calle Antonio Rosales y calle Francisco Zarco, en la comunidad de San Pedro, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-AGUA-POTABLE-ALCANT-



SANT-CALLE-JUAN-ALVAREZ-AV-SEXTA-025/2025, por un importe de \$829,168.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0269/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, emitidos por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$829,404.41.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-AGUA-POTABLE-ALCANT-SANT-CALLE-JUAN-ALVAREZ-AV-SEXTA-025/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$829,168.35, con fecha 17 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 25 de septiembre al 08 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A41977 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A41981 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (NORMAL), 01 (ADICIONAL) y 01 (EXTRAORDINARIA).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 15 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 131 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de línea de agua potable y línea de alcantarillado sanitario de calle Juan Álvarez entre Av. Sexta y Av. Benito Juárez y Av. Sexta entre calle Antonio Rosales y calle Francisco Zarco, en la comunidad de San Pedro, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-AGUA-POTABLE-ALCANT-SANT-CALLE-JUAN-ALVAREZ-AV-SEXTA-025/2025, por un importe de \$829,168.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas hidrostáticas y de hermeticidad de la tubería instalada, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Pruebas de compactación del material de relleno, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II, IV y VI, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III y XV, 28 fracciones IV y V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I y VI, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; así como lo señalado en los numerales 6.3, 6.3.2 y 6.3.2.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Periódico Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2012; y en las cláusulas segunda, décima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-AGUA-POTABLE-ALCANT-SANT-CALLE-JUAN-ALVAREZ-AV-SEXTA-025/2025.



AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-131-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público en Av. Libra entre calle 20 de Noviembre y calle Osa Mayor, col. Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVLIBRA-CALCALDERON-NAV-001/2025, por un importe de \$3,103,777.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0090/2025 de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, por un importe de \$3,133,603.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 22 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVLIBRA-CALCALDERON-NAV-001/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$3,103,777.92, con fecha 02 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 16 de junio al 31 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0252082 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0252084 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 01 adicional.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 15 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2025.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 133 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público en Av. Libra entre calle 20 de Noviembre y calle Osa Mayor, col. Alfonso G. Calderón, Municipio de Navolato, Sinaloa la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVLIBRA-CALCALDERON-NAV-001/2025, por un importe de \$3,103,777.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 19 de junio de 2026.

Documentación Faltante
1) Pruebas de resistencia de concretos, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Pruebas de compactación de las terracerías, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (laboratorio y campo), acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones V y X, 11 cuarto párrafo fracciones II y IV, 16 fracciones II, IV y VI, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, III y XV, 28 fracciones IV y V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones I y VI, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III, IV, V, XI y XII, 62 fracciones III y XV y 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 15 de mayo de 2017; y en la cláusula segunda, décima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVLIBRA-CALCALDERON-NAV-001/2025.

AECF-MUN-AFD0172026-2025-PR-133-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público en calle Belem Torres entre Blvd. Roque Spinoso Foglia y calle José Mejía García de la col. El Rincón, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVBELTOR-COLRINCON-NAV-003/2025, por un importe de \$4,809,719.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0141/2025 de fecha 06 de junio de 2025, emitidos por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$4,844,991.13.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 22 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVBELTOR-COLRINCON-NAV-003/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$4,809,719.31, con fecha 23 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto de 2025 al 14 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-01034-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6461-01005-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal, 02 Normal, 03 Normal, 01 Adicional y 01 Extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 15 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 135 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Pavimentación con concreto hidráulico y alumbrado público en calle del jardín de niños, entre carretera El Bledal-Bachoco y cruce de la escuela primaria de la comunidad de El Bledal, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVBLEDAL-NAV-005/2025, por un importe de \$2,091,371.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TESTMUN-0145/2025 de fecha 11 de junio de 2025 emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$2,155,645.99.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 31 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-FAISMUN-PAVBLEDAL-NAV-005/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe \$2,091,371.78, con fecha 01 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 07 de agosto al 21 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2353266 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2353261 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 NORMAL, 02 NORMAL y 01 ADICIONAL.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 15 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 01 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de

contrato, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 136 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Mejoramiento de parque público El Rincón de Navolato, col. El Rincón de Navolato, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-MEJO-PARQUE-PUB-EL-RINCON-NAV-006/2025, por un importe de \$683,302.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0144-2025 de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, por un importe de \$683,755.90.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-MEJO-PARQUE-PUB-EL-RINCON-NAV-006/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$683,302.66, con fecha 20 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 27 de junio al 25 de agosto del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3039273 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3039276 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 N (UNO NORMAL), 02 N (DOS NORMAL), 1 A (UNO ADICIONAL) y 1 E (UNO EXTRAORDINARIA).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 15 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto

párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contrato, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 137 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de techumbre metálica en medidas de 18 x 30 mts. en cancha de usos múltiples de la comunidad de Bachoco, Sind. de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-TECH-MET-BACHOCO-010/2025, por un importe de \$1,212,888.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0140/2025 de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,213,120.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-TECH-MET-BACHOCO-010/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe \$1,212,888.05, con fecha 01 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 07 de julio al 05 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A25868 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A25874 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 NORMAL, 01 ADICIONAL y 01 EXTRAORDINARIA.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 15 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de Agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 138 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de techumbre tipo domo en medidas de 18x36 mts. en plazuela de General Ángel Flores, col. Centro, Sind. Gral. Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-FAISMUN-TECHPLAZ-VAF-NAV-004/2025, por un importe de \$3,395,089.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TESTMUN-0139/2025 de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$3,500,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación Pública, e integra el acta de fallo de 22 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-FAISMUN-TECHPLAZ-VAF-NAV-004/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe \$3,395,089.75, con fecha 23 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución 01 de agosto al 30 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2351541 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2351540 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1-NORMAL, 2-NORMAL, 3-NORMAL y 1-ADICIONAL.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 15 de mayo de 2026.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 09 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 139 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples de la localidad de 5 de mayo, Sind. de Gral. Ángel Flores, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-TECH-MET-5-DE-MAYO-029/2025, por un importe de \$1,221,195.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número AYUNAV/TESMUN-0283/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,221,617.25.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-TECH-MET-5-DE-MAYO-029/2025, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, por un importe \$1,221,195.34, con fecha 17 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 25 de septiembre al 08 de noviembre de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A41998 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A42003 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (NORMAL).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 15 de mayo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025.

VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño

Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR), es el conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y una mayor transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Derivado de lo anterior, se determinó evaluar la implementación del PbR a través de la revisión del ciclo presupuestario incluyendo la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, así como su consolidación y buenas prácticas.

Resultado Núm. 140 Sin Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo como instrumento para definir y establecer los objetivos y prioridades que guían su gestión, así como formular los programas que deriven de éste, a fin de orientar sus acciones y dar cumplimiento a las metas planteadas para el desarrollo integral del municipio.

Al respecto, para el 2025 el Municipio de Navolato, Sinaloa, proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, instrumento que está integrado por 3 ejes estratégicos, 17 objetivos, 45 estrategias, 209 líneas de acción, 198 metas e indicadores que orientan la gestión pública municipal, constituyéndose como base para la programación de actividades y la asignación de recursos públicos.

De igual forma, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 incluyó un apartado denominado “Relación entre el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y Relación entre el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027”, donde se identificó vinculación y congruencia con los objetivos y estrategias contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027 y Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030.

Análisis del Plan Municipal de Desarrollo de Navolato, 2024 – 2027.

Ejes del PMD	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicadores	Metas
Eje I: Servicios Públicos de Calidad.	3	10	51	53	53
Eje II: Desarrollo Económico con Bienestar Social.	6	13	74	49	49
Eje III: Gobierno Democrático, Promotor de Seguridad Ciudadana.	8	22	84	96	96
TOTALES	17	45	209	198	198

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 remitida por el Municipio de Navolato, Sinaloa, mediante oficio No. S/A-0038/2026 de fecha 11 de febrero de 2026.

Además, se identificó que el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, se encuentra público en la página oficial de internet del Municipio de Navolato, Sinaloa, <https://www.navolato.gob.mx/> a través del siguiente enlace electrónico: <https://www.navolato.gob.mx/assets/images/Ayuntamiento20242027/PMD/PDM2427.pdf> (Consultado en fecha 16 de febrero del 2026).



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la página Oficial de Internet del Municipio de Navolato a través del siguiente enlace: <https://www.navolato.gob.mx/assets/images/Ayuntamiento2024-2027/PMD/PDM2427.pdf>. (Consultado en fecha 16 de febrero del 2026).

En esta revisión, se constató que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Navolato, cuenta con ejes estratégicos, objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores.

Lo anterior, en **cumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 5, 8, 21 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 141 Con Observación

Los Municipios deben diseñar sus Programas presupuestarios bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados, lo que implica contar con una herramienta conocida como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) debidamente estructurada. Éstas deben definir con claridad el problema público a atender, establecer objetivos en sus distintos niveles, así como incorporar indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el desempeño. Asimismo, las MIR deben mantener una alineación directa y congruente con la planeación de mediano plazo, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Navolato, Sinaloa, no acreditó contar con una Estructura Programática en la que se definan y ordenen los Programas presupuestarios y Matrices de Indicadores para Resultados debidamente integradas de cada uno de los Programas, ni evidencia suficiente que demuestre su alineación con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0172026-2025-RE-141-08 **Recomendación**

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, diseñe y establezca herramientas para la construcción de una estructura programática donde se definan y ordenen Programas presupuestarios que cuenten con una Matriz de Indicadores para Resultados en la que se establezca su alineación con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente, con el fin de que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 142 Con Observación

Los Municipios deben elaborar su Presupuesto de Egresos con un enfoque orientado a resultados, en el que se integren programas presupuestarios, así como los objetivos, metas e indicadores que permitan dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos y evaluar su cumplimiento.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya elaborado su presupuesto conforme al enfoque de Presupuesto basado en Resultados, se revisó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025.

El Municipio de Navolato, Sinaloa, presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, con un monto aprobado de \$685,267,505.25 el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 004 de fecha 08 de enero de 2025. Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó información suficiente que permita acreditar que el Presupuesto de Egresos se realizó con base en programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0172026-2025-RE-142-09 **Recomendación**

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, implemente estrategias para incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos del Municipio en ejercicios fiscales subsecuentes, con la finalidad de elaborar un Presupuesto con orientación a resultados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 143 Con Observación

Los Municipios deben realizar los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la normativa aplicable, asegurando su vinculación con los programas presupuestarios y el cumplimiento de los criterios establecidos en materia de contabilidad gubernamental, a fin de garantizar la consistencia y confiabilidad de la información financiera y programática.

El Municipio de Navolato, Sinaloa, proporcionó evidencia del sistema contable implementado denominado “SadMun” para los registros contables, sin embargo, no se identificó la vinculación con el seguimiento y control de programas presupuestarios, a fin de verificar el uso eficaz y eficiente en el ejercicio de los recursos públicos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AED-MUN-AFD0172026-2025-RE-143-10 **Recomendación**

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, implemente las herramientas necesarias para que el registro de los recursos públicos a través del sistema contable utilizado facilite la vinculación con el seguimiento de los programas presupuestarios, con la finalidad de corroborar el uso eficaz y eficiente del recurso, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 144 Con Observación

Los Municipios deben incluir en sus informes de avances trimestrales información programática relativa a los indicadores de resultados de los programas presupuestarios, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas y fortalecer la transparencia en la gestión pública.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya incorporado en sus informes de avances trimestrales el registro del avance de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de sus programas presupuestarios, se revisó la información programática presentada en el transcurso del ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, se verificó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, presentó los informes de avance financieros en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, los informes financieros trimestrales presentados no cuentan con información programática respecto a los avances en los resultados de los indicadores de desempeño en el transcurso del ejercicio fiscal 2025.

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados de los Programas presupuestarios del Municipio de Navolato correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Periodo	Comentario	Enlace directo
1er Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el formato de reporte de avance de los indicadores del primer trimestre, no obstante, no incluye información de indicadores de resultados de los programas presupuestarios.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Primer_MUNICIPIO%20DE%20NAVOLATO_Indicadores%20de%20Resultados-270124.pdf
2do Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el formato de reporte de avance de los indicadores del segundo trimestre, no obstante, no incluye información de indicadores de resultados de los programas presupuestarios.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Segundo_MUNICIPIO%20DE%20NAVOLATO_Indicadores%20de%20Resultados-279806.pdf
3er Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el formato de reporte de avance de los indicadores del tercer trimestre, no obstante, no incluye información de indicadores de resultados de los programas presupuestarios.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Tercer_MUNICIPIO%20DE%20NAVOLATO_Indicadores%20de%20Resultados-284850.pdf
4to Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el formato de reporte de avance de los indicadores del cuarto trimestre, no obstante, no incluye información de indicadores de resultados de los programas presupuestarios.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Cuarto_MUNICIPIO%20DE%20NAVOLATO_Indicadores%20de%20Resultados-294353.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx> y con información remitida por el Municipio de Navolato mediante oficio No. S/A-0038/2026 de fecha 11 de febrero de 2026.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0172026-2025-RE-144-11 **Recomendación**

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de información programática respecto a los resultados de los indicadores de los Programas presupuestarios en los informes de los avances financieros trimestrales, a fin de permitir un mejor monitoreo y seguimiento de los avances en los resultados de los programas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 145 Con Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Programa Anual de Evaluación, definir los indicadores y la metodología aplicable, así como realizar procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas y fortalecer la mejora continua en la gestión pública.

El Municipio de Navolato, Sinaloa, no remitió evidencia de la elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación de 2025, así como de los informes de evaluación, metodologías e indicadores del mismo, por lo que la entidad fiscalizada no realizó procesos de evaluación en el 2025 que le permitan tener un análisis objetivo de las políticas y programas, con la finalidad de determinar el logro de sus objetivos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0172026-2025-RE-145-12 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias para la elaboración del Programa Anual de Evaluación y su publicación en la página oficial de internet del municipio, así como las metodologías e indicadores de desempeño, con la finalidad de que se difunda la programación de las evaluaciones de sus Programas presupuestarios, y genere información que le permita conocer el desempeño y realizar el seguimiento de sus resultados, en los términos de los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 146 Con Observación

El contenido de la Cuenta Pública del Municipio debe incluir información programática, entre ella, la relativa a los indicadores de resultados, conforme a la normativa aplicable. Con el objetivo de verificar que, para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya integrado y presentado la información programática, así como que ésta se encuentre disponible para consulta pública, se revisó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Al analizar el contenido de la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se observa que no incluyó información programática referente a los indicadores de desempeño, metas aprobadas y el grado de cumplimiento, respecto al registro de los Programas presupuestarios en el 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0172026-2025-RE-146-13 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de la información programática en la Cuenta Pública sobre el registro de los resultados de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, las metas aprobadas y el grado de avance de cumplimiento logrado, a fin de que se reporten los resultados alcanzados de los programas implementados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 147 Con Observación

Los Municipios deben contar con un marco jurídico y lineamientos que regulen la implementación del PbR-SED y aseguren la generación de información en cada una de sus etapas tales como la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos, a fin de orientar el gasto público al cumplimiento de objetivos y metas, así como generar información que permita medir el desempeño de los programas presupuestarios.

En la revisión de la información remitida, el Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 no proporcionó información que acredite la emisión de disposiciones administrativas o normativa específica que regulen la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0172026-2025-RE-147-14 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, implemente estrategias para la emisión de las disposiciones administrativas para realizar un Presupuesto de Egresos orientado a resultados, con la finalidad establecer los procesos de planeación, programación, presupuestación, regulación en el seguimiento y evaluación, para orientar el gasto público al logro de objetivos y metas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 148 Con Observación

Los Municipios promoverán acciones que fortalezcan la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante la realización de capacitaciones, el establecimiento de sistemas o la adopción de prácticas que contribuyan a su adecuada operación y consolidación en la gestión pública municipal.

El Municipio de Navolato, Sinaloa, presentó evidencia de la realización de una reunión de carácter informativa en materia de PbR-SED al personal del Municipio, con la participación de 24 servidores públicos del municipio lo que contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la adecuada implementación del modelo de gestión orientado a resultados. Sin embargo, no remitió información que demuestre acciones de capacitación al personal de sistemas específicos o estrategias institucionales que fortalezcan la implementación del PbR-SED. Por lo que, se identifican áreas de oportunidad para fortalecer las capacidades técnicas e institucionales que permitan consolidar la gestión orientada a resultados y mejorar los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación del gasto público.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0172026-2025-RE-148-15 **Recomendación**

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, considere el diseño e implementación de medidas y estrategias que permitan el fortalecimiento y la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en la estructura del Municipio, con la finalidad de fomentar el uso eficaz, eficiente y la economía en el uso de los recursos públicos, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 06 del apartado Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.



X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Navolato, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 08, 14, 30, 65, 67, 69, 71, 72, 77, 78 y 83, además, no fueron solventados los resultados con observación número 02, 03, 05, 06, 07, 10, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 31, 44, 47, 52, 54, 55, 59, 68, 70, 73, 74, 75, 76, 84, 87, 92, 95, 96, 98, 99, 102, 106, 108, 110, 112, 114, 116, 119, 120, 122, 128 y 131.

Respecto a los resultados con observación número 01, 04, 11, 12, 24, 25, 26, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 58, 79, 90, 91, 93, 94, 97, 101, 104, 127, 129, 133, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148, no se otorgó respuesta por el Municipio de Navolato, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Verificar que el Municipio, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H.



No.	Procedimientos
	Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos públicos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
19.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos y Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



No.	Procedimientos
21.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
22.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
23.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
24.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
25.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
26.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
28.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
29.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
30.	Verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa haya elaborado y publicado un Plan Municipal de Desarrollo que incluya objetivos, metas, estrategias y prioridades como elementos de una planeación estratégica en el ejercicio fiscal 2025.
31.	Verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa haya diseñado y creado una estructura programática a través de la definición de Programas presupuestarios que estén alineados con la planeación de mediano plazo en el ejercicio fiscal 2025.
32.	Corroborar que el Municipio de Navolato, Sinaloa haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se presenten los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetará el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2025.
33.	Corroborar que el Municipio de Navolato, Sinaloa haya realizado los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la relación de sus Programas presupuestarios y los criterios establecidos en la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2025.
34.	Verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa haya generado la información necesaria para el seguimiento de las metas de los indicadores de los Programas presupuestarios y el ejercicio de los recursos de cada uno de ellos en el ejercicio fiscal 2025.
35.	Corroborar que el Municipio de Navolato, Sinaloa haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y que, además, haya llevado a cabo evaluaciones a sus Programas en los términos del Sistema de Evaluación de Desempeño en el ejercicio fiscal 2025.
36.	Verificar que la información programática generada por el Municipio de Navolato, Sinaloa incluida en la Cuenta Pública del Municipio esté conformada de acuerdo con la normativa aplicable y es accesible para la sociedad en general en el ejercicio fiscal 2025.
37.	Verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa cuente con un marco jurídico y lineamientos para la implementación del PbR-SED, así como la generación de la información de cada una de las etapas del proceso en el ejercicio fiscal 2025.
38.	Corroborar que el Municipio de Navolato, Sinaloa haya llevado a cabo buenas prácticas en materia de presupuesto basado en resultados a través de capacitaciones, implementación de sistemas u otros que coadyuven a la instauración del PbR-SED en el ejercicio fiscal 2025.



XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	92	32	11	49	1	5	45	22
Revisión a la Obra Pública	47	23	0	24	6	0	21	3
Revisión de Desempeño	9	1	0	8	8	0	0	0
Totales	148	56	11	81	15	5	66	25

XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XIV.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	794,083.76	794,083.76
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	54,334.32	54,334.32
Cuentas contables con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	77,132.92	3,244,827.89	3,321,960.81
Totales	\$77,132.92	\$4,093,245.97	\$4,170,378.89

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	9,595,209.69	18,358,328.06	10,772,976.36	38,726,514.11
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	390,666.11	390,666.11
Totales	\$9,595,209.69	\$18,358,328.06	\$11,163,642.47	\$39,117,180.22

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.



Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.E. Remberto López González, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, Arq. Eduardo Abraham Suárez Salazar, M.G.P.P. Felipe Arce Meza, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, L.C.P. Juan José Ramírez Delgado, L.C.P. Cristian Alonso Ayala Castro, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum, Ing. Carlos Alfredo Carrasco Arce y Arq. Rafael Ramírez Cansino, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social “B” y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.

XVI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Navolato, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 148 resultados, integrados por: 56 sin observación, 11 con observación solventada y 81 con observación, por los cuales se emiten 15 recomendaciones, 5 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 66 promociones de responsabilidad administrativa y 25 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de \$11,163,642.47 (once millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos 47/100 M.N.), originadas principalmente por: recursos del Impuesto Predial Rústico, los cuales no se destinaron al fin previsto de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural; omisión de la documentación justificativa del gasto; pagos de remuneraciones salariales por importes superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos; Comprobante Fiscal Digital por Internet cancelado ante el SAT; deudores diversos y anticipos a proveedores que no han sido comprobados o recuperados; recibos de ingresos en los que realizaron condonación de multas y recargos, sin contar con la autorización correspondiente; actualizaciones y recargos por enterar en forma extemporánea las cuotas obreras y las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y no documentados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$53,794,581.50 (cincuenta y tres millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 50/100 M.N.) y \$10,608,350.84 (diez millones seiscientos ocho mil trescientos cincuenta pesos 84/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera



de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Seguro Social, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Municipio de Navolato, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Navolato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





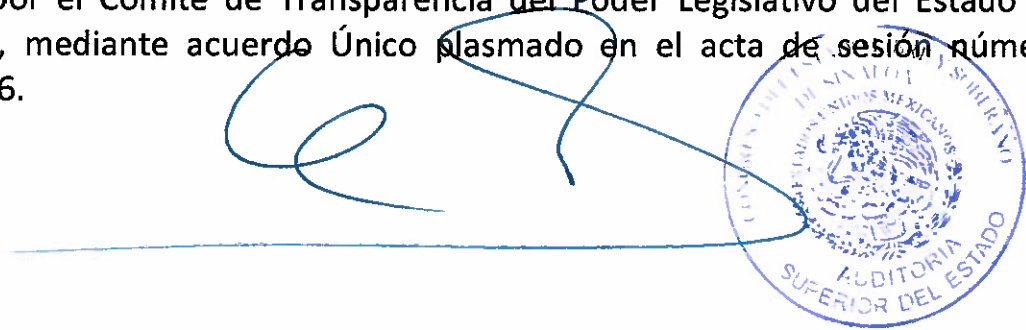
www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.



A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the top, "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" at the bottom, and "SINALOA" in the center. The center also features the coat of arms of the state of Sinaloa.